



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

# COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Segunda Sesión  
Ordinaria

Febrero 27, 2019

[cdmx.gob.mx](http://cdmx.gob.mx)  
[obras.cdmx.gob.mx](http://obras.cdmx.gob.mx)

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.



2a SESIÓN ORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

**PRESIDENTE**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**M. EN I. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA**

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. MARIO DUBON PENICHE**

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARIO TÉCNICO**

**ING. ANTONIO PATINO VASQUEZ**

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**VOCALES**

**TITULAR**

**SUPLENTE**

**1.- LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**2.- DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**

SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CDMX

**ING. RAFAEL MORALES VARGAS**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**3.- LIC. LUZ ELENA GONZALEZ ESCOBAR**

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX

**4.- DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX

**5.- LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS**

PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**6.- MTRO. JESUS ORTA MARTINEZ**

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**002**



2a SESIÓN ORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

VOCALES

TITULAR

SUPLENTE

7.- DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

8.- DR. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

9.- DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10.- LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

C. LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR  
DIRECTORA DE FINANZAS

11.-  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

12.- ING. CARLOS FUENTES ORRALA  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DR. ROBERTO BERISTÁIN SALMERON  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

13.- LIC. MARIO DUBÓN PENICHE  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

14.- ARQ. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ING. ENRIQUE YAKAHASHI VILLANUEVA  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

003



2a SESIÓN ORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

TITULAR

VOCALES

SUPLENTE

**15.- LIC. ROSALBA CRUZ JIMENEZ**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

\_\_\_\_\_

**16.- ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**DR. TOSHIMI JACOB HIRA UGALDE**  
DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

**17.- LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**LIC. GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ**  
DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA

**18.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

\_\_\_\_\_

**19.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

\_\_\_\_\_

TITULAR

CONTRALOR CIUDADANO

**20.- LIC. CATALINA HORTA MORALES**  
CONTRALORA CIUDADANA

**21.- LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA ALVAREZ**  
CONTRALOR CIUDADANO

006 004



2a SESIÓN ORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

| TITULAR  | ASESORES | SUPLENTE   |
|--|----------|--|
| <p><b>22.- MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA</b><br/>SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>           |          |  |
| <p><b>23.- MTRO. VÍCTOR EDGAR ARENAS</b><br/>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p> |          | <p><b>ARQ. ÁNGEL LUZ VELÁZQUEZ</b><br/>SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA</p> |
| <p><b>24.- MTRO. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL</b><br/>CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>       |          |  |

| TITULAR  | INVITADOS | SUPLENTE   |
|--|-----------|--|
| <p><b>25.- MTRA. LOREDANA MONTES LOPEZ</b><br/>DIRECTORA GENERAL DEL FIDECOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>                    |           | <p><b>ARQ. JAVIER OLMOS MONROY</b><br/>J.U.D. DE SUPERVISIÓN</p>                 |
| <p><b>26.- LIC. JORGE ALBERTO MÓCTEZUMA PINEDA</b><br/>GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> |           |  |
| <p><b>27.- MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA</b><br/>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>  |           | <p><b>DR. JOSÉ MARTÍN GÓMEZ TAGLE MORALES</b></p>                                |
| <p><b>28.- ING. QUIM. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA</b><br/>DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>        |           | <p><b>ING. MARTÍN LÓPEZ DELGADO</b><br/>DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSPORTACIÓN</p> |
| <p><b>29.- DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES</b><br/>DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>                            |           |  |

005



2a SESIÓN ORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

| TITULAR   | INVITADOS | SUPLENTE |
|---|-----------|----------|
| <p><b>30.- DRA. FLORENCIA SERRANIA SOTO</b><br/>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</p>   |           |          |
| <p><b>31.- MTRO. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA</b><br/>SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>                              |           |          |
| <p><b>32.- DR. CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA</b><br/>DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CDMX</p>       |           |          |
| <p><b>33.- DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ</b><br/>DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> |           |          |
| <p><b>34.- M.B.A. AGUSTIN EDUARDO ALBARRAN CHAVEZ</b><br/>DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A DE C.V.</p>                              |           |          |

| TITULAR  | ALCALDÍAS | SUPLENTE   |
|--|-----------|--|
| <p><b>35.- ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA</b><br/>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN</p> |           | <p><b>ING. RAMIRO BAUTISTA PIÑA</b><br/>COORDINADOR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA</p>                      |
| <p><b>36.- ING. RICARDO OLVERA LÓPEZ</b><br/>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO</p>        |           |  |
| <p><b>37.- C.P. ADELAIDA GARCÍA GONZALEZ</b><br/>DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ</p>  |           |  |
| <p><b>38.- ARQ. SILVIA JIMÉNEZ GÓMEZ</b><br/>DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN</p>           |           | <p><b>ARQ. SERGIO SALAS ARELLANO</b><br/>SUBDIRECTOR DE PLANES Y PROYECTOS DE OBRA Y DESARROLLO URBANO</p> |

006



2a SESIÓN ORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

| TITULAR | ALCALDÍAS | SUPLENTE |
|---------|-----------|----------|
|---------|-----------|----------|

---

**39.- LIC. MARIANO ALBERTO GRANADOS GARCIA**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE CUAJIMALPA

---

**40.- ARQ. BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARES**  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC

---

**41.- ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO

---

**42.- ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE IZTACALCO

---

**43.- ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

---

**44.- ARQ. EDITH TRUEBA SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE LA MAGDALENA CONTRERAS

---

**45.- LIC. JULIA BONETTI MATEOS**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL  
HIDALGO

---

**46.- ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE MILPA ALTA

007



2a SESIÓN ORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

ALCALDÍAS

TITULAR

SUPLENTE

---

**47.- ARQ. RAYMUNDO CHAVEZ PADILLA**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE TLÁHUAC

---

**48.- ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE TLALPAN

---

**49.- JOSÉ ROBERTO ROMAN URIOSTEGUI**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA

---

**50.- ARQ. VÍCTOR FABIÁN OLVERA TOLEDO**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

008

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

2. Aprobación del Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.
4. Lectura del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 1 Bis), de fecha 2 de enero del actual, donde se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades de los siguientes Subcomités de Obras; así como dejar sin efectos sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento:
  - Secretaría de Desarrollo Social;
  - Secretaría de Seguridad Pública; y,
  - Secretaría de Educación.
7. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficios CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS-2019-02-20.7 y GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2019-02-21.01, de fechas 20 y 21 de febrero del actual, solicita al Comité Central el establecimiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México y la aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

8. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
  - a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 31 de enero del 2019)
  - b) Secretaría de Obras y Servicios, Evolución al 31 de diciembre del 2018 (Cifras Preliminares)
  - c) Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 31 de enero del 2019)
  
9. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
  - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
  - c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
  - d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
  
10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local.
  
11. Asuntos Generales:
  - a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2019.
  - b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 5 de febrero del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 24 Bis), Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
  - c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 15 de febrero del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Secretaría de Obras y Servicios/Planta Productora de Mezclas Asfálticas).

## COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

- d) Se anexa oficio CDMX/SOS/DGJN/CNC/87/2019, de fecha 29 de enero del año en curso, signado por el Coordinador de Normatividad y Consulta, M. en D. Salvador Alejo Velázquez, donde se hace alusión al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.
- e) Se incluyen las modificaciones a los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
- f) La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, como una herramienta de apoyo a los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, presenta los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes.
- g) La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 20 de febrero del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México.
- h) La Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, hace entrega de un CD que contiene el Tabulador General de Precios Unitarios Edición 2019.

3. Lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

### Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 30 de enero del año 2019, en el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en la planta baja de Plaza de la Constitución número 1, Centro Histórico de la Ciudad de México, da inicio la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2019. -----
6. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, hace la propuesta de Representantes de este Órgano Colegiado ante los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales tendrán el carácter de Invitados Permanentes. -----
7. Se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda); así como dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento. -----
8. Se somete a la consideración del Órgano Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento. -----
9. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 1 Bis), de fecha 2 de enero del actual, donde se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con motivo de la nueva Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios, se somete a la consideración del Cuerpo

014



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Colegiado, dar por concluidas las actividades de los siguientes Subcomités de Obras, así como dejar sin efectos sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento:

- Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas;
- Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana;
- Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México; y, por último,
- Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte. -----

10. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/DGOIV/2019-01-09.005, de fecha 9 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado. -----

11. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio GCDMX-SOS-SSU-DGSUS-2019-01-23-03, de fecha 23 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado. -----

12. La Dirección General de Obras de para el Transporte, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/SI/DGOT/39/2019, de fecha 17 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la creación del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado. -----

13. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:

- a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 31 de diciembre del 2018)
- b) Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 31 de diciembre del 2018). -----

14. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

15. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local. ---

16. Asuntos Generales: -----

a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México -----

b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019. -----

c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de enero del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. -----

d) La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta el Informe de Actividades correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Presupuestal 2018. -----

e) Se hace de su conocimiento que las Actas (debidamente firmadas) de las Sesiones Ordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2018, con excepción de la Duodécima, podrán ser consultadas y/o descargadas en la página web del Órgano Colegiado. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a quienes integran este Cuerpo Colegiado, a la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2019.

Asimismo, informa que, para llevar a cabo esta Sesión Ordinaria, el Secretario de Obras y Servicios, ha designado a su servidor Licenciado Mario Dubón Peniche, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios como Presidente Suplente y al Ingeniero Antonio Patiño Vásquez, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, como Secretario Técnico del Comité Central de Obras del Gobierno de la Ciudad de México. Agrega que el Señor Secretario ofrece una disculpa por su ausencia, toda vez que tuvo una

016



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

encomienda. -----

### 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Patiño Vásquez**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **C. Rafael Morales Vargas**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; **C. Agustín Rodríguez Ballo**, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **C. Andrée Lilian Guigue Pérez**, Directora General de Regulación Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente; **Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; **Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán**, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; **Ing. José Díaz Pichardo**, Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; **Lic. Aureliano Morales Vargas**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; **C. Lorena Isabel Villarruel Salazar**, Directora de Finanzas en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios; **Dr. Roberto Beristáin Salmerón**, Representante de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Enrique Takahashi Villanueva**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción en la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Subsecretaria de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Dr. Toshimi Jacob Hira Ugalde**, Director de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Efraín Morales López**, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **C. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralor Ciudadano: **Lic. José Luis Aguilera Álvarez**. -----

Asesores: **Mtro. Víctor Edgar Arenas**, Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios; **Arq. Ángel Luz Velázquez**, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

017



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Invitados: **Arq. Javier Olmos Monroy**, JUD de Supervisión en la Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Ing. Martín López Delgado**, Director Ejecutivo de Transportación en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; **C. Miguel Ángel Rodríguez A.**, Director de Construcción en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **C. Alejandra Flores Saldivar**, Gerente de Obras y Mantenimiento en la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo; **C. José Guadalupe Mendoza García**, Subdirector de Conservación y Servicios Generales en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México; **Dr. en Ing. Renato Berrón Ruiz**, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México; **C. Marco Antonio Alcántara Martínez**, Subdirector de Contratos de Obra en la Dirección General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., **Ing. Juan Vigna Morán**, Subdirector de Normas y Registro en la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Representantes de las Alcaldías: **Ing. Ramiro Bautista**, Coordinador de Opinión y Apoyo Técnico en la Alcaldía Álvaro Obregón; **Arq. Sergio Salas Arellano**, Subdirector de Planes y Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **C. Juan Carlos Rosales**, Representante de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; **C. César Luis Ruiz Gómez**, JUD de Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios en la Alcaldía de Cuauhtémoc; **Ing. Ernesto Canales Rodríguez**, Representante de la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Ing. Sergio Viveros Espinosa**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco; **Ing. Martín Ortega Villanueva**, Director de Obras en la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Lic. Julia Bonetty Mateos**, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Miguel Hidalgo; **Arq. Luis Alfredo Ramírez Contreras**, Coordinador Técnico de Obras Públicas por Contrato en la Alcaldía Milpa Alta; **Arq. Raymundo Chávez Padilla**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac; **Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza. -----

Para dar inicio formalmente a la Sesión Ordinaria, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico informe si existe quórum. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica al Señor Presidente, miembros del Comité e Invitados, que de conformidad con la Lista de Asistencia que previamente ha sido firmada, existe quórum para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de este Ejercicio 2019, por lo que los Acuerdos que se lleguen a tomar tendrán validez de conformidad con la normatividad aplicable. -

### 2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Orden del Día consta de 16 puntos sujetos a desahogo; consulta a los presentes si hay algún comentario o si alguien desea adicionar algún punto; al no haber comentarios solicita manifiesten su aprobación levantando la mano; se aprueba

018



### Comité Central de Obras de la Ciudad de México

por unanimidad y continúa con el siguiente punto. -----

#### 3. Lectura del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso. -----

Para hacer la exposición del Acta, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

En virtud que se envió en tiempo y en forma la carpeta que contiene el Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del año 2018, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** solicita al Cuerpo Colegiado se obvie la lectura de la misma y en su caso, consulta si hay alguna observación o comentario al Acta. -----

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria; se aprueba por unanimidad y solicita al Secretario Técnico tomar el Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 01-01-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 19 de diciembre del año 2018. -----

Una vez tomado el Acuerdo, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que se pasará a firma de quienes asistieron a dicha Sesión. -----

#### 4. Seguimiento de Acuerdos. -----

Para informar sobre el estado que guardan los Acuerdos que han sido tomados por el Comité, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico abordar este punto. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** expresa que, en la Sesión del mes de diciembre, únicamente se aprobó un Acuerdo, siendo el siguiente:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de noviembre del año 2018 (su trámite está concluido).

Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** continúa con el siguiente punto. -----



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

5. **El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2019.** -----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** propone que las Sesiones Ordinarias, se lleven a cabo el último miércoles de cada mes a las 14 horas, a excepción de la programada en diciembre, teniendo como sede el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México. Las Sesiones serán realizadas en las siguientes fechas: enero 30, febrero 27, marzo 27, abril 24, mayo 29, junio 26, julio 31, agosto 28, septiembre 25, octubre 30, noviembre 27 y diciembre el día 11 (esta última a las 12 horas). Consulto si hay algún comentario al respecto. Al no haber comentarios, solicita a los integrantes del Comité la aprobación del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2019; se aprueba por unanimidad y solicita al Secretario Técnico tomar el Acuerdo. -----

-----  
El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

-----  
**Acuerdo 02-01-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales V.1.9 y VI.3, párrafo décimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba, por unanimidad, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2019, a celebrarse a las 14:00 horas en el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución número 1, planta baja, los días del último miércoles de cada mes, como son: enero 30, febrero 27, marzo 27, abril 24, mayo 29, junio 26, julio 31, agosto 28, septiembre 25, octubre 30, noviembre 27 y diciembre el día 11 (esta última a las 12 horas). -----

6. **El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, hace la propuesta de Representantes de este Órgano Colegiado ante los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales tendrán el carácter de Invitados Permanentes.** -----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico su apoyo para dar lectura a la propuesta de Representantes del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

-----  
El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** comenta que antes de dar lectura a la propuesta de representantes del Comité Central, es importante señalar que, como representantes del Comité Central, se mencionan Direcciones Generales que han solicitado, en ésta Sesión, el establecimiento de su Subcomité de Obras y la aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento. Dicho lo anterior y de acuerdo al formato que se presenta en la carpeta (folios 30 y 31), la propuesta es la siguiente:

- ✓ La **Dirección General de Obras para el Transporte** adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, asistirá a las Alcaldías de Álvaro



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Miguel Hidalgo, Tlalpan y al Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. En lo que se refiere al Subcomité Técnico Coordinación de Servicios Urbanos, al que se hace referencia, solicita a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, que designe una Dirección de su adscripción, para que solicite a su vez al Comité Central, a la brevedad, su establecimiento y la aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento, ya que es imperativo que se lleve a cabo la coordinación con las áreas encargadas de los servicios urbanos en las Alcaldías.

- ✓ Por lo que respecta a la **Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas** adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, asistirá a las Alcaldías de Coyoacán, Milpa Alta y Xochimilco.
- ✓ La **Dirección General de Obras de Infraestructura Vial** adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, asistirá a las Alcaldías de Iztacalco e Iztapalapa.
- ✓ La **Dirección General de Construcción de Obras Públicas** adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, asistirá a las Alcaldías de La Magdalena Contreras y Tláhuac; así como al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. También se hace la solicitud a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, que solicite al Comité Central el establecimiento de su Subcomité de Obras y la aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento.
- ✓ Por otra parte, la **Dirección General Jurídica y Normativa** de la Secretaría de Obras y Servicios, asistirá al Subcomité de Obras de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo que respecta a la **Secretaría Técnica del Comité Central**, con el personal a su cargo, asistirán a los siguientes Comités y Subcomités de Obras:

- ✓ A las Alcaldías de Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza;
- ✓ A las Dependencias: Secretaría del Medio Ambiente, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y a la Secretaría de Movilidad.
- ✓ A los Órganos Desconcentrados: Subsecretaría del Sistema Penitenciario y Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- ✓ A las Entidades: Sistema de Transporte Colectivo, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México y Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
- ✓ A las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios: Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Y, por último,
- ✓ Al Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México, el cual Preside la Dirección General de Sistema de Aguas de la Ciudad de México.



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** somete a la consideración de éste Órgano Colegiado, la Propuesta de Representantes del Comité Central de Obras, ante los diversos Comités y Subcomités de Obras para el Ejercicio 2019; es aprobado por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 03-01-2019:** Con fundamento en el numeral V.1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, la Propuesta de Representantes del Comité Central que asistirán durante el Ejercicio 2019 con carácter de Invitados Permanentes, a las diversas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México. -----

**7. Se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda); así como dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que la Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se Extingue el Órgano Desconcentrado Autoridad del Espacio Público, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. En dicha publicación se instruye a los Titulares de la SEDUVI y de la Secretaría de Obras y Servicios recibir los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho órgano desconcentrado. Derivado de lo anterior, somete al Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento; queda aprobado por unanimidad y solicito al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 04-01-2019:** Con fundamento en el Acuerdo por el que se Extingue el Órgano Desconcentrados Autoridad del Espacio Público, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 482 Bis, de fecha 31 de diciembre del 2018, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. -----

022



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- 8. Se somete a la consideración del Órgano Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento. -----**

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** refiere que la Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de enero del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se deja sin efectos el Diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se transfieren las atribuciones y recursos que se indican, al Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. Por lo anterior, somete al Cuerpo colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento; se aprueba por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 05-01-2019:** Con fundamento en el Decreto por el que se deja sin efectos el Diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, con fecha 2 de enero del año 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. -----

- 9. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 1 Bis), de fecha 2 de enero del actual, donde se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con motivo de la nueva Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios, se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades de los siguientes Subcomités de Obras, así como dejar sin efectos sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento:**

- **Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas;**
- **Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana;**
- **Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México; y, por último,**
- **Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte. -----**

Con la publicación del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** expresa que, en lo que respecta a la Secretaría de Obras y Servicios, la Estructura Orgánica es la siguiente:

La Secretaría de Obras y Servicios se divide en dos Subsecretarías;

En la Subsecretaría de Infraestructura quedan adscritas:

023



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

1. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
2. La Dirección General de Servicios Técnicos; y
3. La Dirección General de Obras para el Transporte.

En la Subsecretaría de Servicios Urbanos quedan adscritas:

1. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial;
2. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a la queda adscrita la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; y por último,
3. La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Y, por otra parte, la Dirección General Jurídica y Normativa, adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios.

Señala que, como podrán observar, cambian de nombre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte; además, las actividades que realizaba la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, se integran, a través de Direcciones Generales, a la Subsecretaría de Servicios Urbanos. Por lo anterior, somete a la consideración de quienes integran éste Comité, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas; del Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México; del Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México; y por último, del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte; así como dejar sin efectos sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento; se aprueban por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura a los Acuerdos correspondientes. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que los Acuerdos son los siguientes: -----

**Acuerdo 06-01-2019:** Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. -----

**Acuerdo 07-01-2019:** Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. -----

**Acuerdo 08-01-2019:** Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. -----

**Acuerdo 09-01-2019:** Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. -----

**10. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/DGOIV/2019-01-09.005, de fecha 9 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado. -----**

Para hacer la exposición correspondiente, **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede el uso de la palabra al Doctor Toshimi Hira Ugalde, Director de Costos y Contratos de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. -----

El **Doctor Toshimi Hira Ugalde** somete a la consideración del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, mismo que se elaboró conforme a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1º de junio del 2018. Agrega que previamente fue revisado por la Dirección General de Administración y por parte de la Dirección General Jurídica y Normativa. Está en espera de su aprobación para llevarlo a la siguiente etapa de dictamen y registro. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario u observación por parte de los integrantes del Comité. Al no haber comentarios, somete a la consideración de los integrantes de éste Comité, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento; quedan aprobados por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que los Acuerdos son los siguientes: -----



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

**Acuerdo 10-01-2019:** Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. -----

**11. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio GCDMX-SOS-SSU-DGSUS-2019-01-23-03, de fecha 23 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado. -----**

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Licenciado Efraín Morales López, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, hacer uso de la palabra. -----

El **Licenciado Efraín Morales López** expresa que, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio GCDMX-SOS-SSU-DGSUS-2019-01-23-03, de fecha 23 de enero, solicitó al Comité Central, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa, derivado de la publicación del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 2 de enero del año en curso, a través del cual se dispuso una nueva estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios, a partir de la cual se crea la Dirección General a su cargo. En el Artículo 210 del Reglamento, se incluyen las atribuciones conferidas a la Dirección General, dentro de las cuales se tiene por objeto: que el Subcomité de Obras funja como un órgano que tome decisiones; sea el instrumento que regule el diseño, la planeación, ejecución, construcción, mantenimiento y reparación de la infraestructura urbana; motivo por el cual, se elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, en cumplimiento con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativo y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo cual solicita su aprobación. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario u observación por parte de los integrantes del Comité. -----

El **Maestro Víctor Edgar Arenas**, Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios, observa que en la página 82, referente al Marco Jurídico-Administrativo de Actuación, en su numeral 20, se hace referencia al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, -----

026



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

considera que está vinculado éste Reglamento a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se enfoca más a una cuestión de particulares y no tanto a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se enfoca a la cuestión de obra pública, por lo que solicita un mayor análisis del área jurídica por lo que hace a esa situación, para que en su caso, se apruebe o se haga el ajuste necesario. En el numeral 23 se habla de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de noviembre de 2000, en este caso se tiene que considerar la actualización las publicadas en la Gaceta Oficial el 28 de agosto del 2017. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que tomará en consideración las dos observaciones y se continúa con el trámite para no entorpecerlo por cuestiones que son de agilización. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los integrantes de éste Cuerpo Colegiado, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento; quedan aprobados y solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que los Acuerdos son los siguientes: -----

**Acuerdo 11-01-2019:** Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. -----

**12. La Dirección General de Obras de para el Transporte, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/SI/DGOT/39/2019, de fecha 17 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la creación del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Ingeniero Enrique Takahashi Villanueva, Director de Costos y Contratos de la Dirección General de Obras para el Transporte, hacer uso de la palabra. -----

027



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Enrique Takahashi Villanueva** comenta que, con motivo de la publicación del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de fecha 2 de enero del actual, en la cual se adscribe la Dirección General de Obras para el Transporte, solicita al pleno del Comité Central, la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, en apego a lo señalado en el Artículo 8-F y 8-H, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario u observación. -----

De la misma manera que la su participación inmediata anterior, el **Maestro Víctor Edgar Arenas**, Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios, en la página 106 se habla del Reglamento de Construcciones que está relacionado con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y considera que se debe analizar porque se refiere a una cuestión propiamente de particulares y no así con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se refiere al tema de obra pública; y en lo que se refiere a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de noviembre de 2000, se omite la parte de la actualización, ya que fue el 28 de agosto del 2017. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que, a través de la Secretaría Técnica se harán los ajustes y se procederá a presentarlos en la próxima Sesión Ordinaria. -----

Al no haber más comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento; se aprueban por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que los Acuerdos son los siguientes: -----

**Acuerdo 12-01-2019:** Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. -----

### 13. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:

a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 31 de diciembre del 2018)

b) Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 31 de diciembre del 2018). -----



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

En lo que corresponde al Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable del Gobierno de la Ciudad de México, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** expresa que la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, envió el reporte con corte al 31 de diciembre del año en curso (folio 138 de la carpeta), mismo que no incluye el presupuesto de Otras Entidades, por lo que las cifras preliminares son las siguientes: un presupuesto original de \$21'788,953,800 pesos; un presupuesto modificado y programado de \$25'466,328,800 pesos; un presupuesto ejercido de \$15'993,123,800 pesos y un presupuesto comprometido de \$6'533,879,400 pesos, lo que representa un porcentaje de ejercido sobre modificado y de ejercido sobre programado de 62.80%. Sobre la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folio 140 de la carpeta), solicito al Licenciado Ángel Calderón Cruz, Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios, nos informe lo correspondiente a las cifras preliminares al 31 de diciembre del año 2018. -----

Sobre el capítulo 6000 Inversión Pública, el **Licenciado Ángel Calderón Cruz** indica que se tiene un presupuesto original de \$4'375,655,026.00; un modificado de \$10'315,570,199.21; con un presupuesto comprometido \$9'798,723.921.86, lo que representa un avance del 95% en cuanto al compromiso contra el modificado; un presupuesto programado de \$10'315,570,199.21 y un ejercido de \$6'698,865,375.00, lo que representa un ejercido contra modificado y de ejercido contra programado de 65%. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario. -----

El **Maestro Víctor Edgar Arenas**, Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios, considera que se tienen que implementar algunas medidas para que no exista subejercicio, ya que de acuerdo a las cifras que se presentan parece ser un problema que se tiene y se ejerza conforme a lo que se vaya programando. -----

La **Licenciada Lorena Isabel Villarruel Salazar**, Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, aclara que éste es un informe preliminar, porque aún están en cifras de cierre, aún se está ingresando pasivo, por lo cual las cifras van a ser modificadas. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que de esa manera se toma en cuenta la moción que hace el Contralor Interno y la aclaración que hace el área correspondiente, a efecto de que en la próxima Sesión Ordinaria se presenten las cifras que sean definitivas. -----

**14. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**

- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- b) **Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
- c) **Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**

029



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

### d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico abordar este punto. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** informa que en la pantalla puede observar un resumen, ya que esta información viene más a detalle en la carpeta de las páginas 142 a la 160. En el **Inciso a)** la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, tiene limitadas, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Local, a las siguientes empresas: Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V., en la fracción IV, por la rescisión administrativa de dos contratos; Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V., en la fracción VI (contratistas que en la ejecución de las obras incurrieron en atrasos, deficiencias e insuficiencias); y Contacto Construcciones, S.A. de C.V., misma que se ubica en la fracción VII (contratistas que proporcionaron información falsa o actuaron con dolo o mala fe). En el **Inciso b)** Empresas que están sujetas a Rescisión Administrativa el Sistema de Aguas de la Ciudad de México reportó a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V. y la Procuraduría General de Justicia reportó a la empresa Grupo Rolirob, S.A. de C.V. En el **Inciso c)** Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad, del periodo de los años 2014 al 2017, se presentan **25** empresas inconformadas, en el ejercicio 2018 la empresa PINI, S.A. de C.V. presenta ante la Secretaría de la Contraloría General cinco recursos de inconformidad, en contra de la extinta Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y tres recursos de inconformidad en contra de la Alcaldía de Iztacalco, además la empresa Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V. presenta un recurso de inconformidad en contra de la Alcaldía de Iztapalapa. En el **inciso d)** Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que va del mes de enero se ha sancionado las siguientes empresas:

- ✓ Soluciones Grose, S.A. de C.V.
- ✓ Grose Ingenieros, S.A. de C.V.
- ✓ Proyectos Hidráulicos Ambientales, S.A. de C.V.
- ✓ Estudios y Monitoreos en Ingeniería, S.A. de C.V.
- ✓ Progress City Group, S.A. de C.V.
- ✓ Avanzia Instalaciones, S.A. de C.V. y
- ✓ CONIP Contratistas, S.A. de C.V.

Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** continúa con el siguiente punto.

**15. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local.** -----

Para desahogar este punto, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

030



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que en la pantalla se observa que la Alcaldía de Cuauhtémoc reportó a las empresas: INOVACRETO Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. y Constructora BOHGUERO, S.A. de C.V., mismas que se encuentran dentro de la fracción VI (contratistas que en la ejecución de las obras incurrieron en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impacten negativamente en la misma). -----

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Cuerpo Colegiado se da por enterado y continúa con el siguiente punto. -----

### 16. Asuntos Generales: -----

- a) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que la publicación es sólo de conocimiento. -----

- b) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico informe brevemente sobre este punto. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que en la carpeta se incluyeron básicamente las erogaciones previstas para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos. Comprende también, el Cuadro de Montos Máximos de Adjudicación Directa y de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Concursantes, a los que hace referencia el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y a los que deberán sujetarse por cada obra que contraten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. --

- c) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de enero del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita nuevamente al Secretario Técnico abordar el tema. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** expresa que, como es del conocimiento de todos, el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen por objeto reglamentar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de las Dependencias,



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa de la Ciudad de México. En este punto, únicamente incluimos la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios y las atribuciones que a cada una les corresponde, tanto de las Subsecretarías, como de cada una de las Direcciones Generales que les fueron adscritas. -----

- d) **La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta el Informe de Actividades correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Presupuestal 2018.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico presente el informe. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** manifiesta que el informe comprende las Sesiones Ordinarias realizadas entre los meses de julio a diciembre del 2018 y los Acuerdos que fueron tomados en cada Sesión; lo anterior, en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. Cabe mencionar que, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Central, con el personal a su cargo, al asistir a los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, se tuvo asistencia a 56 Sesiones Ordinarias y 11 Extraordinarias, para un total de 67. Por último, todos los Acuerdos están concluidos y por tanto no quedaron pendientes. -----

- e) **Se hace de su conocimiento que las Actas (debidamente firmadas) de las Sesiones Ordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2018, con excepción de la Duodécima, podrán ser consultadas y/o descargadas en la página web del Órgano Colegiado.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que éste es el último punto que se tenía previsto en el Orden del Día, por lo que consulta si alguien desea tratar algún asunto de interés general. -----

La **C. Andréa Lilian Guigue Pérez**, Directora General de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, solicita que, así como están los informativos, pudiera quedar que toda la obra pública deberá considerar autorizaciones en materia de impacto ambiental de acuerdo a lo que establece la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y de acuerdo al Reglamento de Impacto Ambiental. Agrega que ya han tenido varias reuniones con la Secretaría de Obras y Servicios, pero solicita que quede en los informativos de la Sesión. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que se toma en cuenta el comentario que ya se había tratado en alguna ocasión, pero se volverá a reiterar. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que, en términos de la legislación aplicable, está dispuesta la propuesta que hace la Directora General y atendiendo a la moción que se sirve



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

presentar al seno de éste Comité, se toma en consideración. Por otra parte, hace una cordial invitación porque con el cambio de denominaciones de estructuras y por lo que se está haciendo por instrucciones de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, algunos Subcomités se tiene que dar de baja, pero es muy importante, porque también lo establece la propia legislación, los nuevos Subcomités con la estructura que corresponda. También ya se recibieron los oficios de designación de los suplentes ya que se requiere para estar actuando dentro del marco normativo. Al no haber más comentarios, agradece la presencia y participación de todos los asistentes a la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2019, la cual da por concluida siendo las 15:07 horas del día 30 de enero del año en curso. -----

---

### **Lic. Mario Dubón Peniche**

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Presidente Suplente.

---

### **Ing. Antonio Patiño Vásquez**

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Secretario Técnico.

---

### **C. Rafael Morales Vargas**

Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Vocal.

---

### **C. Agustín Rodríguez Ballo**

Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Vocal.

---

### **C. Andrée Lilian Guigue Pérez**

Directora General de Regulación Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente.

Vocal.

---

### **Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Vocal.

---

### **Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán**

Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Vocal.

---

### **Ing. José Díaz Pichardo**

Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Vocal.

033



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Lic. Aureliano Morales Vargas**

Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Vocal.

---

**C. Lorena Isabel Villarruel Salazar**

Directora de Finanzas en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Dr. Roberto Beristáin Salmerón**

Representante de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Ing. Enrique Takahashi Villanueva**

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción en la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**

Subsecretaria de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Dr. Toshimi Jacob Hira Ugalde**

Director de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Lic. Efraín Morales López**

Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**C. Alfredo Reyna Ángel**

Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Lic. José Luis Aguilera Álvarez**

Contralor Ciudadano.

---

**Mtro. Víctor Edgar Arenas**

Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios.

Asesor.

000 034



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

### Arq. Ángel Luz Velázquez

Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios.

Asesor.

---

### Arq. Javier Olmos Monroy

JUD de Supervisión en la Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### Ing. Martín López Delgado

Director Ejecutivo de Transportación en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### C. Miguel Ángel Rodríguez A.

Director de Construcción en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### C. Alejandra Flores Saldívar

Gerente de Obras y Mantenimiento en la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo.

Invitada.

---

### C. José Guadalupe Mendoza García

Subdirector de Conservación y Servicios Generales en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### Dr. en Ing. Renato Berrón Ruiz

Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### C. Marco Antonio Alcántara Martínez

Subdirector de Contratos de Obra en la Dirección General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Invitado.

---

### Ing. Juan Vigna Morán

Subdirector de Normas y Registro de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

---

### Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

---

### Ing. Ramiro Bautista

Coordinador de Opinión y Apoyo Técnico en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Invitado.

---

### Arq. Sergio Salas Arellano

Subdirector de Planes y Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.

Invitado.

035



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**C. Juan Carlos Rosales**

Representante de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.  
Invitado.

---

**C. César Luis Ruiz Gómez**

JUD de Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios en la Alcaldía Cuauhtémoc.  
Invitado.

---

**Ing. Ernesto Canales Rodríguez**

Representante de la Alcaldía Gustavo A. Madero.  
Invitado.

---

**Ing. Sergio Viveros Espinosa**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco.  
Invitado.

---

**Ing. Martín Ortega Villanueva**

Director de Obras en la Alcaldía La Magdalena Contreras.  
Invitado.

---

**Lic. Julia Bonetty Mateos**

Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Miguel Hidalgo.  
Invitado.

---

**Arq. Luis Alfredo Ramírez Contreras**

Coordinador Técnico de Obras Públicas por Contrato en la Alcaldía Milpa Alta.  
Invitado.

---

**Arq. Raymundo Chávez Padilla**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac.  
Invitado.

---

**Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**

Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza.  
Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 30 de enero del año 2019, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 15:07 horas del mismo día.

036

4. Lectura del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

### Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 13:00 horas del día 8 de febrero del año 2019, en la Sala Negra de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, ubicada en el segundo piso de Plaza de la Constitución número 1, Centro Histórico de la Ciudad de México, da inicio la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficios CDMX/SOS/SI/DGCOP/31.01.19/003 y CDMX/SOS/SI/DGCOP/01.02.19/001, de fechas 31 de enero y 1 de febrero del año en curso, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da una cordial bienvenida a las y los Integrantes del Cuerpo Colegiado a la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al Ejercicio 2019. Por otra parte, ofrece una disculpa a la Licenciada Gabriela del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, porque se tuvo la omisión de no incluirla como integrante del Cuerpo Colegiado en carácter de Vocal, situación que solicita al Secretario Técnico se corrija a la brevedad. -----

----- **1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.** -----

-----  
Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

-----  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Patiño Vásquez**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de

038



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Obras y Servicios. -----

Vocales: **Lic. Adalberto López Ríos**, Representante de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; **C. Sergio C. Rodríguez**, Representante de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **C. Gerardo Pérez Álvarez**, JUD de Análisis y Proyectos en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; **Lic. Noé Molina Romo**, Representante de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; **Ing. José Díaz Pichardo**, Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; **Lic. Gabriela del Olmo Albarrán**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**, Director General de Construcción de Obras Públicas adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Enrique Takahashi Villanueva**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción en la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **C. Antonio M. Sánchez**, Representante de la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Dr. Toshimi Jacob Hira Ugalde**, Director de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Georgina Aguilar Sánchez**, Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **C. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Salvador Alejos Velázquez**, Representante de la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralores Ciudadanos: **C. María del Socorro Horta Morales**; **Lic. José Luis Aguilera Álvarez**. -----

Asesores: **Arq. Ángel Luz Velázquez**, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. César Alejandro González Reyna**, Asesor de la Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. -----

Para dar inicio a la Sesión Ordinaria, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico informe si existe quórum. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que, de conformidad con la Lista de Asistencia, que previamente fue firmada por las y los presentes, existe quórum para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria, por lo que los Acuerdos que se lleguen a tomar tendrán validez legal. -----

### 2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Orden del Día consta de 3 puntos sujetos a desahogo, por lo que, si no hay comentarios solicita manifiesten su aprobación levantando la

039



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

mano, toda vez que se envió en tiempo y en forma la carpeta para que tuvieran conocimiento previo; se aprueba por unanimidad y continúa con el siguiente punto. -----

**3. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficios CDMX/SOS/SI/DGCOP/31.01.19/003 y CDMX/SOS/SI/DGCOP/01.02.19/001, de fechas 31 de enero y 1 de febrero del año en curso, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado. -----**

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que, por disposición legal, tanto la creación de los Subcomités de Obras, como de los respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento, tienen que pasar por el Comité Central para la aprobación y que deben de existir en todos los casos en que se requieren por la cuestión relativa a la obra pública. En virtud de lo anterior, solicito al Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, hacer uso de la palabra. -----

El **Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala** expresa que, derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 2 de enero del año en curso, mediante la cual se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en lo referente al Capítulo II “De las Adscripción de las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, a la Jefatura de Gobierno y sus Dependencias”, en el Artículo 7º, numeral XIII, se indica la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios, misma que se divide en dos Subsecretaría: La Subsecretaría de Servicios Urbanos y la Subsecretaría de Infraestructura. En lo concerniente a la Subsecretaría de Infraestructura, queda adscrita la Dirección General de Construcción de Obras Públicas (anteriormente denominada Dirección General de Obras Públicas); por lo que con esa salvedad se solicita al Comité Central, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas. Añade que, en las carpetas que se enviaron a los integrantes del Comité Central, se integró el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Unidad Administrativa, mismo que se apega a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 1º de junio del año 2018; por lo que en cumplimiento al Artículo 8-F, primer párrafo y Artículo 8-H, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras y la aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento. Finalmente, agrega que queda a las órdenes para cualquier comentario u observación al respecto. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece la exposición del Ingeniero Juan Carlos Fuentes

040



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Orrala y consulta si existe algún comentario u observación. -----

-----  
La **Licenciada Gabriela del Olmo Albarrán**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, refiere que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8-F, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dice lo siguiente: *Vocales, que serán los titulares de cada unidad administrativa del nivel inmediato inferior al del presidente, cuyas funciones se vinculen con la materia, así como los titulares de las unidades administrativas de administración y de obras que integran la dependencia, órgano desconcentrado, unidad administrativa de la Secretaría o delegación de que se trate.* Por lo anterior, indica que las Dependencias, en el numeral III. Integración del Manual de Integración y Funcionamiento, deben incluir a la Dirección General de Administración y Finanzas con carácter de Vocal. -----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que así se hará. -----

-----  
Por lo que respecta al numeral VI. 5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras, la **Licenciada Gabriela del Olmo Albarrán** refiere que no coincide con el Instructivo de Llenado del Formato de Casos por lo que solicita su corrección. -----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que se van a hacer a la literalidad en la intervención de la Licenciada Gabriela del Olmo Albarrán, las correcciones señaladas y consulta si hay algún comentario adicional. -----

-----  
Con respecto al Marco Jurídico-Administrativo de Actuación, el **Arquitecto Ángel Luz Velázquez**, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios, manifiesta que en la página 014, en el numeral 16, se menciona el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, por lo que solicita se analice porque el Reglamento no tiene ninguna vinculación con lo técnico, se transpone a la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda. Por otra parte, en el numeral VI. Criterios de Operación, punto 6, se plantea la Evolución del Gasto de Inversión; aquí solicita que se vincule con la Evolución del Gasto que se presenta por parte del Comité Central y de ahí se derive los programas y afectaciones presupuestales que le correspondan a cada Dirección General. Finalmente, solicita que en la página 28 se agregue el nombre del titular del Órgano de Control Interno, que es el C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo. -----

-----  
Con relación al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez**, Secretario Técnico del Comité Central, solicita al Presidente Suplente, hacer uso de la palabra. Expresa que, efectivamente la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, manda o rechaza las disposiciones que se tienen que llevar a cabo en la obra pública, pero que el Reglamento de Construcciones, de hecho no es un Reglamento, es una Ley, ya que en el año 1928 el General Obregón lo llamó Reglamento, pero de hecho es una norma Ley que tiene una fortaleza muy grande porque no solamente define lo que se manda y se rechaza, sino que da también a través de sus Normas Técnicas Complementarias, un panorama general, que permite

000 041



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

que las obras que se realicen en la Ciudad de México, tengan apego a todas las disposiciones técnicas que se pueda; se podría a sugerencia de la representación de la Contraloría Interna, someterlo a alguna opinión para que no pueda poner, pero la razón por la cual se considera que no se puede quitar el Reglamento de Construcciones es porque además se lee en toda la República, tiene una fortaleza que considera el elemento normativo mucho más fuerte que en los otros técnicos. -----

El **Arquitecto Ángel Luz Velázquez** considera que técnicamente es entendible, pero jurídicamente no, porque no es posible empatar un Reglamento por sobre una disposición de Ley, en este caso. Añade que el año pasado, cuando se hizo la propuesta de cambio o modificación de la Ley, se hizo el comentario, si se tiene que llevar a la Ley de Obras Públicas si es que es conveniente el Reglamento, porque también se tienen las Normas de Construcción del Gobierno de la Ciudad de México, en este caso, porque habría que hacer llegar las Normas Técnicas Complementarias a las Normas, pero eso ya es jurídicamente, porque desde el punto de vista técnico si es conveniente, pero desde el punto de vista jurídico no se puede hacer la aplicación de un Reglamento sobre una Ley, en este caso, no sólo es la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, sino también es la Ley de Federal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que es la que aplica a nivel Nacional; por ello, bajo ese principio habría que hacer la reconsideración del estudio y solicitar las opiniones convenientes, pero desde el punto de vista jurídico; técnicamente es muy claro, porque también habría contradicciones, cuando ya se revisa el articulado, uno por uno, desde el punto de vista de normas está de acuerdo, pero hay otras actividades que el Reglamento de Construcciones habla de otros auxiliares de la Administración Pública. Finalmente, indica que su comentario fue que se estudie desde el punto de vista jurídico y que se someta a la consideración. -----

Sobre el particular, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** da su opinión meramente normativa. Conceptualmente un Reglamento no puede ir por encima de la Ley, es una facultad que tienen los ejecutivos, tanto el federal, como el local, de hacer cumplir la observancia de la norma jurídica, las características son las mismas, son obligatorios, bilaterales, externos, heterónomos y de aplicación general. En ese sentido, el hecho de quitar una disposición jurídica de la parte integrante del Acta que constituye un Comité, finalmente no quiere decir que se dejen de observar las normas, por ministerio de ley se tiene que observar; sin embargo, hay algunas cuestiones que, por la propia naturaleza de él trabajo que lleva a cabo la Secretaría de Obras y Servicios, se sabe que es evidente a lo que se definió como un aspecto técnico, que se tiene que tomar en cuenta. Por lo anterior, solicita se pronuncien sobre la votación de éste asunto, si es que no hay algún otro comentario, pero si hacer la consulta a la Dirección General Jurídica y Normativa, sobre la sobre la intervención del Señor Contralor, a efecto de que no quede sin un seguimiento o una definición, en estricto sentido. -----

El **C. Juan Fernando Hernández Hernández**, Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México ante los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, refiere que los dos Manuales de Integración y Funcionamiento que fueron

000 042



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

aprobados por el Comité Central, tanto el del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, como el del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, ya pasaron por la Dirección General Jurídica y Normativa, y dentro de las observaciones que hicieron, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, omitió el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, por lo que, en su opinión jurídica, solicitaron se incluyera. -----

Con relación al comentario anterior, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita se asenté en la versión estenográfica que se está llevando a cabo, para efecto de que, en la siguiente Sesión Ordinaria del Comité Central, se dé respuesta en términos de lo que se acaba de expresar por un integrante de éste Cuerpo Colegiado, para mejor proveer. Consulta si hay más comentarios u observaciones; al no haberlos, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción Obras Públicas y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento; se aprueban por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 13-1aExt-02-2019:** Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras, y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece las intervenciones de los integrantes del Comité Central e indica que, la misión de los Cuerpos Colegiados es tener control sobre las actividades que se están realizando y celebra las participaciones. Al no haber más comentarios, agradece la presencia y participación de todos los asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2019, la cual da por concluida siendo las 13:24 horas del día 8 de febrero del año en curso. -----

---

### **Lic. Mario Dubón Peniche**

Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Presidente Suplente.

---

### **Ing. Antonio Patiño Vásquez**

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Secretario Técnico.

000 043



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Lic. Adalberto López Ríos**

Representante de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Vocal.

---

**C. Sergio C. Rodríguez**

Representante de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Vocal.

---

**C. Gerardo Pérez Álvarez**

JUD de Análisis y Proyectos en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Vocal.

---

**Lic. Noé Molina Romo**

Representante de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Vocal.

---

**Ing. José Díaz Pichardo**

Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Vocal.

---

**Lic. Gabriela del Olmo Albarrán**

Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**

Director General de Construcción de Obras Públicas adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Ing. Enrique Takahashi Villanueva**

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción en la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**C. Antonio M. Sánchez**

Representante de la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Dr. Toshimi Jacob Hira Ugalde**

Director de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**Lic. Georgina Aguilar Sánchez**

Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

**C. Alfredo Reyna Ángel**

Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

044



## Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Lic. Salvador Alejos Velázquez**  
Representante de la Dirección General Jurídica  
y Normativa de la Secretaría de Obras y  
Servicios.  
Invitado.

---

**C. María del Socorro Horta Morales**  
Contralora Ciudadana.

---

**Lic. José Luis Aguilera Álvarez**  
Contralor Ciudadano.

---

**Arq. Ángel Luz Velázquez**  
Subdirector de Auditoría Operativa y  
Administrativa en la Contraloría Interna de la  
Secretaría de Obras y Servicios.  
Asesor.

---

**Lic. César Alejandro González Reyna**  
Asesor de la Consejero Jurídico y de Servicios  
Legales de la Ciudad de México.  
Asesor.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 8 de febrero del año 2019, dando inicio a las 13:00 horas y concluyendo a las 13:24 horas del mismo día.

045

## 5. Seguimiento de Acuerdos.

2ª Sesión Ordinaria 2019

| SESIÓN | No.        | ACUERDO   | RESPONSABLE           | T | C | SEGUIMIENTO  |
|--------|------------|---|-----------------------|---|---|--|
| 1ª     | 01-01-2019 | Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 19 de diciembre del año 2018.  | SECRETARIA<br>TÉCNICA |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad el Acta de la 12ª Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado                          |
| 1a     | 02-01-2019 | Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales V.1.9 y VI.3, párrafo décimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba, por unanimidad, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2019, a celebrarse a las 14:00 horas en el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución número 1, planta baja, los días del último miércoles de cada mes, como son: enero 30, febrero 27, marzo 27, abril 24, mayo 29, junio 26, julio 31, agosto 28, septiembre 25, octubre 30, noviembre 27 y diciembre el día 11 (esta última a las 12 horas). | SECRETARIA<br>TÉCNICA |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2019 del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado |



2ª Sesión Ordinaria 2019

| SESIÓN | No.        | ACUERDO   | RESPONSABLE        | T | C | SEGUIMIENTO   |
|--------|------------|---|--------------------|---|---|---|
| 1a     | 03-01-2019 | Con fundamento en el numeral V.1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, la Propuesta de Representantes del Comité Central que asistirán durante el Ejercicio 2019 con carácter de Invitados Permanentes, a las diversas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México. | SECRETARIA TÉCNICA |   | X | <u>APROBADO</u> por unanimidad. Mediante oficio CMX/SOS/ISI/DGST/DICNROP/2019-023, de fecha 5 de febrero del actual, se informó de los representantes del Comité Central que asistirán durante el ejercicio 2019, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas, que por sus atribuciones ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México. |
| 1a     | 04-01-2019 | Con fundamento en el Acuerdo por el que se Extingue el Órgano Desconcentrados Autoridad del Espacio Público, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 482 Bis, de fecha 31 de diciembre del 2018, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento.         | SECRETARIA TÉCNICA |   | X | <u>APROBADO</u> por unanimidad dar por concluidas las actividades del Subcomité del Órgano Desconcentrados Autoridad del Espacio Público, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los miembros del órgano colegiado.  |

001 048

2ª Sesión Ordinaria 2019

| SESIÓN | No.                | ACUERDO  | RESPONSABLE   | T | C | SEGUIMIENTO   |
|--------|--------------------|--|---|---|---|---|
| 1a     | 05-01-2019         | Con fundamento en el Decreto por el que se deja sin efectos el Diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, con fecha 2 de enero del año 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. | SECRETARIA TÉCNICA                                  |   | X | APROBADO por unanimidad, en el cual se dan por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, por los miembros del órgano colegiado. |
| 1a     | 06-01-20198<br>049 | Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento.   | DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS |   | X | APROBADO por unanimidad, Mediante oficio CMX/SOS/ISI/DGST/DICNROP/2019-044, de fecha 7 de febrero del actual, se informó a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas.                |

2ª Sesión Ordinaria 2019

| SESIÓN | No.        | ACUERDO  | RESPONSABLE           | T | C | SEGUIMIENTO  |
|--------|------------|--|-----------------------|---|---|--|
| 1a     | 07-01-2019 | Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento.                     | SECRETARIA<br>TÉCNICA |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad, en el cual se dan por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana, por los miembros del órgano colegiado                     |
| 1a     | 08-01-2019 | Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. | SECRETARIA<br>TÉCNICA |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad, en el cual se dan por concluidas las actividades del Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado |

2ª Sesión Ordinaria 2019

| SESIÓN | No.        | ACUERDO   | RESPONSABLE  | T | C | SEGUIMIENTO  |
|--------|------------|---|--|---|---|--|
| 1a     | 09-01-2019 | Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 2 de enero del 2019, y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Comité aprueba por unanimidad, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento.  | SECRETARIA TÉCNICA                                 |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad, en el cual se dan por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte, por los miembros del órgano colegiado.  |
| 1a     | 10-01-2019 | Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. | DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad, Mediante oficio CMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-046, de fecha 7 de febrero del actual, se informó a la Dirección General de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios. |

000 051

2ª Sesión Ordinaria 2019

| SESIÓN | No.        | ACUERDO   | RESPONSABLE  | T | C | SEGUIMIENTO   |
|--------|------------|---|--|---|---|---|
| 1ª     | 11-01-2019 | Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. | DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad, Mediante oficio CMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-047, de fecha 7 de febrero del actual, se informó a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios. |
| 1a     | 12-01-2019 | Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa.              | DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE            |   | X | <b>APROBADO</b> por unanimidad, Mediante oficio CMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-045, de fecha 7 de febrero del actual, se informó a la Dirección General de Obras para el Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios.            |



2ª Sesión Ordinaria 2019

| SESION | No.              | ACUERDO  | RESPONSABLE  | T | C | SEGUIMIENTO  |
|--------|------------------|--|--|---|---|--|
| 1a     | 13-1aExt-02-2019 | <p>Con fundamento en el Artículos 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras, y asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa.</p> | <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> |   | X | <p><u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-060, de fecha 12 de febrero del actual, se informó a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios.</p> |

053

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

6. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 1 Bis), de fecha 2 de enero del actual, donde se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades de los siguientes Subcomités de Obras; así como dejar sin efectos sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento:
- Secretaría de Desarrollo Social;
  - Secretaría de Seguridad Pública; y,
  - Secretaría de Educación.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2019

No. 1 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se deja sin Efectos el Diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se Transfieren las Atribuciones y Recursos que se indican, al Desconcentrado Denominado, Órgano Regulador de Transporte 3
- ♦ Decreto por el que se Modifica el Diverso por el que se crea la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal 5
- ♦ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado, Autoridad del Centro Histórico 8
- ♦ Acuerdo por el que deja sin Efectos el Diverso por el que se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal 12
- ♦ Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 14
- ♦ Aviso 358

055

B) Subsecretaría de Desarrollo Económico, a la que quedan adscritas:

- 1.- Dirección General de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial; y
- 2.- Dirección General de Planeación y Seguimiento de la Economía;

C) Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución;

D) Coordinación General de la Central de Abasto a la que quedan adscritas:

- 1.- Dirección Ejecutiva de Desarrollo y Atención Integral;
- 2.- Dirección Ejecutiva de Innovación y Proyectos; y
- 3.- Dirección Ejecutiva de Normatividad;

E) Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

VI. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

A) Coordinación General de Desarrollo Urbano;

B) Dirección General de Control y Administración Urbana; y

C) Dirección General de Asuntos Jurídicos;

D) Dirección General para la Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

VII. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación:

A) Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica;

B) Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica;

C) Dirección General de Enlace Interinstitucional;

F) Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa;

G) Subsecretaría de Educación, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Desarrollo Institucional;
2. Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores;

H) Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento; y
2. Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información;

I) Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

VIII. A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:

A) Subsecretaría de Protección Civil, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General Táctico Operativa; y
2. Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión;

B) Dirección General de Resiliencia;

C) Dirección General de Análisis de Riesgos; y

D) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

IX. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social:

A) Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos;

056

B) Subsecretaría de Derechos Humanos, a la que quedan adscritas:

1. Dirección Ejecutiva de Igualdad y Diversidad; y
2. Dirección Ejecutiva de Promoción y Formación;

C) Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social;

D) Dirección General del Instituto para el Envejecimiento Digno;

E) Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias;

F) Dirección General de Asuntos Jurídicos;

G) Dirección General de Participación Ciudadana;

H) Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria; a la que quedan adscritas:

1. Dirección Ejecutiva de Facilitadores Comunitarios; y
2. Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario;

K) Dirección General de Política e Innovación Social;

X. A la Secretaría del Medio Ambiente:

A) Dirección General de Calidad del Aire;

B) Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental;

C) Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental a la que queda adscrita:

1. Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental;

D) Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre;

F) Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural a la que queda adscrita:

1. Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

G) Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental; y

H) Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental.

Asimismo, se le adscriben los Órganos Desconcentrados denominados Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Agencia de Atención Animal.

XI. A la Secretaría de Movilidad:

A) Subsecretaría del Transporte, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Registro Público del Transporte; y
2. Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular;

B) Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Coordinación de Organismos Públicos y Proyectos Estratégicos;
2. Dirección General de Planeación y Políticas; y
3. Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable;

C) Dirección General de Asuntos Jurídicos.

D) Dirección General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad, a la que quedan adscritas:

1. Dirección Ejecutiva de Cultura de la Movilidad; y
2. Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación; y

F) Coordinación General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano.

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte.

XII. A la Secretaría de las Mujeres:

A) Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género;

B) Dirección General para una Vida Libre de Violencia;

C) Dirección General de Igualdad Sustantiva;

D) Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio.

XIII. A la Secretaría de Obras y Servicios:

A) Subsecretaría de Infraestructura, a la que quedan adscritas:

1.- Dirección General de Construcción de Obras Públicas;

2.- Dirección General de Servicios Técnicos; y

3.- Dirección General de Obras para el Transporte.

B) Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la que quedan adscritas:

1.- Dirección General de Obras de Infraestructura Vial;

2.- Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a la que queda adscrita:

2.1. Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; y

3.- Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

C) Dirección General Jurídica y Normativa.

XIV: A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes:

A) Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas.

XV. A la Secretaría de Salud:

A) Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias;

1.1. Dirección Ejecutiva de Urgencias y Atención Prehospitalaria; y

1.2. Dirección Ejecutiva de Atención Hospitalaria.

2. Dirección Ejecutiva del Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA de la Ciudad de México.

B) Dirección General de Diseño Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial.

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

XVI. La Secretaría de Seguridad Ciudadana: se ubica en el ámbito orgánico de la Administración Pública de la Ciudad de México, su estructura y funcionamiento se rige por las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

XVII. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

A) Dirección General de Trabajo y Previsión Social;

B) Dirección General de Economía Social y Solidaria;

C) Dirección General de Empleo;

D) Dirección Ejecutiva de Estudios del Trabajo; y

E) Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

058

7. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficios CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS-2019-02-20.7 y GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2019-02-21.01, de fechas 20 y 21 de febrero del actual, solicita al Comité Central el establecimiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México y la aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento.



**CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS- 2019-02-20.07**  
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**  
**SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 8-J del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, me permito solicitar el establecimiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios Urbanos en la Ciudad de México, para lo cual se enviará, a la brevedad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité a efecto de que el Pleno del Comité Central de la Ciudad de México, se sirva a aprobar en la sesión respectiva.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**Y SUSTENTABILIDAD**

060

C.c.c.e.p. Lic. Mario Dubón Peniche. Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. Para su conocimiento.  
Ing. Antonio Patiño Vásquez. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. Para su conocimiento.



GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2019-02-21.01  
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019

**ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS  
NORMAS Y REGISTROS DE OBRAS PÚBLICA  
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL  
DE OBRAS DE LA CDMX  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio CDMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-047 y en seguimiento al oficio CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS- 2019-02-20.07, me permito enviar de manera electrónica archivo que contiene el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, a efecto de que sea incluido en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Lo anterior, con la finalidad de que se establezca el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**M. EN I. CARMINA GARCÍA ROBLES  
DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

061



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

---

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ  
TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

**Febrero, 2019**

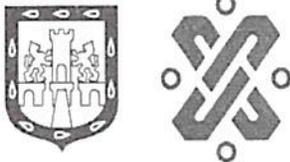
**Registro:**

**062**



## **CONTENIDO**

|                      |  | <b>Página</b> |
|----------------------|--|---------------|
| <b>Capítulo I</b>    | Del objeto del Manual  | 2             |
| <b>Capítulo II</b>   | Del objetivo del Subcomité Técnico                                 | 2             |
| <b>Capítulo III</b>  | Del Marco Legal  | 2             |
| <b>Capítulo IV</b>   | De las Definiciones  | 8             |
| <b>Capítulo V</b>    | De la Integración del Subcomité Técnico                            | 10            |
| <b>Capítulo VI</b>   | De las Atribuciones del Subcomité Técnico                          | 11            |
| <b>Capítulo VII</b>  | De las Atribuciones de las y los integrantes del Subcomité Técnico | 12            |
| <b>Capítulo VIII</b> | De las sesiones del Subcomité Técnico                              | 16            |
| <b>Capítulo IX</b>   | Procedimiento para la celebración de las sesiones                  | 18            |
| <b>Capítulo X</b>    | Validación del Manual  | 21            |



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

**Capítulo I  
Del objeto del Manual**

1. El presente Manual es de observancia obligatoria y tiene por objeto regular el funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, así como las atribuciones de sus integrantes.

**Capítulo II  
Del objetivo del Subcomité Técnico**

2. Generar criterios y políticas internas y jurisdicciones, para promover la coordinación en la ejecución y prestación de los servicios urbanos en la Ciudad de México, mediante la observancia a la normatividad aplicable, que permita a los miembros del Subcomité Técnico que lo integran orientar, regular y coordinar la planeación, contratación, ejecución e información del proceso de prestación de los servicios urbanos que otorga la Dirección General para que éstos se realicen de manera programada, óptima, eficiente, transparente y cumpliendo con lo establecido en la Leyes locales, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Capítulo III  
Del Marco Legal**

3. El Subcomité Técnico, en su actuación, observará las disposiciones siguientes:

**Constituciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 27 de agosto de 2018.

Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017.

**Leyes**

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. Última reforma del 05 de junio de 2018.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada el 08 de octubre de 2003. Última reforma del 19 de enero de 2018.

064



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma del 30 de enero de 2018

Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, publicada el 03 de enero de 2008. Última reforma del 03 de abril de 2018.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma del 13 de enero de 2016.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2000. Última reforma del 08 de septiembre de 2017

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Última reforma del 26 de febrero de 2018.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010. Última reforma del 22 de marzo de 2018.

Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma del 17 de septiembre de 2015.

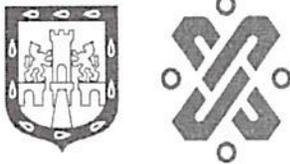
Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma del 07 de junio de 2017.

Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de enero de 2000. Última reforma del 28 de junio de 2013

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma del 23 de febrero de 2018.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003. Última reforma del 02 de noviembre de 2017

065



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma del 28 de noviembre de 2014.

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma del 22 de marzo de 2018.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016. Última reforma del 01 de noviembre de 2018.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.

#### **Decretos**

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.

#### **Reglamentos**

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma del 15 de diciembre de 2017.

Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004. Última reforma del 29 de octubre de 2018.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 1999. Última reforma del 16 de octubre de 2007.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma del 10 de julio de 2009.

Página 066



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de octubre de 2008. Última reforma del 23 de diciembre de 2008.

Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre de 2017.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019.

Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005. Última reforma del 15 de agosto de 2011.

### **Circulares**

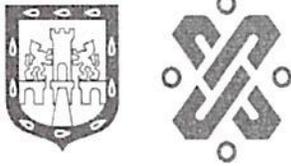
Circular Uno, 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal". Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015. Última reforma del 18 de septiembre de 2015.

### **Políticas**

Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de noviembre de 2000. Última reformad el 28 de agosto de 2017.

### **Normas**

067



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de diciembre de 2012. Última reforma el 15 de diciembre de 2017.

Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras Metálicas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 06 de octubre de 2004.

Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 15 de diciembre de 2017.

Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 15 de diciembre de 2017.

Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Viento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 15 de diciembre de 2017.

Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 15 de diciembre de 2017.

Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 15 de diciembre de 2017.

Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 15 de diciembre de 2017.

Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 06 de octubre de 2004.

Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2011. Última reforma el 14 de marzo de 2011.

Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008. Última reforma el 06 de octubre de 2004.

068





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

Caso 05 / 2006.- Sistema de Atención Inmediata a Daños de la Infraestructura Urbana.  
Actualización el 15 de junio 2015. Última reforma el 30 de junio de 2015.

Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 2008. Última reforma el 05 de abril de 2012.

Lineamientos para la elaboración del Análisis Costo- Beneficio para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y sus anexos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2004. Última reforma el 05 de septiembre de 2007.

Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 2008. Última reforma el 05 de abril de 2012.

Lineamientos para la elaboración del Análisis Costo- Beneficio para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y sus anexos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2004. Última reforma el 05 de septiembre de 2007.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

#### **Capítulo IV De las Definiciones**

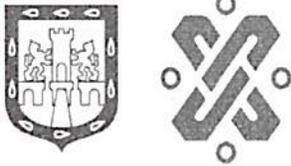
4. Para los fines del presente Manual se entenderá por:
- I. **Actas:** Documento formal, debidamente firmado por los miembros del Subcomité Técnico, que reseña los hechos relevantes de una sesión ordinaria o extraordinaria del órgano colegiado, donde se expresan los criterios y elementos que fundamentan y motivan los acuerdos tomados.
  - II. **Acuerdos:** Resoluciones que deben asentarse en el acta correspondiente y que emanan de las sesiones del Subcomité Técnico; serán irrevocables y sólo éste podrá suspenderlas, modificarlas o cancelarlas, tanto en contenidos como en efectos.
  - III. **Caso:** Planteamiento de un asunto inherente a la Dirección General que amerita el conocimiento y el acuerdo correspondiente del Subcomité Técnico.
  - IV. **Comité Central:** Comité Central de Obras de la Ciudad de México. 070



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

- V. **Contralores Ciudadanos:** Personas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- VI. **Alcaldía:** Órgano Político-Administrativo en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
- VII. **Dictamen:** Resultado de la evaluación técnico-jurídica emitido por la autoridad competente, respecto de los asuntos que se someten al Subcomité Técnico.
- VIII. **Dirección General:** Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad;
- IX. **Formatos:** Documento que contiene la información necesaria y suficiente de cada asunto (obra pública o servicios relacionados con la misma) que se somete a la consideración del pleno del Subcomité Técnico, para su análisis, evaluación y resolución.
- X. **Intervención de los participantes:** Presidencia, Secretaría Técnica, Vocales, Contralores Ciudadanos, Asesores y Personas Invitadas.
- XI. **Ley federal:** Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- XII. **Ley local:** Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- XIII. **Manual:** Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.
- XIV. **Obra Pública:** A la definida como tal en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- XV. **Órganos de Control:** La Secretaría de la Contraloría General, el Órgano Interno de Control en la Secretaría, la Auditoría Superior de la Ciudad de México y, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación.
- XVI. **Políticas Administrativas:** Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- XVII. **Procedimiento:** Procedimiento para la celebración de las sesiones del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.
- XVIII. **Reglamento federal:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas.
- XIX. **Reglamento local:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

071



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

- XX. **Secretaría:** La Secretaría de Obras y Servicios.
- XXI. **Servicios:** La actividad definida en el artículo 2, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- XXII. **Sesión:** Reunión formal de trabajo en la que el Subcomité Técnico ejerce sus funciones y establece acuerdos sobre los asuntos que se presentan a su consideración.
- XXIII. **Subcomité Técnico:** Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos de la Ciudad de México.
- XXIV. **Unanimidad:** Es la votación favorable o desfavorable del cien por ciento de los miembros del Subcomité Técnico, con derecho a voto, que participen en una sesión.
- XXV. **Vocales:** Personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General, así como las y los Titulares de las Direcciones Generales de Servicios Urbanos en cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- XXVI. **Voto:** Manifestación libre y razonada de cada uno de los miembros del Subcomité con derecho a votar, en relación a una propuesta de acuerdo basada en una argumentación previa, levantando la mano para su aprobación, su abstención en caso de no levantar la mano, o en contra fundamentado su decisión

**Capítulo V  
De la Integración del Subcomité Técnico**

5. El Subcomité Técnico estará conformado por las y los integrantes con derecho a voz y voto:
- I. **Presidencia:**
- a) Titular de la Dirección General.
- II. **Vocales:**
- a) Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría;
- b) Titular de la Dirección General de Obras para el Transporte.
- c) Titular de la Dirección de Servicios Técnicos,

072



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

- d) Titular de la Dirección General de Construcción de Obras Pública.
- e) Titular de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.
- f) Titular de la Dirección de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas
- g) Titular de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos;
- h) Titular de la Dirección de Alumbrado Público
- i) Titular de la Dirección de Imagen Urbana.
- j) Titular de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra.
- k) Titulares de cada una de las Alcaldías y/o Titulares de las Direcciones Generales de Servicios Urbanos u homólogos.

**III. Contralores Ciudadanos:**

- a) Dos personas ciudadanas.

6. El Subcomité Técnico estará conformado por las y los miembros con derecho a voz, pero sin voto:

**I. Secretario Técnico:**

- a) Sera designado por el Presidente del Subcomité.

**II. Asesores:**

- a) Titular del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Obras y Servicios, y
- b) Dirección General Jurídica y Normativa.
- c) Subdirección de Administración de Contratos y Auditorías en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

**III. Personas Invitados:**

073



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

- a) Persona representante del Comité Central, como Invitada permanente, y
- b) Personas servidoras públicas que serán invitadas cuando sea requerida su presencia por la Presidencia.

**Capítulo VI  
De las Atribuciones del Subcomité Técnico**

- 7. El Subcomité Técnico para su funcionamiento, tendrá las atribuciones que se derivan de lo dispuesto en el Procedimiento, además de las siguientes:
  - I. Elaborar y proponer al Comité Central, su Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
  - II. Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos especializados que se requieran para la atención de asuntos específicos;
  - III. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones en materia de coordinación para la prestación de los servicios urbanos de la Ciudad de México;
  - IV. Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
  - V. Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;
  - VI. Promover la estricta observancia de la normativa que rija su actuación, aplicar y difundir la Ley local, el Reglamento local y demás disposiciones aplicables y coadyuvar a su debido cumplimiento;
  - VII. Analizar y, en su caso, resolver los supuestos no previstos, de manera fundada y motivada dentro del marco normativo de la materia;
  - VIII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

**Capítulo VII  
De las Atribuciones de las y los integrantes  
del Subcomité Técnico**

- 8. La Presidencia tendrá las funciones siguientes:
  - I. Asistir puntualmente a las sesiones del Subcomité Técnico;

074



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

- II. En la primera sesión ordinaria del año correspondiente, instalar formalmente el Subcomité Técnico para el ejercicio fiscal vigente;
- III. Presentar en la primera sesión ordinaria a la consideración del pleno, la propuesta del Calendario Anual de sesiones ordinarias para el ejercicio vigente;
- IV. Presentar para conocimiento del Pleno el Programa Anual de Servicios Urbanos y Sustentabilidad del año correspondiente;
- V. Designar a la persona servidora pública que fungirá como Titular de la Secretaría Técnica;
- VI. Acreditar en la primera sesión ordinaria a las y los Vocales del Subcomité Técnico, adscritas a la Dirección General;
- VII. De ser el caso, designar a las personas Invitadas del Subcomité Técnico;
- VIII. Presidir y coordinar la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Técnico;
- IX. Presentar a la consideración del Pleno el Orden del Día para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- X. Dar a conocer y propiciar el cumplimiento a la normatividad emitida que corresponda y orientar las acciones del Subcomité Técnico respecto al cumplimiento de las normas jurídicas que regulen la ejecución de las mismas;
- XI. Suscribir las convocatorias a sesiones extraordinarias;
- XII. Someter a votación de los integrantes del Subcomité Técnico los puntos de acuerdo a tomar;
- XIII. Emitir su voto de calidad en casos de empate en votaciones sobre asuntos específicos;
- XIV. Formalizar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Técnico; y las demás atribuciones que determine el Reglamento local, el Manual, otros ordenamientos legales aplicables y el Comité Central, y...

075



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

- XV. Las demás que se deriven del cumplimiento de sus facultades.
9. La Secretaría Técnica tendrá las funciones siguientes:
- I. Acudir puntualmente a las sesiones del Subcomité Técnico;
  - II. Participar en las diferentes sesiones que se celebren con derecho únicamente a voz;
  - III. Proponer a la Presidencia, el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren;
  - IV. Elaborar el Manual y presentarlo para la aprobación del Pleno;
  - V. Elaborar el Calendario Anual de sesiones ordinarias del año correspondiente;
  - VI. Presentar a la Presidencia las convocatorias para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
  - VII. Elaborar y firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que tengan verificativo;
  - VIII. Verificar el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Técnico;
  - IX. Suscribir las convocatorias a sesiones ordinarias del Subcomité Técnico y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a dichas sesiones;
  - X. Informar de los avances o retrasos, respecto al cumplimiento de las acciones fijadas en los acuerdos;
  - XI. Presentar en cada sesión ordinaria a la consideración del Pleno el Informe de avance físico-financiero de los servicios contratados, y
  - XII. Las demás que se deriven del cumplimiento de sus facultades.
10. Las y los Vocales tendrán las funciones siguientes:
- I. Entregar cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la integración de la carpeta a la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos de sus áreas que requieran ser sometidos para la atención o dictaminación del Subcomité, en la sesión correspondiente;

076



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

- II. Acudir puntualmente a las sesiones del Subcomité Técnico;
  - III. Analizar el contenido del Orden del Día y de los documentos contenidos en la carpeta, correspondiente a los asuntos que se someterán a la consideración del Subcomité Técnico para su resolución;
  - IV. Proponer alternativas para la solución de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité Técnico, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;
  - V. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que sean sometidos a votación y firmar el caso correspondiente de aprobación;
  - VI. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asista;
  - VII. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que les encomiende la Presidencia o el Pleno del Subcomité Técnico,
  - VIII. Las demás que se deriven del cumplimiento de sus facultades.
11. Los Contralores Ciudadanos tendrán las funciones siguientes:
- I. Acudir puntualmente a las sesiones del Subcomité Técnico;
  - II. Analizar el contenido del Orden del Día y de los documentos contenidos en la carpeta, correspondiente a los asuntos que se someterán a la consideración del Subcomité Técnico para su resolución;
  - III. Proponer alternativas para la solución de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité Técnico;
  - IV. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que sean sometidos a votación y firmar el caso correspondiente de aprobación;
  - V. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asista;
  - VI. Informar al Subcomité Técnico sobre los retrasos, irregularidades y otras situaciones que tengan conocimiento referente a la ejecución de los contratos de correspondientes, y

077



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

- VII. Las demás que les otorgue la normatividad aplicable en la materia.
12. Las y los Asesores del Subcomité Técnico tendrán las funciones siguientes:
- I. Acudir puntualmente a las sesiones del Subcomité Técnico;
  - II. Participar en las diferentes sesiones que se celebren con derecho a voz, pero no a voto;
  - III. Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley local y su Reglamento, las leyes federales y las demás disposiciones aplicables en materia;
  - IV. Opinar sobre las decisiones que tome el Subcomité Técnico, haciendo las observaciones y aclaraciones que juzgue pertinentes;
  - V. Sugerir a la Presidencia la suspensión en su caso, de cualquier acto en el que se observe alguna irregularidad;
  - VI. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité Técnico y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones;
  - VII. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité Técnico, y
  - VIII. Asesorar dentro de su ámbito y profesión al Subcomité Técnico, para la correcta interpretación y aplicación de Leyes, Códigos, Reglamentos, Normas, Sistemas, Procedimientos e Instructivos, que en la materia emita la Secretaría de la Contraloría General y el propio Comité Central; e Informar al Subcomité Técnico de los problemas relevantes que se observen en las revisiones que efectúe tratando de evitar su recurrencia.
13. Las y los Invitados del Subcomité Técnico tendrán las funciones siguientes:
- I. Asistir puntualmente a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Técnico;
  - II. Participar, informar y sugerir al Pleno del Subcomité Técnico en cuestiones referente al ámbito de su competencia;
  - III. Participar, en las diferentes sesiones que se celebren sólo con derecho a voz;

078



- IV. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asista, y
- V. Las demás que le otorgue la Presidencia.

### **Capítulo VIII De las sesiones del Subcomité Técnico**

- 14. Las sesiones del Subcomité Técnico se celebrarán en los términos siguientes:
  - I. Las sesiones ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, por lo menos una vez al mes, y
  - II. Las sesiones extraordinarias tendrán verificativo en los casos que la Presidencia lo considere necesario, para tratar exclusivamente asuntos específicos y no se incluirá la presentación de actas, seguimiento de acuerdos, ni asuntos generales.
- 15. En ausencia de la Presidencia, será suplido por la o el servidor público que formalmente designe la Presidencia en calidad de Suplente Único. En caso de que no asista la Presidencia ni la persona suplente designada, la Secretaría Técnica procederá a la cancelación de la sesión.
- 16. Las sesiones ordinarias sólo se llevarán a cabo cuando asista como mínimo el cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voto y las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. En el caso de no reunirse el quórum, se emitirá una segunda convocatoria para efectuar la sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.
- 17. Las sesiones extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la respectiva convocatoria con las y los miembros que asistan, excepto cuando no estén presentes la Presidencia, la Secretaría Técnica y la personas servidoras pública responsable de exponer el asunto a tratar.
- 18. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la sesión, junto con los documentos correspondientes, deben de entregarse a las y los miembros titulares, Asesores e Invitados del Subcomité Técnico, cuando menos con dos días de anticipación para sesiones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

19. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los mismos asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el acta correspondiente el sentido del voto de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención.
20. Por cada sesión se levantará el acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los acuerdos del Subcomité Técnico. Dicho documento será aprobado en su caso en la sesión ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa sesión.
21. En caso de existir algún comentario al acta presentada, la Secretaría Técnica tomará nota de las modificaciones correspondientes y se presentará nuevamente en la siguiente sesión ordinaria para su formalización.
22. La Secretaría Técnica, previo a la sesión, deberá revisar e integrar la totalidad de los documentos de respaldo requeridos para la presentación de los casos.
23. En cada sesión ordinaria se presentarán los informes de avances de las obras públicas y la prestación de los servicios urbanos que se trabajen en forma conjunta o coordinada.
24. Deberá incluirse en el Orden del Día un apartado correspondiente al "Seguimiento de Acuerdos" y verificar que los mismos sean solventados.
25. En el punto correspondiente a Asuntos Generales, sólo pondrán incluirse asuntos de carácter informativo y no se tomará acuerdo alguno.
26. Se iniciarán las sesiones en el mes de enero y en la primera Sesión de Instalación, la Presidencia presentará para la consideración y aprobación de las y los miembros el Calendario Anual de sesiones ordinarias y sedes.
27. El Subcomité Técnico celebrará las sesiones ordinarias y extraordinarias en la fecha, hora y lugar establecido para tal efecto en la invitación.
28. Las personas representantes de la Contraloría Ciudadana deberán presentar su acreditación oficial de la Dirección General de Contraloría Ciudadana, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General, y no tendrá suplencia en este Subcomité Técnico.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

**Capítulo IX  
Procedimiento para la celebración de las sesiones**

**Nombre del Procedimiento:** Procedimiento para la celebración de las sesiones del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.

**Objetivo General:** Establecer el desarrollo de las sesiones del Subcomité Técnico mediante la participación de sus integrantes para cumplir con las acciones que en materia de Servicios Urbanos atiende el Gobierno de la Ciudad de México, en relación con los programas, actividades, metas y objetivos encomendados a la Dirección General de Servicios Urbanos, así como a las Delegaciones.

**Descripción Narrativa:**

| Actor                     | No | Actividad  | Tiempo  |
|---------------------------|----|--|---------|
| Integrantes del Subcomité | 1  | Asisten el día, hora y lugar indicado en el oficio de convocatoria a la sesión a celebrar.   | 2 min.  |
| Presidencia               | 2  | Constata existencia de quórum de acuerdo al registro de la lista de asistencia siempre que sea cincuenta por ciento más de los miembros con derecho a voto para dar inicio a la sesión.<br><br>¿Existe quórum?<br><br>No | 3 min.  |
| Presidencia               | 3  | Emite una segunda convocatoria, para efectuar la sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria. (Conecta con el fin del procedimiento).              | 3 min.  |
| Secretaría Técnica        | 4  | Si<br>Somete a consideración de los asistentes el Orden del Día y cede la palabra a quien desee complementar o adicionar algún asunto a este punto.  | 2 min.  |
| Integrantes del Subcomité | 5  | Hacen uso de la palabra para cualquiera de los temas a tratar.   | 3 min.  |
| Secretaría Técnica        | 6  | Desahoga los temas a tratar y cede la palabra a los Integrantes del Subcomité Técnico que les corresponda informar y/o deseen participar.  | 10 min. |
| Integrantes del Subcomité | 7  | Hacen uso de la palabra para lo que les corresponda informar o respecto de lo que deseen participar.   | 5 min.  |
| Secretaría Técnica        | 8  | Toma nota de todos los asuntos y acuerdos tratados en la sesión correspondiente para su seguimiento posterior y cede la palabra a la Presidencia.  | 3 min.  |

081



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

|  |   |   |        |
|--|---|---|--------|
| Presidencia                            | 9 | Concluye la sesión una vez expuestos los temas tratados en ésta.<br><br>Fin del Procedimiento | 2 min. |
| Tiempo total de ejecución: 33 minutos. |   |   |        |

Aspectos a considerar:

- I. En la primera sesión del ejercicio fiscal de que se trate, deberá presentarse a consideración el calendario de las sesiones ordinarias y sedes;
- II. Se deberá contar con el quórum oficial para la celebración de las sesiones del Subcomité Técnico;
- III. Se llevarán a cabo las sesiones cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto;
- IV. Las decisiones se tomarán por mayoría de voto, debiéndose indicar en el acta de la sesión de quienes emiten voto y el sentido de éste, excepto en los casos que la decisión sea unánime;
- V. La Secretaría Técnica enviará las carpetas de trabajo debidamente integradas a las y los Titulares de cada área operativa;
- VI. Las sesiones ordinarias tendrán verificativo por lo menos una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a las y los miembros del Subcomité Técnico;
- VII. Solo en caso debidamente justificado y a través de convocatoria emitida por la Presidencia, se podrán realizar sesiones extraordinarias;
- VIII. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por el funcionario de nivel inmediato inferior que expresa y formalmente se designe, para tales efectos, la Secretaría Técnica será la encargada de exponer el asunto o asuntos a tratar;
- IX. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente;
- X. El Secretario Técnico elaborará el acta que se levanta en cada sesión y que será firmada por los que en ella asistieron, y
- XI. El tiempo para la realización de este procedimiento es de aproximadamente 65 minutos. En las actividades 3, 4, 5, 6 y 7 el tiempo establecido es en un punto más



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

no limitativo y puede variar dependiendo del número de intervenciones que haya en cada sesión.

- XII. Para el Mecanismo de las Suplencias, los integrantes podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular integrante, y contarán con los mismos derechos que éstos. Los Contralores Ciudadanos no contarán con suplente.

**Capítulo X  
Validación del Manual**

**INTEGRANTES**

**Presidente**

**Secretaría Técnica**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Efraín Morales López**  
Director General de Servicios Urbanos y  
Sustentabilidad

\_\_\_\_\_  
XXXXXX  
XXXXXX

**Vocal**

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección General de  
Administración y Finanzas en la  
Secretaría

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección General de Obras  
para el Transporte

**Vocal**

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección de Servicios  
Técnicos

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección General de  
Construcción de Obras Pública

S.O.U. 083



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección General de  
Obras de Infraestructura Vial

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección de la Planta  
Productora de Mezclas Asfálticas

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección Ejecutiva de  
Transferencia y Disposición Final  
de Residuos Sólidos Urbanos

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección de  
Alumbrado Público

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección de Imagen  
Urbana

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección de Ingeniería  
de Costos y Contratos de Obra

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Lic. XXXXXXXXXXXX  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Álvaro Obregón

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Lic. XXXXXXXXXXXX  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Azcapotzalco

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Lic. XXXXXXXXXXXX  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Benito Juárez

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
Lic. XXXXXXXXXXXX  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Coyoacán

084



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Iztapalapa

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de La Magdalena Contreras

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Miguel Hidalgo

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Milpa Alta

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Tláhuac

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Tlalpan

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de V. Carranza

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Servicios Urbanos en la  
Alcaldía de Xochimilco

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director General de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Obras y Servicios

**Vocal**

\_\_\_\_\_  
**Lic. XXXXXXXXXXXX**  
Director Ejecutivo de Transferencia y  
Disposición Final de Residuos Sólidos  
Urbanos



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

**Vocal**

**Vocal**

---

**Lic. XXXXXXXXXXXXX**  
Director de Alumbrado Público

---

**Lic. XXXXXXXXXXXXX**  
Director de Ingeniería de Costos y Contratos  
de Obra

**Contralor Ciudadano**

**Contralor Ciudadano**

---

**C. XXXXXXXXXXXXX**

---

**C. XXXXXXXXXXXXX**

8. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 31 de enero del 2019)
- b) Secretaría de Obras y Servicios, Evolución al 31 de diciembre del 2018 (Cifras Preliminares)
- c) Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 31 de enero del 2019)

a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 31 de enero del 2019)

Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de enero 2019  
(Miles de Pesos)

| Clave           | Unidad Responsable   | Original            | Modificado          | Programado       | Ejercido   | Compromisos | Disponible al Periodo | Disponible Anual    | % Ejercido / Modificado | % Ejercido / Programado |
|-----------------|--|---------------------|---------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| 07C001          | Secretaría de Obras y Servicios                                    | 13,132,033.8        | 13,132,033.8        | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 13,132,033.8        | -                       | -                       |
| <b>Subtotal</b> | <b>Sector Obras y Servicios</b>                                    | <b>13,132,033.8</b> | <b>13,132,033.8</b> | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>            | <b>13,132,033.8</b> | <b>-</b>                | <b>-</b>                |
| 02CD01          | Alcaldía de Álvaro Obregón   | 582,476.1           | 582,476.1           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 582,476.1           | -                       | -                       |
| 02CD02          | Alcaldía de Azcapotzalco   | 252,817.8           | 252,817.8           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 252,817.8           | -                       | -                       |
| 02CD03          | Alcaldía de Benito Juárez  | 232,279.7           | 232,279.7           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 232,279.7           | -                       | -                       |
| 02CD04          | Alcaldía de Coyoacán   | 285,000.0           | 285,000.0           | 30,466.4         | 0.0        | 0.0         | 30,466.4              | 285,000.0           | -                       | -                       |
| 02CD05          | Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos                                  | 179,413.1           | 179,413.1           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 179,413.1           | -                       | -                       |
| 02CD06          | Alcaldía de Cuauhtémoc   | 233,557.1           | 233,557.1           | 1,847.6          | 0.0        | 0.0         | 1,847.6               | 233,557.1           | -                       | -                       |
| 02CD07          | Alcaldía de Gustavo A. Madero                                      | 773,953.5           | 773,953.5           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 773,953.5           | -                       | -                       |
| 02CD08          | Alcaldía de Iztacalco  | 248,660.2           | 248,660.2           | 17,393.7         | 0.0        | 0.0         | 17,393.7              | 248,660.2           | -                       | -                       |
| 02CD09          | Alcaldía de Iztapalapa   | 746,735.4           | 746,735.4           | 22,733.3         | 0.0        | 0.0         | 22,733.3              | 746,735.4           | -                       | -                       |
| 02CD10          | Alcaldía de La Magdalena Contreras                                 | 394,713.0           | 394,713.0           | 28,659.4         | 0.0        | 0.0         | 28,659.4              | 394,713.0           | -                       | -                       |
| 02CD11          | Alcaldía de Miguel Hidalgo   | 306,277.1           | 306,277.1           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 306,277.1           | -                       | -                       |
| 02CD12          | Alcaldía de Milpa Alta   | 194,408.5           | 194,408.5           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 194,408.5           | -                       | -                       |
| 02CD13          | Alcaldía de Tláhuac  | 254,493.7           | 254,493.7           | 36,748.7         | 0.0        | 0.0         | 36,748.7              | 254,493.7           | -                       | -                       |
| 02CD14          | Alcaldía de Tlalpan  | 650,884.1           | 650,884.1           | 54,240.3         | 0.0        | 0.0         | 54,240.3              | 650,884.1           | -                       | -                       |
| 02CD15          | Alcaldía de Venustiano Carranza                                    | 255,768.3           | 255,768.3           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 255,768.3           | -                       | -                       |
| 02CD16          | Alcaldía de Xochimilco   | 226,235.6           | 226,235.6           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 226,235.6           | -                       | -                       |
| <b>Subtotal</b> | <b>Sector Alcaldías</b>  | <b>5,817,673.2</b>  | <b>5,817,673.2</b>  | <b>192,089.4</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>192,089.4</b>      | <b>5,817,673.2</b>  | <b>-</b>                | <b>-</b>                |
| 02C001          | Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México                      | 467,139.0           | 467,139.0           | 38,928.3         | 0.0        | 0.0         | 38,928.3              | 467,139.0           | -                       | -                       |
| 04C001          | Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México          | 200,000.0           | 200,000.0           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 200,000.0           | -                       | -                       |
| 06C001          | Secretaría de Medio Ambiente                                       | 100,000.0           | 100,000.0           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 100,000.0           | -                       | -                       |
| 06CD03          | Sistemas de Aguas de la ciudad de México                           | 5,375,000.0         | 5,375,000.0         | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 5,375,000.0         | -                       | -                       |
| 10C001          | Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México                     | 3,092,897.4         | 3,092,897.4         | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 3,092,897.4         | -                       | -                       |
| 11C001          | Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México             | 100,000.0           | 100,000.0           | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 100,000.0           | -                       | -                       |
| 15C000          | Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Previsiones | 4,000,000.0         | 4,000,000.0         | 0.0              | 0.0        | 0.0         | 0.0                   | 4,000,000.0         | -                       | -                       |
| <b>Subtotal</b> | <b>Otras Dependencias</b>  | <b>13,335,036.4</b> | <b>13,335,036.4</b> | <b>38,928.3</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>38,928.3</b>       | <b>13,335,036.4</b> | <b>-</b>                | <b>-</b>                |
|                 | <b>Total</b>   | <b>32,284,743.4</b> | <b>32,284,743.4</b> | <b>231,017.7</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>231,017.7</b>      | <b>32,284,743.4</b> | <b>-</b>                | <b>-</b>                |

089

b) Secretaría de Obras y Servicios  
Evolución al 31 de diciembre del 2018  
(Cifras Preliminares)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

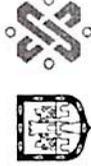
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2018, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

PRESUPUESTO 2018 (Cifras Preliminares Miles de pesos)

| FI | SF | AI  | DENOMINACIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2018<br>(Miles de Pesos) |                 |                   |                       |                 |               |  |  |
|----|----|-----|---|------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|--|--|
|    |    |     |   |                  | ORIGINAL<br>1                        | MODIFICADO<br>2 | COMPROMETIDO<br>3 | AVANCE %<br>4 = 3 / 2 | PROGRAMADO<br>5 | EJERCIDO<br>6 | EJERCIDO Vs<br>MODIFICADO<br>7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs<br>PROGRAMADO<br>8 = 6 / 5 |
|    |    |     | TOTAL   |                  | 4,375,655.03                         | 10,334,716.95   | 9,828,619.58      | 95%                   | 10,334,716.95   | 7,695,604.84  | 74%                                    | 74%                                    |
| 1  | 3  | 323 | GOBIERNO  |                  | 0.00                                 | 15,000.00       | 0.00              | 0%                    | 15,000.00       | 0.00          | 0%                                     | 0%                                     |
|    |    |     | COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO                             |                  | 0.00                                 | 15,000.00       | 0.00              | 0%                    | 15,000.00       | 0.00          | 0%                                     | 0%                                     |
|    |    |     | PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO                       | INMUEBLE         | 0.00                                 | 15,000.00       | 0.00              | 0%                    | 15,000.00       | 0.00          | 0%                                     | 0%                                     |
|    |    |     | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS                                 |                  | 0.00                                 | 15,000.00       | 0.00              | 0%                    | 15,000.00       | 0.00          | 0%                                     | 0%                                     |
| 2  | 2  | 1   | DESARROLLO SOCIAL   |                  | 1,847,867.36                         | 2,539,955.46    | 2,335,206.46      | 92%                   | 2,539,955.46    | 1,515,625.10  | 60%                                    | 60%                                    |
|    |    |     | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD                                  |                  | 1,389,353.43                         | 1,718,611.01    | 1,522,800.98      | 89%                   | 1,718,611.01    | 1,373,336.43  | 80%                                    | 80%                                    |
|    |    |     | URBANIZACIÓN  |                  | 1,389,353.43                         | 1,718,611.01    | 1,522,800.98      | 89%                   | 1,718,611.01    | 1,373,336.43  | 80%                                    | 80%                                    |
|    |    |     | ATENCIÓN ESTRUCTURAL A TALUDES, MINAS Y GREITAS                     | METROS CUADRADOS | 0.00                                 | 2,000.00        | 2,000.00          | 100%                  | 2,000.00        | 2,000.00      | 100%                                   | 100%                                   |
|    |    |     | ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL                            | SERVICIO         | 1,139,090.54                         | 1,149,304.66    | 1,149,304.66      | 100%                  | 1,149,304.66    | 1,149,304.66  | 100%                                   | 100%                                   |
|    |    |     | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL                                | KILOMETRO        | 0.00                                 | 38.71           | 38.71             | 100%                  | 38.71           | 38.70         | 100%                                   | 100%                                   |
|    |    |     | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES                                  | KILOMETRO        | 40,000.00                            | 21,504.74       | 21,321.35         | 99%                   | 21,504.74       | 20,983.84     | 98%                                    | 98%                                    |
|    |    |     | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL                               | KILOMETRO        | 20,000.00                            | 20,000.00       | 19,995.87         | 100%                  | 20,000.00       | 16,622.51     | 83%                                    | 83%                                    |
|    |    |     | MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES                                 | PUENTE           | 20,000.00                            | 20,000.00       | 19,995.87         | 100%                  | 20,000.00       | 16,622.51     | 83%                                    | 83%                                    |
|    |    |     | MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA                                       | METRO            | 0.00                                 | 270,000.00      | 99,877.50         | 37%                   | 270,000.00      | 99,820.20     | 37%                                    | 37%                                    |
|    |    |     | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS                     | INMUEBLE         | 190,262.89                           | 215,762.89      | 190,262.89        | 88%                   | 215,762.89      | 45,133.43     | 21%                                    | 21%                                    |
| 2  | 3  | 395 | DESARROLLO SOCIAL   |                  | 0.00                                 | 285,995.72      | 285,995.72        | 100%                  | 285,995.72      | 4,058.89      | 1%                                     | 1%                                     |
|    |    |     | SAUD  |                  | 0.00                                 | 285,995.72      | 285,995.72        | 100%                  | 285,995.72      | 4,058.89      | 1%                                     | 1%                                     |
|    |    |     | GENERACION PARA LOS RECURSOS PARA LA SALUD                          |                  | 0.00                                 | 285,995.72      | 285,995.72        | 100%                  | 285,995.72      | 4,058.89      | 1%                                     | 1%                                     |
|    |    |     | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD                            | INMUEBLE         | 0.00                                 | 285,995.72      | 285,995.72        | 100%                  | 285,995.72      | 4,058.89      | 1%                                     | 1%                                     |
| 2  | 4  | 1   | DESARROLLO SOCIAL   |                  | 0.00                                 | 59,880.11       | 59,818.82         | 100%                  | 59,880.11       | 47,683.04     | 80%                                    | 80%                                    |
|    |    |     | RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES                |                  | 0.00                                 | 59,880.11       | 59,818.82         | 100%                  | 59,880.11       | 47,683.04     | 80%                                    | 80%                                    |
|    |    |     | DEPORTE Y RECREACION  |                  | 0.00                                 | 59,880.11       | 59,818.82         | 100%                  | 59,880.11       | 47,683.04     | 80%                                    | 80%                                    |
|    |    |     | MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS | INMUEBLE         | 0.00                                 | 59,880.11       | 59,818.82         | 100%                  | 59,880.11       | 47,683.04     | 80%                                    | 80%                                    |
| 2  | 4  | 2   | DESARROLLO SOCIAL   |                  | 458,513.92                           | 475,468.63      | 466,590.94        | 98%                   | 475,468.63      | 90,546.74     | 19%                                    | 19%                                    |
|    |    |     | RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES                |                  | 458,513.92                           | 475,468.63      | 466,590.94        | 98%                   | 475,468.63      | 90,546.74     | 19%                                    | 19%                                    |
|    |    |     | CULTURA   |                  | 458,513.92                           | 475,468.63      | 466,590.94        | 98%                   | 475,468.63      | 90,546.74     | 19%                                    | 19%                                    |
|    |    |     | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES                    | ESPACIO PÚBLICO  | 458,513.92                           | 475,468.63      | 466,590.94        | 98%                   | 475,468.63      | 90,546.74     | 19%                                    | 19%                                    |
| 3  | 5  | 691 | DESARROLLO ECONOMICO  |                  | 2,527,787.67                         | 7,779,761.48    | 7,493,413.11      | 96%                   | 7,779,761.48    | 6,179,979.74  | 79%                                    | 79%                                    |
|    |    |     | INDUSTRIA Y COMERCIO  |                  | 2,527,787.67                         | 7,779,761.48    | 7,493,413.11      | 96%                   | 7,779,761.48    | 6,179,979.74  | 79%                                    | 79%                                    |
|    |    |     | OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE                                   |                  | 2,527,787.67                         | 7,779,761.48    | 7,493,413.11      | 96%                   | 7,779,761.48    | 6,179,979.74  | 79%                                    | 79%                                    |
|    |    |     | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO          | KILOMETRO        | 2,106,338.78                         | 7,358,312.60    | 7,171,964.22      | 97%                   | 7,358,312.60    | 5,858,530.85  | 80%                                    | 80%                                    |
|    |    |     | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO         | KILOMETRO        | 421,448.89                           | 421,448.89      | 321,448.89        | 76%                   | 421,448.89      | 321,448.89    | 76%                                    | 76%                                    |

c) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 31 de enero del 2019)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

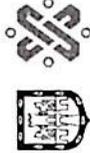


SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)

| FI | SF | AI  | DENOMINACIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2019<br>(Pesos Miles de Pesos) |                 |                   |                       |                 |               |   |   |
|----|----|-----|---|------------------|--|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|---|---|
|    |    |     |   |                  | ORIGINAL<br>1                              | MODIFICADO<br>2 | COMPROMETIDO<br>3 | AVANCE %<br>4 = 3 / 2 | PROGRAMADO<br>5 | EJERCIDO<br>6 | EJERCIDO Vs.<br>MODIFICADO<br>7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs.<br>PROGRAMADO<br>8 = 6 / 5 |
|    |    |     | <b>TOTAL</b>  |                  | 13,132,033.84                              | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
| 2  | 2  | 1   | <b>DESARROLLO SOCIAL</b>                                    |                  | 9,825,286.34                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>                   |                  | 7,200,821.26                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>URBANIZACIÓN</b>   |                  | 7,200,821.26                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 323 | ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL                    | SERVICIO         | 1,043,821.26                               | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 334 | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL                       | KILÓMETRO        | 2,350,000.00                               | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 336 | MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA                               | METRO            | 2,580,000.00                               | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 345 | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS             | INMUEBLE         | 1,227,000.00                               | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |
| 2  | 2  | 4   | <b>DESARROLLO SOCIAL</b>                                    |                  | 824,465.08                                 | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>                   |                  | 824,465.08                                 | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>                                    |                  | 824,465.08                                 | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 352 | AMPLIACIÓN, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO | INMUEBLE         | 824,465.08                                 | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |
| 2  | 3  | 3   | <b>DESARROLLO SOCIAL</b>                                    |                  | 600,000.00                                 | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>SALUD</b>  |                  | 600,000.00                                 | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD</b>                 |                  | 600,000.00                                 | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 395 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD                    | INMUEBLE         | 600,000.00                                 | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0.00                                    |
| 2  | 4  | 2   | <b>DESARROLLO SOCIAL</b>                                    |                  | 1,200,000.00                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b> |                  | 1,200,000.00                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>CULTURA</b>  |                  | 1,200,000.00                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 413 | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES            | ESPACIO PÚBLICO  | 1,200,000.00                               | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |
| 3  | 5  | 6   | <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>                                 |                  | 3,306,747.50                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>TRANSPORTE</b>   |                  | 3,306,747.50                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | <b>OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE</b>                    |                  | 3,306,747.50                               | 0.00            | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 374 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO  | KILÓMETRO        | 2,958,303.06                               | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 380 | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO | KILÓMETRO        | 348,444.44                                 | -               | -                 | 0%                    | -               | -             | 0%                                      | 0%                                      |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



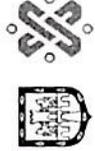
SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)

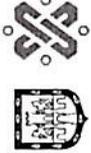
| FI | SF | AI  | DENOMINACIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2019<br>(Miles de Pesos) |                 |                   |                       |                 |               |   |   |
|----|----|-----|---|------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|---|---|
|    |    |     |   |                  | ORIGINAL<br>1                        | MODIFICADO<br>2 | COMPROMETIDO<br>3 | AVANCE %<br>4 = 3 / 2 | PROGRAMADO<br>5 | EJERCIDO<br>6 | EJERCIDO Vs.<br>MODIFICADO<br>7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs.<br>PROGRAMADO<br>8 = 6 / 5 |
|    |    |     | <b>TOTAL</b>  |                  | 6,503,738.71                         | 6,503,738.71    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
| 2  | 2  | 1   | DESARROLLO SOCIAL   |                  | 2,951,733.35                         | 2,951,733.35    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD                          |                  | 2,951,733.35                         | 2,951,733.35    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | URBANIZACIÓN  |                  | 2,951,733.35                         | 2,951,733.35    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 323 | ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL                    | SERVICIO         | 894,733.35                           | 894,733.35      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 334 | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL                       | KILÓMETRO        | 650,000.00                           | 650,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 336 | MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA                               | METRO            | 480,000.00                           | 480,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 345 | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS             | INMUEBLE         | 927,000.00                           | 927,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
| 2  | 3  | 3   | DESARROLLO SOCIAL   |                  | 600,000.00                           | 600,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | SALUD   |                  | 600,000.00                           | 600,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 395 | GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD                        | INMUEBLE         | 600,000.00                           | 600,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
| 2  | 4  | 2   | DESARROLLO SOCIAL   |                  | 1,200,000.00                         | 1,200,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES        |                  | 1,200,000.00                         | 1,200,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 413 | CULTURA   | ESPACIO PÚBLICO  | 1,200,000.00                         | 1,200,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES            |                  | 1,200,000.00                         | 1,200,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
| 3  | 5  | 6   | DESARROLLO ECONÓMICO  |                  | 1,752,005.35                         | 1,752,005.35    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    |     | OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE                           |                  | 1,752,005.35                         | 1,752,005.35    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 374 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO  | KILÓMETRO        | 1,403,560.91                         | 1,403,560.91    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |    | 380 | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO | KILÓMETRO        | 348,444.44                           | 348,444.44      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)

| FI | F | SF | AI  | DENOMINACIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2019<br>(Miles de Pesos)   |  |                                      |                            |                                      |                                      |   |   |
|----|---|----|-----|--|------------------|--|--|--------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---|
|    |   |    |     |  |                  | ORIGINAL<br>1  | MODIFICADO<br>2  | COMPROMETIDO<br>3                    | AVANCE %<br>4 = 3 / 2      | PROGRAMADO<br>5                      | EJERCIDO<br>6                        | EJERCIDO Vs.<br>MODIFICADO<br>7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs.<br>PROGRAMADO<br>8 = 6 / 5 |
| 3  | 5 | 6  | 374 | TOTAL<br>DESARROLLO ECONÓMICO<br>TRANSPORTE<br>OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE<br>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO | KILÓMETRO        | 1,703,830.06<br>1,554,742.15<br>1,554,742.15<br>1,554,742.15<br>1,554,742.15 | 1,703,830.06<br>1,554,742.15<br>1,554,742.15<br>1,554,742.15<br>1,554,742.15 | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00 | 0%<br>0%<br>0%<br>0%<br>0% | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00 | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00 | 0%<br>0%<br>0%<br>0%<br>0%              | 0%<br>0%<br>0%<br>0%<br>0%              |
| 2  | 2 | 1  | 323 | DESARROLLO SOCIAL<br>VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD<br>URBANIZACIÓN<br>ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL                            | SERVICIO         | 149,087.91<br>149,087.91<br>149,087.91<br>149,087.91                         | 149,087.91<br>149,087.91<br>149,087.91<br>149,087.91                         | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00         | 0%<br>0%<br>0%<br>0%       | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00         | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00         | 0%<br>0%<br>0%<br>0%                    | 0%<br>0%<br>0%<br>0%                    |



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



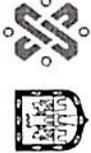
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)

| FI | F | SF | AI  | DENOMINACIÓN                           | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO 2019<br>(Miles de Pesos) |                 |                   |                       |                 |               |   |   |
|----|---|----|-----|--|------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|---|---|
|    |   |    |     |  |                  | ORIGINAL<br>1                        | MODIFICADO<br>2 | COMPROMETIDO<br>3 | AVANCE %<br>4 = 3 / 2 | PROGRAMADO<br>5 | EJERCIDO<br>6 | EJERCIDO Vs.<br>MODIFICADO<br>7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs.<br>PROGRAMADO<br>8 = 6 / 5 |
| 2  | 2 |    |     | TOTAL                                  |                  | 2,400,000.00                         | 2,400,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    |     | DESARROLLO SOCIAL                      |                  | 2,400,000.00                         | 2,400,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    |     | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD     |                  | 2,400,000.00                         | 2,400,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   | 1  |     | URBANIZACIÓN                           |                  | 2,400,000.00                         | 2,400,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    | 334 | MAINTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL |                  | 1,700,000.00                         | 1,700,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    | 336 | MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA          | KILÓMETRO METRO  | 700,000.00                           | 700,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)

| FI | F | SF | AI  | DENOMINACIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA  | PRESUPUESTO 2019<br>(Miles de Pesos) |                 |                   |                       |                 |               |   |   |
|----|---|----|-----|---|-------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|---------------|---|---|
|    |   |    |     |   |                   | ORIGINAL<br>1                        | MODIFICADO<br>2 | COMPROMETIDO<br>3 | AVANCE %<br>4 = 3 / 2 | PROGRAMADO<br>5 | EJERCIDO<br>6 | EJERCIDO Vs.<br>MODIFICADO<br>7 = 6 / 2 | EJERCIDO Vs.<br>PROGRAMADO<br>8 = 6 / 5 |
| 2  | 2 |    |     | TOTAL   |                   | 2,524,465.08                         | 2,524,465.08    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    |     | DESARROLLO SOCIAL   |                   | 1,700,000.00                         | 1,700,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    |     | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD                          |                   | 1,700,000.00                         | 1,700,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    | 1 |    |     | URBANIZACIÓN  |                   | 1,700,000.00                         | 1,700,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    | 336 | MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA                               |                   | 1,400,000.00                         | 1,400,000.00    | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    | 345 | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS             | METRO<br>INMUEBLE | 300,000.00                           | 300,000.00      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    |     | DESARROLLO SOCIAL   |                   | 824,465.08                           | 824,465.08      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    |     | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD                          |                   | 824,465.08                           | 824,465.08      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    | 2 |    | 4   | ALUMBRADO PÚBLICO   |                   | 824,465.08                           | 824,465.08      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |
|    |   |    |     | AMPLIACIÓN, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO | INMUEBLE          | 824,465.08                           | 824,465.08      | 0.00              | 0%                    | 0.00            | 0.00          | 0%                                      | 0%                                      |

9. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa
  - c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
  - d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



Segunda Sesión Ordinaria  
Febrero 27, 2019

**CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HA RESCINDIDO DOS CONTRATOS  
ARTÍCULO 37 FRACC. IV DE LA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL  
LIMITACIÓN DETERMINADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

| No. | EMPRESA<br>CONSTRUCTORA                                | UNIDAD EJECUTORA               | LIMITACIÓN<br>DETERMINADA | FUNDAMENTO LEGAL       | FECHA DE PUBLICACIÓN<br>/<br>CIRCULAR  | VIGENCIA DE LA<br>LIMITACIÓN                         |
|-----|--|--------------------------------|---------------------------|------------------------|--|--|
| 1   | Inmobiliaria y<br>Constructora<br>Coraza, S.A. de C.V. | Alcaldía Cuajimalpa de Morelos | 2 años                    | Art. 37<br>Fracción IV | 14 de enero del 2019<br>SCG//0003/2019 | Del 3 de enero del<br>2019 al 3 de enero<br>del 2021 |

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la  
Ciudad de México



Segunda Sesión Ordinaria  
Febrero 27, 2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ARTÍCULO 37 FRACC. VI DE LA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRATISTAS CON ATRASO DE OBRA O DEFICIENCIA DE OBRA

| No. | UNIDAD EJECUTORA                       | EMPRESA CONSTRUCTORA                          | FUNDAMENTO LEGAL      | FECHA DE INGRESO            | VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN  |
|-----|--|---|-----------------------|-----------------------------|--|
| 1   | Subsecretaría de Sistema Penitenciario | Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V. | Art. 37 Fracciones VI | No se menciona en el oficio | La limitación se contabilizará por días naturales hasta la fecha en que se concluyan los trabajos, mismos que ascienden a la cantidad de \$4'757,937'24. |

Fuente: Unidad Ejecutora

Elaboró

Vo. Bo.

  
C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del COCODMX

  
Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



Segunda Sesión Ordinaria  
Febrero 27, 2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ARTÍCULO 37 FRACC. VII DE LA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRATISTAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O QUE HAYAN  
ACTUADO CON DOLO O MALA FE

| No. | UNIDAD EJECUTORA | EMPRESA CONSTRUCTORA                  | FUNDAMENTO LEGAL            | FECHA DE INGRESO      | VIGENCIA DE LA SANCIÓN  |
|-----|------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---|
| 1   | Miguel Hidalgo   | Contacto Construcciones, S.A. de C.V. | Artículo 37<br>Fracción VII | 8 de octubre del 2018 | 1 año<br>Del 29 de noviembre del 2018 al 29 de noviembre del 2019 |

Elaboró

Vo. Bo.

C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del COCODMX

Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la  
Ciudad de México

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.



EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

| No. | DEPENDENCIA/<br>ÓRGANO DESCENTRALADO<br>ALCALDÍA<br>ENTIDAD | EMPRESA<br>CONSTRUCTORA    | CONTRATO            | FECHA DE<br>RESOLUCIÓN        | NOTIFICACIÓN | INFORME A<br>CONTRALORIA<br>GENERAL | OBSERVACIÓN   |
|-----|---|----------------------------|---------------------|-------------------------------|--------------|-------------------------------------|---|
| 1   | Sistema de Aguas de la Ciudad de México                     | Grupo COVASA, S.A. de C.V. | 0390-20-LN-DC-2-15  | No proporcionado en el oficio | 11-ene-2017  | No proporcionado en el oficio       | La empresa mencionada al mes de diciembre del 2018, debería llevar un avance de 93.71%, sin embargo, la empresa supervisora informa que se lleva solamente el 34.04% de avance sin que exista justificación para el atraso existente, el cual equivale al 59.67%. |
| 2   | Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México     | Grupo Rolirob, S.A de C.V. | PGJDF/DOPC/003/2016 | 30/01/2018                    | 13/02/2018   | 01/03/2018                          | La empresa promovió Juicio de Nulidad de fecha 5 de marzo de 2018   |

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del COCODMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.

**EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

| EJERCICIO 2014 |                   |  |   |            |
|----------------|-------------------|--|---|------------|
| NO.            | EXPEDIENTE        | INCONFORME   | CONVOCANTE                              | RESOLUCIÓN |
| 1              | CG/DRI/RI-33/2014 | SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V. | SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) |            |

| EJERCICIO 2015 |                   |   |                                  |            |
|----------------|-------------------|---|----------------------------------|------------|
| NO.            | EXPEDIENTE        | INCONFORME  | CONVOCANTE                       | RESOLUCIÓN |
| 1              | CG/DRI/RI-9/2015  | COMPANIA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V. | DELEGACION IZTAPALAPA            |            |
| 2              | CG/DRI/RI-15/2015 | COMPANIA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V. | DELEGACION IZTAPALAPA            |            |
| 3              | CG/DRI/RI-23/2015 | CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS                          | DELEGACION AZCAPOTZALCO          |            |
| 4              | CG/DRI/RI-29/2015 | MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.                              | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA |            |

| EJERCICIO 2016 |                   |   |                                       |            |
|----------------|-------------------|---|---------------------------------------|------------|
| NO.            | EXPEDIENTE        | INCONFORME  | CONVOCANTE                            | RESOLUCIÓN |
| 1              | CG/DRI/RI-5/2016  | JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                 | UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO    |            |
| 2              | CG/DRI/RI-27/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V.                   | Delegación Cuauhtémoc                 |            |
| 3              | CG/DRI/RI-28/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V.                   | Delegación Cuauhtémoc                 |            |
| 4              | CG/DRI/RI-29/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V.                   | Delegación Cuauhtémoc                 |            |
| 5              | CG/DRI/RI-30/2016 | Constructora SOGU, S.A. de C.V.                   | Delegación Cuauhtémoc                 |            |
| 6              | CG/DRI/RI-31/2016 | URELIFT, S.A. de C.V.                             | Sistema de Transporte Colectivo Metro |            |
| 7              | CG/DRI/RI-32/2016 | DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.    | Delegación Milpa Alta                 |            |
| 8              | CG/DRI/RI-33/2016 | DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A.            | Delegación Milpa Alta                 |            |
| 9              | CG/DRI/RI-34/2016 | DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A.            | Delegación Milpa Alta                 |            |
| 10             | CG/DRI/RI-36/2016 | GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.              | Delegación Azcapotzalco               |            |
| 11             | CG/DRI/RI-42/2016 | LUBARSA, S.A. de C.V.                             | Secretaría de Obras y Servicios       |            |
| 12             | CG/DRI/RI-44/2016 | Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V. | Delegación Magdalena Contreras        |            |
| 13             | CG/DRI/RI-47/2016 | URELIFT, S.A. de C.V.                             | Sistema de Transporte Colectivo Metro |            |

| EJERCICIO 2017 |                   |   |                         |            |
|----------------|-------------------|---|-------------------------|------------|
| NO.            | EXPEDIENTE        | INCONFORME  | CONVOCANTE              | RESOLUCIÓN |
| 1              | CG/DRI/RI-1/2017  | BDW Mantenimiento y Construcción, S.C   | Delegación Azcapotzalco |            |
| 2              | CG/DRI/RI-5/2017  | Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.  | Delegación Iztapalapa   |            |
| 3              | CG/DRI/RI-23/2017 | GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMÁGNÉTICAS, S.A. DE C.V. | Delegación Cuauhtémoc   |            |
| 4              | CG/DRI/RI-32/2017 | INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.  | Delegación Iztapalapa   |            |
| 5              | CG/DR/RI-40/2017  | Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.   | Magdalena Contreras     |            |
| 6              | CG/DRI/RI-41/2017 | Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.  | Magdalena Contreras     |            |
| 7              | CG/DRI/RI-46/2017 | Constructora Wonden, S.A. de C.V.   | Miguel Hidalgo          |            |

| EJERCICIO 2018 |                   |   |                           |            |
|----------------|-------------------|---|---------------------------|------------|
| NO.            | EXPEDIENTE        | INCONFORME  | CONVOCANTE                | RESOLUCIÓN |
| 1              | CG/DRI/RI-10/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Agencia de Gestión Urbana |            |
| 2              | CG/DRI/RI-11/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Agencia de Gestión Urbana |            |
| 3              | CG/DRI/RI-12/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Agencia de Gestión Urbana |            |
| 4              | CG/DRI/RI-13/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Agencia de Gestión Urbana |            |
| 5              | CG/DRI/RI-14/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Agencia de Gestión Urbana |            |
| 6              | CG/DRI/RI-19/2018 | Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.          | Alcaldía en Iztapalapa    |            |
| 7              | CG/DRI/RI-36/2018 | Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V. | Unidad Ejecutora de Gasto |            |
| 8              | CG/DRI/RI-37/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Alcaldía en Iztacalco     |            |
| 9              | CG/DRI/RI-44/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Alcaldía en Iztacalco     |            |
| 10             | CG/DRI/RI-45/2018 | PINI, S.A. de C.V.                                  | Alcaldía en Iztacalco     |            |

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del CCOCOMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.



Segunda Sesión Ordinaria  
Febrero 27, 2019

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR                | DIARIO OFICIAL No. | TOMO      | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL  | RFC | SANCIÓN        | PERÍODO DE SANCIÓN   |
|-----|-------------------------|--------------------|-----------|---|-----|----------------|--|
| 1   | OIC/AR/SEDESOL/005/2015 | 5                  | DCCXXXIX  | Grupo Yica, S.A. de C.V.  |     | 5 años         | Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020             |
| 2   | OIC/AR/SEDESOL/001/2015 | 5                  | DCCXXXIX  | José Carlos M. Sánchez  |     | 5 años         | Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020             |
| 3   | OIC/CAR/SEDESOL/15      | 16                 | DCCXLIV   | Proyectos Construcciones Consultoría, S.A. de C.V.                                    |     | 5 años         | Del 24 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2020 |
| 4   | OIC/ART/SEDESOL/002/16  | 2                  | DCCLII    | Constructora CUTSA, S.A. ce C.V.  |     | 3 años         | Del 1 de junio del 2016 al 1 de junio del 2019             |
| 5   | 09/300/1507/2016        | 4                  | DCCLVII   | Administradora de Capitales de México, S. de R.L.                                     |     | 5 años         | Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021         |
| 6   | UR/DPEP/S/019/16        | 16                 | DCCLVIII  | Servicios Integrales de Asesoría, Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V. |     | 3 años 6 meses | Del 25 de noviembre del 2016 al 25 de abril de 2020        |
| 7   | UR/DPEP/S/021/16        | 2                  | DCCLX     | Gilkar Construcciones Cíviles y Electromecánicas en General, S.A. de C.V.             |     | 2 años 6 meses | Del 3 de diciembre del 2016 al 3 de junio del 2019         |
| 8   | OIC/AR/SEDESOL/001/2017 | 2                  | DCCLXI    | Bruno Guerrero Parra  |     | 3 años         | Del 3 de febrero del 2017 al 3 de febrero del 2020         |
| 9   | AR/09/300/091/2017      | 10                 | DCCLXI    | Construelpue de México, S.A. de C.V.  |     | 5 años         | Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022       |
| 10  | 1008 05/2017            | 14                 | DCCLXV    | Tecos Construcción y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.                               |     | 2 años         | Del 20 de junio del 2017 al 20 de junio del 2019           |
| 11  | OIC/ART/SEDESOL/001/18  | 11                 | DCCLXXIII | Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.                                       |     | 5 años         | Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023       |

Segunda Sesión Ordinaria  
Febrero 27, 2019

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR              | DIARIO OFICIAL No. | TOMO       | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL   | RFC | SANCIÓN        | PERÍODO DE SANCIÓN                                    |
|-----|-----------------------|--------------------|------------|--|-----|----------------|---|
| 12  | 04/2018               | 9                  | DCCLXXIV   | ART de Q., S.A de C.V.   |     | 1 año 6 meses  | Del 14 de marzo del 2018 al 14 de septiembre del 2019 |
| 13  | OIC/AR/GACM/002/2018  | 9                  | DCCLXXIV   | Guillermo Hernández González                                       |     | 2 años 6 meses | Del 15 de marzo del 2018 al 15 de septiembre del 2020 |
| 14  | 10/2018               | 20                 | DCCLXXV    | Exprectras, S.A. de C.V.   |     | 1 año 9 meses  | Del 26 de abril de 2018 al 26 de enero del 2020       |
| 15  | OIC/ART/GACM/004/2018 | 14                 | DCCLXXVII  | Consultores en Urbanismo e Ingeniería de Transportes, S.A. de C.V. |     | 1 año 3 meses  | Del 14 junio de 2018 al 14 de septiembre del 2019     |
| 16  | OIC/AR/GACM/005/18    | 2                  | DCCLXXVIII | Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.            |     | 1 año 3 meses  | Del 4 de julio del 2018 al 4 de octubre del 2019      |
| 17  | 020/2018              | 5                  | DCCLXXVIII | MAGGNA Proyectos y Arquitectos, S.A. de C.V.                       |     | 1 año 6 meses  | Del 7 de julio del 2018 al 7 de enero del 2020        |
| 18  | 018/2018              | 10                 | DCCLXXVIII | C. José manuel Morán Velázquez                                     |     | 1 año 6 meses  | Del 11 de julio del 2018 al 11 de enero del 2020      |
| 19  | 25/2018               | 11                 | DCCLXXVIII | DAT Constructores, S.A. de C.V.                                    |     | 30 meses       | Del 16 de julio del 2018 al 16 de enero del 2021      |
| 20  | 015/2018              | 11                 | DCCLXXVIII | Ferrosteel de México, S.A. de C.V.                                 |     | 30 meses       | Del 18 de julio del 2018 al 18 de enero del 2021      |
| 21  | 026/2018              | 13                 | DCCLXXVIII | Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.                 |     | 36 meses       | Del 19 de julio del 2018 al 19 de enero del 2021      |
| 22  | 027/2018              | 16                 | DCCLXXVIII | Alberto Hernández Hernández  |     | 1 año 6 meses  | Del 23 de julio del 2018 al 23 de enero del 2020      |

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR                   | DIARIO OFICIAL No. | TOMO     | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL                         | RFC | SANCIÓN        | PERÍODO DE SANCIÓN   |
|-----|----------------------------|--------------------|----------|--|-----|----------------|--|
| 23  | 29/20-2018                 | 5                  | DCCLXXIX | Grupo Constructor Savelma, S.A de C.V.           |     | 30 meses       | Del 8 de agosto del 2018 al 8 de febrero del 2021          |
| 24  | 31/2018                    | 8                  | DCCLXXIX | Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.            |     | 30 meses       | Del 11 de agosto del 2018 al 11 de enero del 2021          |
| 25  | 18/UR-GVI/CFE/AR/5/003     | 14                 | DCCLXXIX | Manuel Porfirio Lugo Chee                        |     | 1 año          | Del 18 de agosto del 2018 al 18 de agosto del 2019         |
| 26  | 032/2018                   | 17                 | DCCLXXIX | ALZ Construcciones, S.A. de C.V.                 |     | 9 meses        | Del 23 de agosto del 2018 al 23 de mayo del 2019           |
| 27  | OIT/SNDIF/AR12/350/02/2018 | 20                 | DCCLXXIX | Construcciones del Alliplano SALLI, S.A. de C.V. |     | 2 años 6 meses | Del 28 de agosto del 2018 al 28 de febrero del 2021        |
| 28  | CI-RE/16110/394/2018       | 8                  | DCCLXXX  | Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V.          |     | 1 año          | Del 13 de septiembre del 2018 al 13 de septiembre del 2019 |
| 29  | 110<br>034/2018            | 23                 | DCCLXXXI | Distribuidora Eléctrica Garza, S.A. de C.V.      |     | 2 años 3 meses | Del 1 de noviembre del 2018 al 17 de febrero del 2021      |

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR            | DIARIO OFICIAL No. | TOMO       | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL                          | RFC | SANCIÓN       | PERÍODO DE SANCIÓN                                     |
|-----|---------------------|--------------------|------------|---|-----|---------------|--|
| 30  | 39/2018             | 9                  | DCCLXXXII  | Ingeniería Atlantes de Tula, S.A. de C.V.         |     | 15 meses      | Del 13 de noviembre del 2018 al 13 de febrero del 2020 |
| 31  | 040/2018            | 11                 | DCCLXXXII  | José Luis Luján Chávez                            |     | 18 meses      | Del 15 noviembre del 2018 al 15 de mayo del 2020       |
| 32  | OIC/AR/GACM/007/18  | 24                 | DCCLXXXII  | FR Estructuras, S.A. de C.V.                      |     | 1 año 3 meses | Del 1 de diciembre del 2018 al 1 de marzo del 2020     |
| 33  | 18/UR/CFE/AR/S/0036 | 25                 | DCCLXXXIII | Soluciones Grose, S.A. de C.V.                    |     | 3 meses       | Del 1 de enero al 1 de marzo del 2019                  |
| 34  | 18/UR/CFE/AR/S/0033 | 25                 | DCCLXXXIII | Grose Ingenieros, S.A. de C.V.                    |     | 3 meses       | Del 1 de enero al 1 de marzo del 2019                  |
| 35  | OIC/AR/SHCP/002/18  | 1                  | DCCLXXXIV  | Proyectos Hidráulicos y Ambientales, S.A. de C.V. |     | 3 meses       | Del 3 de enero al 3 de abril del 2019                  |
| 36  | OIC/AR/SHCP/003/18  | 1                  | DCCLXXXIV  | Estudios y Monitoreos en Ingeniería, S.A. de C.V. |     | 3 meses       | Del 3 de enero al 3 de abril del 2019                  |

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR           | DIARIO OFICIAL No. | TOMO      | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL                                    | RFC | SANCIÓN       | PERÍODO DE SANCIÓN                               |
|-----|--------------------|--------------------|-----------|---|-----|---------------|--|
| 37  | OIC/AR/GACM/008/18 | 10                 | DCCLXXXIV | Progress Xity Group, S.A. de C.V.                           |     | 1 año 3 meses | Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020 |
| 38  | OIC/AR/GACM/069/18 | 10                 | DCCLXXXIV | Avanzia Instalaciones, S.A de C.V.                          |     | 1 año 3 meses | Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020 |
| 39  | OIC/AR/GACM/006/18 | 16                 | DCCLXXXIV | CONIP Contratistas, S.A. de C.V.                            |     | 1 año 3 meses | Del 17 de enero del 2019 al 17 de abril del 2020 |
| 40  | 16/005/0.1./032/19 | 24                 | DCCLXXXIV | Comma Desarrollador Interoceánico, S.A. de C.V.             |     | 3 meses       | Del 25 de enero al 25 de abril del 2019          |
| 41  | 001/2019           | 26                 | DCCLXXXIV | Alfa Onedac, S.A. de C.V.                                   |     | 1 año         | Del 26 de enero del 2019 al 26 de enero del 2020 |
| 42  | OIC/AR/GACM/002/19 | 29                 | DCCLXXXIV | Emaja Perforaciones, S.A. de C.V.                           |     | 1 año 3 meses | Del 30 de enero del 2019 al 30 de abril del 2020 |
| 43  | OIC/AR/GACM/003/19 | 4                  | DCCLXXXV  | Construcción Integral y Estructuras Metálicas; S.A. de C.V. |     | 1 año 3 meses | Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020  |

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

| No. | CIRCULAR             | DIARIO OFICIAL No. | TOMO     | PERSONA FÍSICA Y/O MORAL                                      | RFC | SANCIÓN        | PERÍODO DE SANCIÓN                                   |
|-----|----------------------|--------------------|----------|---|-----|----------------|--|
| 44  | OIC/AR/GACM/004/19   | 4                  | DCCLXXXV | Salini Impregilo Mexicana S. de R.L. de C.V.                  |     | 1 año 3 meses  | Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020      |
| 45  | OIC/AR/GACM/004/19   | 4                  | DCCLXXXV | Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V. |     | 1 año 3 meses  | Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020      |
| 46  | 02/2019              | 10                 | DCCLXXXV | Grupo Desarrollador, S.A. de C.V.                             |     | 2 años 6 meses | Del 16 de febrero del 2019 al 16 de agosto del 2021  |
| 47  | 03-04-05Y06/2019     | 10                 | DCCLXXXV | Corporativo Comercial El Reloj, S.A. de C.V.                  |     | 2 años         | Del 16 de febrero del 2019 al 16 de febrero del 2021 |
| 48  | OIC/AR/GACM/005/2019 | 13                 | DCCLXXXV | Nuevo Grupo Lapostolle, S.A. de C.V.                          |     | 1 año 3 meses  | Del 20 de febrero del 2019 al 20 de mayo del 2020    |

laboró

Vo. Bo.



C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del CCOCDMX

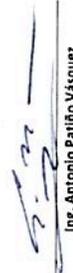
Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras  
de la Ciudad de México

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local.

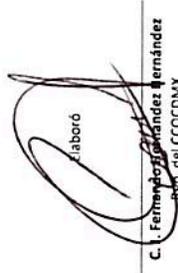
EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS  
DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

| RESPONSABLE            | CONTRATO                 | MODALIDAD<br>LPN/RP/AD | EMPRESA  | DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO   | PERIODO DE EJECUCIÓN |           | MONTO<br>CONTRATADO | ANTICIPOS                               | AVANCE REAL %        |           | FRACCIÓN<br>DEL ART. 37 | ESTADO PROCESAL   |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--|--|----------------------|-----------|---------------------|---|----------------------|-----------|-------------------------|---|
|                        |                          |                        |  |  | INICIO               | TERMINO   |                     |   | FÍSICO               | FINANCERO |                         |   |
| Academia en Cuauhtémoc | DC/LEPN/REH/DEP/007/2015 | LPN                    | INOVACRETO<br>Construtora y<br>Comercializadora S.A<br>de C.V. | Rehabilitación de Deportivo Guatupo en la Coonal<br>Centro I   | 05-jun-15            | 19-jul-15 | 1,154,784.49        | ANT.C/PO<br>AMORTIZADO<br>POR AMORTIZAR | 0.00<br>0.00<br>0.00 | 100       | VI                      | El expediente se encuentra en carpeta<br>administrativa |
| Academia en Cuauhtémoc | DC/LEPN/MAR/018/2015     | LPN                    | Construtora<br>BOHIGUERO S.A de<br>C.V.                        | Mantenimiento de alumbrado público en las Colonias<br>Vive Gomez (15-033) y Felipe Pescador (15-013) | 30-jun-15            | 12-sep-15 | 2,310,623.33        | ANT.C/PO<br>AMORTIZADO<br>POR AMORTIZAR | 0.00<br>0.00<br>0.00 | 100       | VI                      | El expediente se encuentra en carpeta<br>administrativa |

Vo. Bo.



Ing. Antonio Patiño Vázquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la  
Ciudad de México



C. Fernando Hernández Hernández  
Rep. del CCODDMX



Álvaro Obregón, Ciudad de México, a 13 de febrero 2019

**AAO/DGODU/DT/19-02-13.002**

**Ing. Antonio Patiño Vásquez**  
Secretario Técnico del Comité Central  
De Obras de la Ciudad de México

**P r e s e n t e**

En atención a la solicitud vertida en la Primera Sesión Ordinaria, de la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la relación de los contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 37, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como de aquellas empresas a las que se ha iniciado el procedimiento de rescisión administrativa sin importar a qué años correspondan requiriendo que se actualicen mensualmente.

Al respecto hago de su conocimiento, que en el mes de enero del año en curso, no existen contratistas Físicas y/o morales que incurran en los artículos de referencia, motivo por el cual no son procedentes los arriba citados, se anexa copia del informe.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Citlali Elvira Fonseca Guzmán**  
Directora Técnica

*Recibí oficio Or  
14-02-2019  
Driadue Plasi  
12:27 hrs.*

c.c.p. Ing. Joel Salmerón de la Cueva. Director General de Obras y Desarrollo Urbano- Para su conocimiento  
Ing. Eduardo San Vicente Navarrete.- Director de Obras.-Para su conocimiento  
Ing. Ramiro Bautista Piña.- Coordinador de Análisis y Opinión Técnica.- Para su conocimiento  
Concursos Contratos y Estimaciones.- Para su conocimiento.

CEFG\*10c

Alcaldía Álvaro Obregón; por todos; para todos.  
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: liccitlaliaodt@gmail.com  
Tels.: 5276 6728 / 52 76 67 01

116





Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2019

*AAO/DGODU/DO/2019/FEB.12.010*

**LIC. CITLALLI ELVIRA FONSECA GUZMÁN**  
**DIRECTORA TÉCNICA**  
**PRESENTE**

*Anexo al presente envío a Usted, informe de personas Físicas o Morales que se encuentran en los supuestos de los Artículos 37, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con la finalidad de estar en tiempo y forma, para enviar dicha información de los Órganos de Control.*

*Al respecto hago de su conocimiento, que en el mes de Enero de 2019, no existen Contratistas Físicas y/o morales que incurran en los Artículos de referencia del presente ejercicio, motivo por el cual no son procedentes los arriba citados.*

*Sin otro particular por el momento, y en espera de cualquier aclaración sobre el asunto en mención, le envío un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

**ING. EDUARDO SAN VICENTE NAVARRETE**

C.c.c.e.p.

Ing. Álvaro Erasmo Guadalupe Arellano Armas.- Coordinador de Obras e Infraestructura

AECAA/ger

335  
 Lic. Citlali E. Fonseca  
 Guzmán

13 FEB. 2019

Recibido / Enterado  
 12:00  
 [Handwritten initials]  
 D.T.





Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Dirección de Obras

Alcaldía Álvaro Obregón  
2018-2021

Por todos, para todos.

FORMATO: ICI

INFORME DE CONTRATISTAS INCUMPLIDOS

UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

MES Y AÑO: ENERO 2019

| NO. | NOMBRE PERSONA FÍSICA O MORAL (4) | R.F.C. (5) | TIPO Y NO. DE PROCEDIMIENTO (6) | NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE VIGENCIA (7) | MONTO TOTAL DEL CONTRATO (8) | CAUSA Y FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA FRACCIÓN V (9) | ATRASO EN PROGRAMA O DEFICIENCIA EN CALIDAD DE OBRA, OTROS (10) | IMPORTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL APLICADA (%) (11) | RESCISIÓN DE CONTRATO (12) | DAÑOS OCASIONADOS Y ESTADO ACTUAL (13) |
|-----|-----------------------------------|------------|---------------------------------|--|------------------------------|---|---|---|----------------------------|--|
|     |                                   |            |                                 |  |                              |   |   |   |                            |  |

DURANTE EL PRESENTE MES  
NO SE TUVIERON CONTRATISTAS INCUMPLIDOS

118

Vo. Bo.

ING. EDUARDO SAN VICENTE NAVARRETE  
DIRECTOR DE OBRAS

## 11. Asuntos Generales:

- a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2019.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México  
publicación de  
Programas Anuales de Obra Pública 2019

| FECHA DE PUBLICACIÓN | DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCENTRADO,<br>ALCALDÍA, ENTIDAD    |
|----------------------|--|
| 31 de enero          | Sistema de Aguas de la Ciudad de México                  |
| 8 de febrero         | Alcaldía en Cuauhtémoc                                   |
| 11 de febrero        | Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México   |
| 13 de febrero        | Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México |
| 14 de febrero        | Alcaldía en Venustiano Carranza                          |
| 18 de febrero        | Alcaldía en Tlalpan                                      |
| 21 de febrero        | Alcaldía en Azcapotzalco                                 |
|                      | Alcaldía en Miguel Hidalgo                               |
|                      | Alcaldía en Xochimilco                                   |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ejercicio fiscal, 2019**

|  |    |
|--|----|
| ♦ Jefatura de Gobierno   | 5  |
| ♦ Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano | 6  |
| ♦ Secretaría de Cultura  | 7  |
| ♦ Secretaría de Inclusión y Bienestar Social                               | 8  |
| ♦ Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda                               | 9  |
| ♦ Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación                | 10 |
| ♦ Secretaría del Medio Ambiente  | 11 |
| ♦ Sistema de Aguas de la Ciudad de México                                  | 12 |
| ♦ Secretaría de Movilidad  | 13 |
| ♦ Secretaría de las Mujeres  | 14 |
| ♦ Secretaría de Obras y Servicios  | 15 |
| ♦ Secretaría de Salud  | 16 |
| ♦ Agencia de Protección Sanitaria  | 17 |

122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

|   |    |
|---|----|
| ◆ Secretaría de Seguridad Ciudadana   | 18 |
| ◆ Policía Auxiliar  | 19 |
| ◆ Policía Bancaria e Industrial   | 20 |
| ◆ Secretaría de Turismo   | 21 |
| ◆ Consejería Jurídica y de Servicios Legales                                    | 22 |
| ◆ Procuraduría General de Justicia  | 23 |
| ◆ Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México             | 24 |
| ◆ Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya                       | 25 |
| ◆ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación                            | 26 |
| ◆ Corporación Mexicana de Impresión S.A de C.V.                                 | 27 |
| ◆ Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México                      | 28 |
| ◆ Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México                           | 29 |
| ◆ Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)        | 30 |
| ◆ Fideicomiso Educación Garantizada   | 31 |
| ◆ Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano                                    | 32 |
| ◆ Fondo Ambiental Público de Distrito Federal                                   | 33 |
| ◆ Fondo Mixto de Promoción Turística  | 34 |
| ◆ Fondo para el Desarrollo Social   | 35 |
| ◆ Instituto de Capacitación para el Trabajo                                     | 36 |
| ◆ Instituto de Educación Media Superior   | 37 |
| ◆ Instituto de Vivienda del Distrito Federal                                    | 38 |
| ◆ Instituto del Deporte de la Ciudad de México                                  | 39 |
| ◆ Instituto de la Juventud de la Ciudad de México                               | 40 |
| ◆ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México | 41 |
| ◆ Instituto para la Prevención y Atención de las Adicciones                     | 42 |
| ◆ Instituto para la Seguridad de las Construcciones                             | 43 |
| ◆ Metrobús  | 44 |
| ◆ Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México  | 45 |
| ◆ Procuraduría Social de la Ciudad de México                                    | 46 |
| ◆ Red de Transporte de Pasajeros  | 47 |
| ◆ Servicios de Salud Pública  | 48 |
| ◆ Servicio de Transportes Eléctricos  | 49 |
| ◆ Servicios Metropolitanos  | 50 |
| ◆ Sistema de Transporte Colectivo   | 51 |
| ◆ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF  | 52 |

|  |    |
|--|----|
| ◆ Alcaldía en Azcapotzalco   | 53 |
| ◆ Alcaldía en Benito Juárez  | 54 |
| ◆ Alcaldía en Coyoacán   | 55 |
| ◆ Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos                                | 56 |
| ◆ Alcaldía en Cuauhtémoc   | 57 |
| ◆ Alcaldía en Gustavo A. Madero                                    | 58 |
| ◆ Alcaldía en Iztacalco  | 59 |
| ◆ Alcaldía en Iztapalapa   | 60 |
| ◆ Alcaldía en La Magdalena Contreras                               | 61 |
| ◆ Alcaldía en Miguel Hidalgo                                       | 62 |
| ◆ Alcaldía en Milpa Alta   | 63 |
| ◆ Alcaldía en Tláhuac  | 64 |
| ◆ Alcaldía en Tlalpan  | 65 |
| ◆ Alcaldía en Venustiano Carranza                                  | 66 |
| ◆ Alcaldía en Xochimilco   | 67 |
| ◆ Auditoría Superior de la Ciudad de México                        | 68 |
| ◆ Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México       | 69 |
| <b>Programas Anuales de Obras Públicas, ejercicio fiscal, 2019</b> |    |
| ◆ Sistema de Aguas de la Ciudad de México                          | 70 |
| ◆ Alcaldía en Cuauhtémoc   | 71 |
| ◆ Aviso  | 75 |

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

## SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El C. Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13 fracción V y XI de la Ley de Aguas del Distrito Federal y del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emite el siguiente:

## AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2019

| Meta  | Monto<br>(en pesos)     |
|---|-------------------------|
| <b>Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado</b>                   |                         |
| Acciones para la ampliación del sistema de drenaje                                | 318,951,001.00          |
| <b>Acciones para la ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales</b> |                         |
| Desazolve   | 950,000,000.00          |
| Mantenimiento de infraestructura del sistema de drenaje                           | 903,768,999.00          |
| Mantenimiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales            | 99,150,000.00           |
| Operación del sistema de drenaje  | 5,379,907.00            |
| <b>Abastecimiento de agua</b>   |                         |
| Ampliación del sistema de agua potable  | 74,400,000.00           |
| Construcción de plantas y pozos   | 596,000,000.00          |
| Mantenimiento de infraestructura del sistema de agua potable                      | 1,682,730,000.00        |
| Operación del sistema de agua potable   | 745,000,000.00          |
| <b>Total</b>  | <b>5,375,379,907.00</b> |

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

## TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de enero del año 2019

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES  
Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

125

**ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**Néstor Núñez López**, Alcalde en Cuauhtémoc de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 30 y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Alcaldía Cuauhtémoc.

| FI | F | SF | AI  | DENOMINACIÓN  | TIPO DE OBRA  | CANTIDAD | COSTO           | ZONAS BENEFICIADAS                      |
|----|---|----|-----|---|---|----------|-----------------|---|
| 2  |   |    |     | Desarrollo Social   | <b>REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS, DENTRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b><br>1.Mercado Hidalgo Zona (Colonia Doctores)<br>2.Mercado Lagunilla Ropa y Telas (Colonia Centro)<br>3.Mercado Martínez de la Torre Anexo (Colonia Guerrero) 4.Mercado San Camilito (Colonia Centro)<br>5.Mercado Pequeño Comercio (Colonia Centro) | 5        | \$46,431,000.00 | SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO              |
|    | 2 |    |     | Vivienda y servicios a la comunidad                                       |   |          |                 |   |
|    |   | 1  |     | Urbanización  |   |          |                 |   |
|    |   |    | 217 | Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial |   |          |                 |   |
| 2  |   |    |     | Desarrollo social   | <b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> 1.Buenos Aires (15-006) 2.Roma Norte III (15-070) 3.Santa María Insurgentes (15-029) 4.Morelos III (15-058) 5.Roma Norte I (15-068)  | 5        | \$7,763,009.40  | SECTOR BAJO, SECTOR MEDIO Y SECTOR ALTO |
|    | 1 |    |     | Protección ambiental  |   |          |                 |   |
|    |   | 3  |     | Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado.                 |   |          |                 |   |
|    |   |    | 206 | Mantenimiento, conservación y rehabilitación del sistema de drenaje       |   |          |                 |   |
| 2  |   |    |     | Desarrollo Social   | <b>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS EN DIVERSAS COLONIAS Y/O COMITÉS CIUDADANOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b><br>1.Cuauhtémoc (15-009) 2. Algarín (15-001)  | 2        | \$3,105,203.76  | SECTOR BAJO Y SECTOR MEDIO              |
|    | 2 |    |     | Vivienda y servicios a la comunidad                                       |   |          |                 |   |
|    |   | 1  |     | Urbanización  |   |          |                 |   |
|    |   |    | 216 | Mantenimiento, Conservación y rehabilitación de banquetas                 |   |          |                 |   |





|                    |   |   |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|--------------------|---|---|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------|
| 2                  |   |   |     | Desarrollo Social  |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    | 2 |   |     | Vivienda y servicios a la comunidad                                    |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    |   | 1 |     | Urbanización   |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    |   |   | 218 | Mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias |  |  |  |  |  |  |  |                         |
| 2                  |   |   |     | Desarrollo Social  |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    | 2 |   |     | Vivienda y servicios a la comunidad                                    |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    |   | 1 |     | Urbanización   |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    |   |   | 219 | Mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana       |  |  |  |  |  |  |  |                         |
| 2                  |   |   |     | Desarrollo Social  |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    | 2 |   |     | Vivienda y servicios a la comunidad                                    |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    |   | 4 |     | Alumbrado público  |  |  |  |  |  |  |  |                         |
|                    |   |   | 223 | Alumbrado público  |  |  |  |  |  |  |  |                         |
| <b>MONTO TOTAL</b> |   |   |     |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>\$166,858,157.24</b> |

Nota: Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Alcaldía Cuauhtémoc.

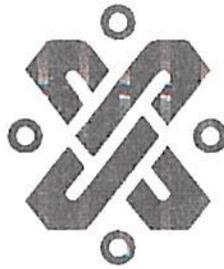
Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2019

ALCALDE EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE FEBRERO DE 2019

No. 27

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México 4
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime el pago de los derechos que se indican, por los servicios que preste la unidad móvil del Registro Civil 5

##### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2019 9

##### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, año 2019 10

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, 2019 12

##### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2019 13

Continúa en la pág. 2

130

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2019, enero y febrero de 2020 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia. 14

### Instituto de las Personas con Discapacidad

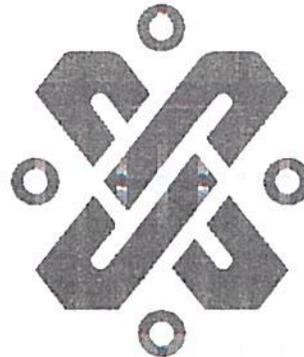
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2019 16

### Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo 03-02RE-18, contenido en el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, aprobado por su Consejo Directivo 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo 05-02RE-18, contenido en el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, Aprobado por su Consejo Directivo 18

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.-** Licitaciones Públicas Nacionales, Números 30065001-001-19 a 30065001-004-19.- Convocatoria 01.- Contratación de servicios médicos 19
- ◆ Aviso 22



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**

La Licenciada Gabriela Del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México; 92 y 115 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 169 del Código Fiscal del Distrito Federal, así como del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8 de su Reglamento, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2019**

| PROYECTO DE OBRA  | MONTO<br>AUTORIZADO<br>(Pesos) |
|---|--------------------------------|
| Construcción de la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte, tramo Mixcoac<br>Observatorio   | 1,554,742,148.00               |
| Bacheo y Pavimentación  | 1,100,000,000.00               |
| Construcción de Centros de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares)  | 1,000,000,000.00               |
| Mejoramiento urbano y mantenimiento integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que<br>incluye la implementación de soluciones y adecuaciones viales                     | 894,733,353.00                 |
| Metrobús Eje 3 Ote./San Lázaro Glorieta de Vaqueritos Línea 5   | 800,000,000.00                 |
| Modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en el<br>Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y diversas vialidades de la red vial primaria | 530,102,857.00                 |
| Mantenimiento de Escuelas dañadas por el sismo  | 500,000,000.00                 |
| Repavimentación de Central de Abastos   | 500,000,000.00                 |
| Mantenimiento a puentes vehiculares en diversas delegaciones de la Ciudad de México 2019  | 450,000,000.00                 |
| Banquetas y Guarniciones  | 400,000,000.00                 |
| Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 del Metrobús, segunda etapa, en<br>el Eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos         | 388,560,909.00                 |
| Construcción del Hospital General de Cuajimalpa   | 350,000,000.00                 |
| Creación, modernización, conservación y mantenimiento de la Línea 3 del Metrobús Tenayuca<br>Etiopía  | 348,444,444.00                 |
| Cruces Conflictivos   | 300,000,000.00                 |
| Residuos Sólidos  | 300,000,000.00                 |
| Rehabilitación, Modernización y Operación de la Infraestructura de Alumbrado Público y Gestión<br>del Mantenimiento preventivo y correctivo en diversas arterias de la red vial     | 294,362,222.00                 |
| Alumbrado del Bosque de Chapultepec   | 250,000,000.00                 |
| Centro Histórico  | 250,000,000.00                 |
| Mantenimiento al Parque Ecológico Cuitláhuac  | 250,000,000.00                 |
| Mantenimiento de Puentes Peatonales en Vialidades Primarias de la Ciudad de México  | 200,000,000.00                 |
| Edificio Reclusorio Santa Martha  | 200,000,000.00                 |
| Renovación centros de transferencia modal CETRAMS   | 200,000,000.00                 |
| Construcción de la Carretera Xochimilco-Tulyehualco   | 170,000,000.00                 |
| Construcción del Museo Interactivo Infantil Iztapalapa  | 150,000,000.00                 |
| Hospital Topilejo   | 150,000,000.00                 |
| Modernización Planta de Asfalto   | 150,000,000.00                 |
| Renovación de Señalamiento Vertical Alto y Bajo en Vías Rápidas, Vías Primarias y Ejes Viales<br>de la Ciudad de México   | 149,087,907.00                 |
| Construcción de Preparatoria del IEMS   | 100,000,000.00                 |
| Estación de transferencia en Colonia Industrial Vallejo   | 100,000,000.00                 |
| Mantenimiento a Bosque de Aragón  | 100,000,000.00                 |
| Áreas Verdes Gran Canal   | 100,000,000.00                 |
| Ampliación de la estación Terminal del Metrobús El Caminero   | 100,000,000.00                 |
| Centros de Salud  | 100,000,000.00                 |
| Áreas Verdes Parque Ecológico Xochimilco  | 100,000,000.00                 |
| Construcción cuarto Bici estacionamiento masivo   | 100,000,000.00                 |

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Metrobús Ampliación Línea 3 Tenayuca-Etiopia                            | 95,000,000.00            |
| Mantenimiento en Canal Nacional   | 70,000,000.00            |
| Construcción y Rehabilitación de la Fábrica de Artes y Oficios Cosmos   | 50,000,000.00            |
| Construcción de estancias infantiles                                    | 50,000,000.00            |
| Rehabilitación y Mantenimiento del Mercado 101 Merced Nave Mayor        | 50,000,000.00            |
| Áreas Verdes Eje 6 Sur Las Torres                                       | 50,000,000.00            |
| Proyecto ejecutivo para la construcción de una universidad -DIF LA FORD | 30,000,000.00            |
| Áreas Verdes P. Oriente   | 30,000,000.00            |
| Mantenimiento al Vivero Alcaldía Gustavo A. Madero                      | 20,000,000.00            |
| Metrobús Confinamiento  | 20,000,000.00            |
| Construcción del Comedor de LOCATEL                                     | 17,000,000.00            |
| Metrobús Proyecto Ejecutivo Zaragoza                                    | 10,000,000.00            |
| Proyectos Ejecutivos  | 10,000,000.00            |
| <b>Total Autorizado</b>   | <b>13,132,033,840.00</b> |

\*Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 1 de febrero de 2019

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

(Firma)

---

**LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Director General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 fracción XVI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en observancia a lo establecido en los artículos 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2019**

| PARTIDA PRESUPUESTAL | RECURSOS | DENOMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE          |
|----------------------|----------|--------------|------------------|----------|------------------|
| 6221                 | FISCALES | MEJORAMIENTO | INMUEBLES        | 26       | \$100,000,000.00 |

El presente documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad alguna para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.

(Firma)

**C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN**  
**Director General de Recursos Materiales,**  
**Abastecimiento y Servicios**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2019

No. 28

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-B, en la modalidad de exámenes parciales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 377 de fecha 01 de agosto de 2018 3

**Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 7

**Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal**

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 8

**Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal, 2019 9

135

Continúa en la pág. 2

Viene de la Pág. 1

## Índice

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-001-2019-OP-LPN.- Rehabilitación socio ambiental para la conservación del Parque Ecológico CDMX 11
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-002-2019-PI-LPN.- Proyecto integral para la rehabilitación socio ambiental para la conservación de la Sierra de Santa Catarina 13
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-003-2019-OP-LPN.- rehabilitación socio ambiental para la conservación de la Sierra de Guadalupe 15
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-001-19 a 909005989-DGCOP-L-003-19.- Convocatoria 01.- Mantenimiento a puentes vehiculares de vías primarias en diversas Alcaldías de la Ciudad de México 17
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional, número S.T.E.-L.P.I.-001-19.- Convocatoria: 001.-Adquisición de trolebús sencillo de nueva generación 20
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N2-19.- Convocatoria: 02/19.- Contratación del servicio profesional de comedor 21
- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/001/19.- Convocatoria No. 01.- Adquisición de Hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro 22

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública número Dos 24
- ◆ Feiko Servicios Empresariales, S.C. 25
- ◆ **Aviso** 26

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA POR CONDUCTO DEL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMÁN URIOSTEGUI, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 APARTADO A NUMERAL 2 FRACCIÓN XI, NUMERAL 12 FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, APARTADO B, NUMERALES 1 Y 3, INCISO A), FRACCIONES XIX Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 29, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUINTO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVOS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

| FI | F | SF | AI  | Descripción de la obra   | Costo           | Ubicación y zonas beneficiadas   | Periodo de Ejecución | Tipo de obra |
|----|---|----|-----|--|-----------------|--|----------------------|--------------|
| 2  | 1 | 3  | 206 | Rehabilitación de la Red de Drenaje en Colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza       | \$35,364,274.00 | Colonias: 7 de Julio, Amp. 20 de noviembre, Emilio Carranza, Janitzio, Michoacana, Arenal 2ª Sección, Arenal 3ª Sección y Federal de la Alcaldía Venustiano Carranza   | Abril - Diciembre    | Contrato     |
| 2  | 2 | 1  | 215 | Rehabilitación a Edificios Públicos en la Alcaldía Venustiano Carranza                   | \$7,957,563.00  | Colonias: Amp. 7 de Julio y Jardín Balbuena, de la Alcaldía Venustiano Carranza  | Abril - Diciembre    | Contrato     |
| 2  | 2 | 1  | 216 | Rehabilitación a banquetas y guarniciones en colonias en la Alcaldía Venustiano Carranza | \$5,614,624.00  | Colonias: Zaragoza, Moctezuma 2ª Sección, Artes Gráficas y U.H. Bahía de la Alcaldía Venustiano Carranza   | Abril - Diciembre    | Contrato     |
| 2  | 2 | 1  | 217 | Rehabilitación a Mercados Públicos en la Alcaldía Venustiano Carranza                    | \$5,765,219.00  | Colonia El Parque de la Alcaldía Venustiano Carranza   | Abril - Diciembre    | Contrato     |
| 2  | 2 | 1  | 218 | Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica en Colonias en la Alcaldía Venustiano Carranza      | \$29,536,275.00 | Colonias: Centro I, Adolfo López Mateos, Amp. Michoacana, Azteca, Tres Mosqueteros, Merced Balbuena, Ignacio Zaragoza I, Pueblo Magdalena Mixiuhca y Valentín Gómez Farias de la Alcaldía Venustiano Carranza. | Abril - Diciembre    | Contrato     |
| 2  | 2 | 1  | 219 | Mantenimiento a Espacios Públicos en: la Alcaldía Venustiano Carranza                    | \$22,584,206.00 | Colonias: Aarón Sáenz, Amp. 7 de Julio, 20 de Noviembre, Jardín Balbuena II, Magdalena Mixiuhca, Moctezuma 1ª.   | Abril - Diciembre    | Contrato     |

|   |   |   |     |   |                 |   |                   |          |
|---|---|---|-----|---|-----------------|---|-------------------|----------|
|   |   |   |     |   |                 | Sección, Amp. Venustiano Carranza, Arenal Puerto Aéreo (Fracc), Aviación Civil, Moctezuma 2ª.   |                   |          |
|   |   |   |     |   |                 | Sección I, Moctezuma 2. Sección IV y Valentín Gómez Farías de la Alcaldía Venustiano Carranza   |                   |          |
| 2 | 2 | 3 | 222 | Mantenimiento al Sistema de Agua Potable en Colonias en la Alcaldía Venustiano Carranza   | \$22,083,763.00 | Colonias: Moctezuma 2ª. Sección, Magdalena Mixiuhca, 24 de abril y Zaragoza de la Alcaldía Venustiano Carranza  | Abril - Diciembre | Contrato |
| 2 | 4 | 1 | 210 | Construcción y Ampliación de Infraestructura Deportiva en la Alcaldía Venustiano Carranza | \$20,000,000.00 | Centro Deportivo "José Ma. Pino Suarez" de la Alcaldía Venustiano Carranza  | Abril - Diciembre | Contrato |
| 2 | 4 | 2 | 213 | Construcción y ampliación de Cultura en la Alcaldía Venustiano Carranza                   | \$11,000,000.00 | Centro Cultural en la Colonia Simón Bolívar de la Alcaldía Venustiano Carranza  | Abril - Diciembre | Contrato |
| 2 | 4 | 2 | 214 | Mantenimiento, Conservación de Bibliotecas en la Alcaldía Venustiano Carranza             | \$349,076.00    | Biblioteca en la Colonia Jardín Balbuena de la Alcaldía Venustiano Carranza.  | Abril - Diciembre | Contrato |
| 2 | 5 | 1 | 218 | Mantenimiento a Planteles Escolares en la Alcaldía Venustiano Carranza                    | \$20,000,000.00 | Colonias: Aeronáutica Militar, Adolfo López Mateos, Nicolás Bravo, Romero Rubio, Peñón de los Baños, Magdalena Mixiuhca, Moctezuma 1ª. Sección, Michoacana, 7 de Julio de la Alcaldía Venustiano Carranza | Abril - Diciembre | Contrato |
| 2 | 6 | 9 | 227 | Rehabilitación de CENDI en la Alcaldía Venustiano Carranza                                | \$9,000,000.00  | Colonia Aviación Civil en la Alcaldía Venustiano Carranza   | Abril - Diciembre | Contrato |
| 1 | 7 | 1 | 201 | Apoyo a la Prevención del Delito  | \$42,996,043.00 | Instalación de postes con cámaras de vigilancia en diversas colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza   | Abril - Diciembre | Contrato |

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE FEBRERO DE 2019  
 EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 (Firma)  
 ARQ. JOSE ROBERTO ROMAN URIOSTEGUI

139



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2019

No. 30

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 09/2019, por el que se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles (Hand Held), con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito, aplicables en la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 24

##### Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario autorizado para el presente ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 27

##### Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ejercicio fiscal 2019 28

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las obras relacionadas con el Presupuesto Participativo con cargo al presupuesto de obras, para el año 2019 29
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2019 34

### Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los proyectos específicos que resultaron ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, en términos de las Bases Octava, Novena y Décima Primera de la Convocatoria emitida para dicha Consulta 37
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos del Comité Dictaminador para el reconocimiento de los “Proyectos Ganadores Novedosos”, derivados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 152
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas, durante el ejercicio 2019 171
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Dictamen de Cierre de la Liquidación del Patrimonio de la Asociación Civil denominada, “Sustentabilidad para el Crecimiento, A. C.”, constituida para la rendición de cuentas y fiscalización de los actos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano del C. José Luis Luege Tamargo, aspirante a candidato sin partido al cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018, en la citada Entidad 179
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades específicas relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y a estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2019 186
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico que emitirá la opinión sobre el estado actual del sistema electrónico por internet y, en su caso, la recomendación de su utilización en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, 2019 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, 2020 191
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7, correspondiente al cuarto trimestre de 2018 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 197
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Circular No. 06, por la que se hacen del conocimiento público, los días en que se suspenderán los plazos y términos respecto de los asuntos en materia de Transparencia, Datos Personales, solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales (ARCO), competencia de su Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante 198

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/001/2019 a DGOIV/LPN/005/2019.-Convocatoria 001.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública 199
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/01/2019.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza 203
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/001/2019.- Adquisición de monederos electrónicos para despesa 204

- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/002/2019.- Servicio multifuncional de reproducción, fotocopiado y escáner 205
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/003/2019.- Contratación de seguro de bienes muebles e inmuebles 207

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Liofilizados Mexicanos de Altura, S.A. de C.V. 209
- ◆ Edictos 210



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ALCALDÍA TLALPAN**

El C. Ing. Francisco Aldrete Aguilar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en concordancia con los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito lo siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2019.**

| AÑO  | CENTRO GESTOR | ÁREA FUNC. | FONDO  | PART. | TG | DI | DG | PROY. DE INVERSIÓN | CAP | IMPORTE       |
|------|---------------|------------|--------|-------|----|----|----|--------------------|-----|---------------|
| 2019 | 02CD14        | 213205     | 15OC90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 878,317.00    |
| 2019 | 02CD14        | 213206     | 15OC90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 5,269,900.00  |
| 2019 | 02CD14        | 213207     | 15OC90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 2,009,496.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221213     | 15O390 | 6121  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 4,391,583.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221216     | 15OB90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 2,675,390.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221216     | 15OC90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 2,594,509.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221218     | 15OB90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 25,471,181.00 |
| 2019 | 02CD14        | 221219     | 15OB90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 13,174,748.00 |
| 2019 | 02CD14        | 223222     | 15OB90 | 6141  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 2,634,950.00  |
| 2019 | 02CD14        | 241212     | 15O390 | 6121  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 6,148,216.00  |
| 2019 | 02CD14        | 251218     | 15O390 | 6121  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 2,634,950.00  |
| 2019 | 02CD14        | 269227     | 15O390 | 6121  | 2  | 1  | 65 | O2D149001          | 6   | 10,539,799.00 |
| 2019 | 02CD14        | 213204     | 25P690 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149006          | 6   | 14,270,867.00 |
| 2019 | 02CD14        | 213205     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149007          | 6   | 1,953,276.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221214     | 25P190 | 6121  | 2  | 1  | 37 | O2D149009          | 6   | 1,863,000.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221213     | 25P190 | 6121  | 2  | 1  | 00 | O2D149010          | 6   | 1,980,417.00  |
| 2019 | 02CD14        | 213206     | 121190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149011          | 6   | 26,838,495.00 |
| 2019 | 02CD14        | 221215     | 25P190 | 6121  | 2  | 1  | 00 | O2D149012          | 6   | 3,693,863.00  |
| 2019 | 02CD14        | 213207     | 121190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149013          | 6   | 14,340,944.00 |
| 2019 | 02CD14        | 213207     | 15O490 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149014          | 6   | 2,382,087.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221212     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149015          | 6   | 2,073,667.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221219     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149015          | 6   | 22,187,490.00 |
| 2019 | 02CD14        | 221216     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149016          | 6   | 215,155.00    |

| AÑO  | CENTRO GESTOR | ÁREA FUNC. | FONDO  | PART. | TG | DI | DG | PROY. DE INVERSIÓN | CAP | IMPORTE       |
|------|---------------|------------|--------|-------|----|----|----|--------------------|-----|---------------|
| 2019 | 02CD14        | 223221     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149016          | 6   | 5,331,696.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221218     | 121190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149017          | 6   | 37,535,208.00 |
| 2019 | 02CD14        | 223222     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149017          | 6   | 10,155,443.00 |
| 2019 | 02CD14        | 221217     | 25P190 | 6121  | 2  | 1  | 00 | O2D149018          | 6   | 9,929,783.00  |
| 2019 | 02CD14        | 241212     | 25P190 | 6121  | 2  | 1  | 00 | O2D149019          | 6   | 16,330,929.00 |
| 2019 | 02CD14        | 251218     | 15O390 | 6121  | 2  | 1  | 00 | O2D149020          | 6   | 36,936,426.00 |
| 2019 | 02CD14        | 269227     | 111190 | 6121  | 2  | 1  | 00 | O2D149021          | 6   | 3,127,392.00  |
| 2019 | 02CD14        | 269228     | 25P190 | 6121  | 2  | 1  | 00 | O2D149021          | 6   | 4,274,135.00  |
| 2019 | 02CD14        | 213207     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149022          | 6   | 9,378,172.00  |
| 2019 | 02CD14        | 221218     | 25P190 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149022          | 6   | 20,390,092.00 |
| 2019 | 02CD14        | 221218     | 25P690 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149022          | 6   | 44,539,173.00 |
| 2019 | 02CD14        | 221219     | 15O490 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149022          | 6   | 27,336,490.00 |
| 2019 | 02CD14        | 221219     | 15O690 | 6141  | 2  | 1  | 00 | O2D149022          | 6   | 25,232,513.00 |

|      |        |        |        |      |   |   |    |           |   |                       |
|------|--------|--------|--------|------|---|---|----|-----------|---|-----------------------|
| 2019 | 02CD14 | 224223 | 150690 | 6141 | 2 | 1 | 00 | O2D149022 | 6 | 3,787,014.00          |
| 2019 | 02CD14 | 224223 | 150C90 | 6141 | 2 | 1 | 00 | O2D149022 | 6 | 686,370.00            |
|      |        |        |        |      |   |   |    |           |   | <b>425,193,136.00</b> |

| Área Funcional | Denominación  | Partida Presupuestal | Importe        |
|----------------|---|----------------------|----------------|
| 213204         | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE             | 6141                 | 14,270,867.00  |
| 213205         | DESAZOLVE DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE                                      | 6141                 | 2,831,593.00   |
| 213206         | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE.             | 6141                 | 32,108,395.00  |
| 213207         | OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE                                     | 6141                 | 28,110,699.00  |
| 221212         | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS  | 6141                 | 2,073,667.00   |
| 221213         | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS                                 | 6121                 | 6,372,000.00   |
| 221214         | CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS  | 6121                 | 1,863,000.00   |
| 221215         | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS               | 6121                 | 3,693,863.00   |
| 221216         | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS                       | 6141                 | 5,485,054.00   |
| 221217         | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL       | 6121                 | 9,929,783.00   |
| 221218         | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS          | 6141                 | 127,935,654.00 |
| 221219         | MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA                   | 6141                 | 87,931,241.00  |
| 223221         | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE                    | 6141                 | 5,331,696.00   |
| 223222         | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE | 6141                 | 12,790,393.00  |
| 224223         | ALUMBRADO PÚBLICO   | 6141                 | 4,473,384.00   |

|        |   |      |               |
|--------|---|------|---------------|
| 241212 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS       | 6121 | 22,479,145.00 |
| 251218 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 6121 | 39,571,376.00 |

| Área Funcional | Denominación   | Partida Presupuestal | Importe               |
|----------------|--|----------------------|-----------------------|
| 269227         | CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL                    | 6121                 | 13,667,191.00         |
| 269228         | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL | 6121                 | 4,274,135.00          |
|                |  |                      | <b>425,193,136.00</b> |

Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

Único. - Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 6 de febrero de 2019**

(Firma)

**Ing. Francisco Aldrete Aguilar**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2019

No. 31

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley de Transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 3

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 11

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual, se da a se da a conocer la Actualización del Tabulador de Canje de Armas en el que se rige la Acción Institucional "Sí al Desarme, Sí a la Paz" 12

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México 20

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual, se hacen del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles en la Unidad de Transparencia, para la recepción de trámites, términos y gestión de procedimientos 107

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 109

145  
Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Seguridad Ciudadana

#### Instituto Técnico de Formación Policial denominado, Universidad de la Policía de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del año 2019 110

#### Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 111

### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, las facultades que se indican 112

#### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 113

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019 114

#### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, 2019 120

#### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2019” 122

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para Instrumentar la Acción Social “Alcanzando mis Metas”, para el ejercicio fiscal 2019 128

#### Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al calendario de ministraciones respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, a este Órgano Autónomo, comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SAF/0110/2019, de fecha 28 de enero del año en curso 133

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-004-19 y 909005989-DGCOP-L-005-19.- Convocatoria 02.- Contratación de obras públicas 134
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-01-2019 a 30001072-04-2019.- Convocatoria 01.- Contratación del servicios y adquisición de víveres 136
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número TSJCDMX/LPN-001/2019.-Convocatoria 001/2019.- Servicio de edición, impresión, encuadernación y medio magnético del boletín judicial 138

**ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2019.**

| FI | F | SF | AI  | DENOMINACIÓN  | IMPORTE         |
|----|---|----|-----|---|-----------------|
| 2  | 1 | 3  | 206 | MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION AL SISTEMA DE DRENAJE<br>Rehabilitación al sistema de drenaje en diferentes colonias de la Alcaldía Azcapotzalco.                        | \$45,463,283.00 |
| 2  | 2 | 1  | 215 | MANTENIMIENTO CONSERVACION Y REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS<br>Rehabilitación a Edificios Públicos, de la demarcación.  | \$16,758,200.00 |
| 2  | 2 | 1  | 216 | MANTENIMIENTO CONSERVACION Y REHABILITACION DE BANQUETAS<br>Construcción de banquetas y guarniciones en diferentes colonias, de la demarcación.                                       | \$38,332,583.00 |
| 2  | 2 | 1  | 217 | MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL<br>Rehabilitación de Infraestructura Comercial en la Alcaldía Azcapotzalco.                                 | \$27,949,685.00 |
| 2  | 2 | 1  | 218 | MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS<br>Construcción y Rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades de la Alcaldía Azcapotzalco.               | \$5,128,286.00  |
| 2  | 2 | 1  | 219 | MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE IMAGEN URBANA<br>Rehabilitación y Conservación de la imagen urbana en la Alcaldía de Azcapotzalco.                                    | \$10,145,949.00 |
| 2  | 2 | 3  | 222 | MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE<br>Rehabilitación y Conservación a la Infraestructura de Agua Potable, en colonias de la demarcación. | \$29,586,353.00 |

|              |   |   |     |  |                         |
|--------------|---|---|-----|--|-------------------------|
| 2            | 4 | 2 | 214 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL<br>Rehabilitación a la Infraestructura Cultural de la demarcación.                | \$10,562,212.00         |
| 2            | 5 | 1 | 218 | MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA<br>Conservación y Rehabilitación a escuelas públicas de la Alcaldía Azcapotzalco. | \$11,024,648.00         |
| <b>TOTAL</b> |   |   |     |  | <b>\$194,951,199.00</b> |

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Alcaldía en Azcapotzalco.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de febrero de 2019

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
Alcalde en Azcapotzalco



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE FEBRERO DE 2019

No. 33

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el cual, se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2019 3
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de aplicación automática 4
- Alcaldía en Miguel Hidalgo**
- ♦ Acuerdo por el que se establece el procedimiento publicitación vecinal para la procedencia del registro de manifestación de construcción tipo B o C, así como para la expedición de permisos o licencias referentes a cambios de uso de suelo, fusiones, subdivisiones, transferencias de potencialidad, afectaciones y restricciones de construcción, edificación, modificación, ampliación, reparación, demolición de construcciones y demás medidas que establezca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, referente a las modalidades previstas en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 25
- ♦ Acuerdo por el que se delegan indistintamente en el Director Ejecutivo Jurídico, en el Subdirector de Órdenes de Verificación y en el Subdirector de Calificación de Infracciones, la facultades que se indican 30
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2019 149 31

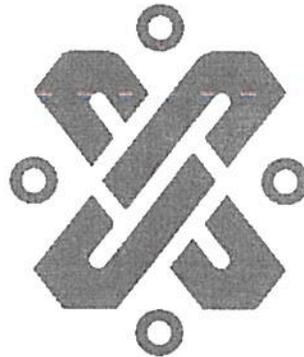
Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

|   |    |
|---|----|
| ♦ <b>Jefatura de Gobierno.-</b> Licitación Pública Nacional, número LPN/JGCDMX/DGA/SCCM-001-2019.- Contratación del servicio de limpieza  | 32 |
| ♦ <b>Alcaldía en Xochimilco.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001125-001-19 a 30001125-006-19.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 001.- Contratación de servicios relacionados con obra pública | 33 |
| ♦ <b>Edictos</b>  | 37 |
| ♦ <b>Aviso</b>  | 43 |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ALCALDIA MIGUEL HIDALGO**

Lic. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2019 EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO**

| PROYECTO DE OBRA  | MONTO AUTORIZADO (PESOS) |
|---|--------------------------|
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje              | 36,500,000.00            |
| Balizamiento en Vialidades  | 4,000,000.00             |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos               | 23,313,940.00            |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas                       | 25,000,000.00            |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial       | 15,000,000.00            |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias          | 44,768,178.00            |
| Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana                   | 10,500,000.00            |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable | 8,000,000.00             |
| Alumbrado Público   | 17,503,645.00            |
| Operación de Panteones Públicos   | 11,000,000.00            |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos             | 37,995,000.00            |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural        | 13,000,000.00            |
| Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa       | 26,500,000.00            |
| Construcción y Ampliación de Infraestructura de Desarrollo Social               | 10,000,000.00            |
| <b>TOTAL AUTORIZADO</b>   | <b>283,080,763.00</b>    |

\*Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, y se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar durante el proceso de ejecución del ejercicio 2019 sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 12 de febrero del 2019

(Firma)

A T E N T A M E N T E

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA  
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE FEBRERO DE 2019

No. 36

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes, durante el mes de marzo de 2019 8

**Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 9

**Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de enero de 2019, Tomo I 10
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de enero de 2019, Tomo I 14
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de enero de 2019, Tomo I 15

152

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los centros generadores 17

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, 2019 20

### **Instituto para la Seguridad de las Construcciones**

- ◆ Acuerdo que determina y da a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 23

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública, número SSCHA-DGRMSG-LP-06-19.- Convocatoria 06.- Adquisición de combustible (gasolina y diésel) 25
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional, número CULTURA/LPN/004/2019.- Convocatoria CULTURA/LPN/004/2019.- Contratación del servicio de limpieza 27
- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/001/2019.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza integral 28
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-006-19.- Convocatoria 03.- Mantenimiento a puentes vehiculares de vías primarias en diversas Alcaldías de la Ciudad de México 29
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-009-19.- Convocatoria 04.- Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, ubicados en diversas Alcaldías de la Ciudad de México 31
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-003-19.- Convocatoria 003.- Adquisición de vacuna antirrábica canina 33
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N4-19.- Convocatoria 04/19.- Adquisición de agua embotellada purificada para consumo humano 34
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números TECDMX/LPN/005/2018 a TECDMX/LPN/010/2018 35

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Feiko Servicios Empresariales, S.C. 37
- ◆ Edictos 38

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA XOCHIMILCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

ARQ. VICTOR FABIAN OLVERA TOLEDO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 APARTADO A NUMERAL 2 FRACCIÓN XI, NUMERAL 12 FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, APARTADO B, NUMERALES 1 Y 3, INCISO A), FRACCIONES XIX Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 29, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DELEGACIONAL, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2019.**

| ÁREA FUNCIONAL |   |    | FI  | F | SF | AI | DENOMINACIÓN  | TIPO DE OBRA    | IMPORTE       | LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS           | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------------|---|----|-----|---|----|----|---|-----------------|---------------|---|------------------|
| FI             | F | SF |     |   |    |    |   |                 |               |   |                  |
| 1              | 8 | 5  | 201 |   |    |    | APOYO ADMINISTRATIVO  | DOMINIO PÚBLICO | 12,000,000.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO. | TRÁMITE          |
| 2              | 1 | 3  | 206 |   |    |    | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE        | DOMINIO PÚBLICO | 38,986,671.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO. | KILOMETRO        |
| 2              | 2 | 1  | 215 |   |    |    | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS         | DOMINIO PÚBLICO | 6,000,000.00  | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO. | INMUEBLE         |
| 2              | 2 | 1  | 215 |   |    |    | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS         | DOMINIO PÚBLICO | 18,000,000.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO. | INMUEBLE         |
| 2              | 2 | 1  | 216 |   |    |    | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS                 | DOMINIO PÚBLICO | 7,000,000.00  | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO. | METRO CUADRADO   |
| 2              | 2 | 1  | 217 |   |    |    | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL | DOMINIO PÚBLICO | 9,000,000.00  | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO. | INMUEBLE         |

|   |   |    |     |  |                 |               |   |                 |
|---|---|----|-----|--|-----------------|---------------|---|-----------------|
| 2 | 2 | 1  | 218 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS               | DOMINIO PÚBLICO | 13,000,000.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.   | METRO CUADRADO  |
| 2 | 2 | 1  | 219 | MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA                        | DOMINIO PÚBLICO | 20,647,833.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.   | ESPACIO PÚBLICO |
| 2 | 2 | 3  | 222 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE      | DOMINIO PÚBLICO | 21,046,781.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.   | METRO           |
| 2 | 4 | 1  | 212 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS                  | DOMINIO PÚBLICO | 6,000,000.00  | SANTIAGO TULYEHUALCO, SAN MATEO XALPA, SAN ANDRES AHUAYUCAN, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, BARRIOS SAN PEDRO, ALCALDIA XOCHIMILCO. | INMUEBLE        |
| 2 | 4 | 2  | 214 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL             | DOMINIO PÚBLICO | 18,000,000.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.   | INMUEBLE        |
| 2 | 5 | 1  | 218 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA            | DOMINIO PÚBLICO | 23,874,210.00 | DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.   | INMUEBLE        |
| 2 | 6 | 9  | 228 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL | DOMINIO PÚBLICO | 8,000,000.00  | SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTIAGO TULYEHUALCO, SAN LORENZO ATEMOAYA, LA NORIA, ALCALDIA XOCHIMILCO.                            | INMUEBLE        |
| 2 | 1 | 3  | 206 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE                   | DOMINIO PÚBLICO | 2,313,759.00  | COMITES CIUDADANOS SAN JUAN TEPEPAN, SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO), Y TLAXOPAN, ALCALDIA XOCHIMILCO.                           | KILOMETRO       |
| 2 | 2 | 15 | 216 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS                            | DOMINIO PÚBLICO | 1,542,506.00  | COMITÉS CIUDADANOS SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO) Y TIERRA NUEVA, ALCALDIA XOCHIMILCO.   | METRO CUADRADO  |

|   |   |   |     |   |         |                 |              |   |                 |
|---|---|---|-----|---|---------|-----------------|--------------|---|-----------------|
| 2 | 2 | 1 | 218 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIALIDADES SECUNDARIAS               | Y EN    | DOMINIO PÚBLICO | 3,085,012.00 | COMITÉS CIUDADANOS LA NORIA TEPEPAN, LOS CERRILLOS II, PASEOS DEL SUR Y SAN LORENZO LA CEBADA I, ALCALDIA XOCHIMILCO.   | METRO CUADRADO  |
| 2 | 2 | 1 | 219 | MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA                     | Y       | DOMINIO PÚBLICO | 7,712,530.00 | COMITÉS CIUDADANOS BARRIO 18, BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC), CALTONGO (BARR), LA ASUNCIÓN (BARR), LA CAÑADA, LA CONCEPCIÓN TLACOAPA (BARR), SAN CRISTOBAL (BARR), SAN LORENZO (BARR), SAN MARCOS (AMPL) Y SANTA MARÍA TEPEPAN (PBLO), ALCALDIA XOCHIMILCO. | ESPACIO PÚBLICO |
| 2 | 2 | 3 | 222 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE      | Y DE    | DOMINIO PÚBLICO | 771,253.00   | COMITÉ CIUDADANO JOYA DE VARGAS, ALCALDIA XOCHIMILCO.   | METRO           |
| 2 | 2 | 4 | 223 | ALUMBRADO PÚBLICO   |         | DOMINIO PÚBLICO | 7,712,530.00 | COMITÉS CIUDADANOS BELEM (BARR), SAN LORENZO, CRISTO REY, LA CEBADA, NATIVITAS LA JOYA (AMPL), POTRERO DE SAN BERNARDINO, SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO), SAN PEDRO (BARR), SANTA CRUCITA (BARR), XALTOCAN (BARR), ALCALDIA XOCHIMILCO.                            | LUMINARIA       |
| 2 | 4 | 1 | 212 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS               | Y       | DOMINIO PÚBLICO | 771,253.00   | COMITÉ CIUDADANO SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO), ALCALDIA XOCHIMILCO.  | INMUEBLE        |
| 2 | 6 | 9 | 228 | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL | Y DE DE | DOMINIO PÚBLICO | 771,253.00   | COMITÉ CIUDADANO SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO), ALCALDIA XOCHIMILCO.  | INMUEBLE        |

LOS DATOS DE ESTE PROGRAMA SON DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRANSITORIO  
ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019.

(Firma)

ARQ. VÍCTOR FABIAN OLVERA TOLEDO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 5 de febrero del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 24 Bis), Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE FEBRERO DE 2019

No. 24 Bis

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ♦ Decreto por el que se reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. 3
- ♦ Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México 8

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ♦ Aviso por el que se informa la suspensión de los trámites que se llevan a cabo ante el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 39

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 séptimo párrafo, 43, 44, 122 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, inciso E, numerales 1, 2 y 3, 14, inciso A, 16, inciso A, numeral 1, 32, apartado C, numeral 1, incisos a), b), y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 fracciones II, IV, y XXII, 21 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 4, 16, 18, 21, 26, 29 y cuarto transitorio de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el:

## **PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **I. ANTECEDENTES.**

Durante septiembre del 2017, dos sismos sacudieron la ciudad. El primero, ocurrido el día 7, registró una magnitud de 8.2 grados, mientras que el segundo, el día 19, fue de 7.1 grados, ambos en la escala de Richter.

El sismo del 19 de septiembre, en términos habitacionales, en extensión y en número de construcciones afectadas, fue uno de los sismos más destructivos en los últimos 100 años.

Ante la emergencia el Gobierno de la Ciudad emitió el 20 de septiembre de 2017, la Declaratoria de Emergencia y el 21 de septiembre de 2017, la Declaratoria de Desastre.

El 26 de septiembre de 2017 se emitió un Decreto para instruir la elaboración del Programa de Reconstrucción y crear al Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Para conducir la reconstrucción en la Ciudad de México, la Comisión fue dotada de un presupuesto importante el cual fue ejercido a través de las diferentes dependencias gubernamentales como la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Obras y Servicios, la otrora Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la anterior Secretaría de Educación, el Sistema de Aguas, el Instituto de Verificación Administrativa, el Instituto de Vivienda y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones.

Tres meses después de la tragedia, el primero de diciembre de 2017, se expidió mediante decreto la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. El 12 de enero de 2018 se presentó el Programa para la Reconstrucción de la CDMX como una primera visión organizada del qué hacer en la reconstrucción, de la cual se desprenderían diversas tareas.

Asociado a la Ley se emitieron en la Gaceta Oficial un cúmulo de Normas de Operación, Programas, Lineamientos, Avisos, Acuerdos, Declaratorias y Resolutivos que acumularon un total de al menos 147 publicaciones emitidas entre el 20 de septiembre de 2017 al 12 de septiembre de 2018 por diversas instancias, entre ellas, la propia Comisión para la Reconstrucción.

La estructura institucional diseñada para atender el proceso de reconstrucción no fue el esperado pues no se enfocó en las necesidades primordiales de las personas damnificadas, ni mucho menos en resarcir, en el mediano plazo, los efectos provocados por los movimientos telúricos, no permitió una relación interinstitucional eficiente, ni tampoco en tener un control de los recursos humanos, técnicos y financieros en el proceso de reconstrucción provocando una atención integral.

Las cifras de daño y afectaciones han sido distintas mes con mes o, en su caso, se han ido reclasificando los daños; información publicada por la otrora Comisión para la Reconstrucción al 30 de noviembre de 2018 y considerando los seis censos disponibles en la Plataforma CDMX indican lo siguiente:

#### **1. Vivienda.**

Hasta el mes de octubre de 2018 se informó que existían 7,021 inmuebles de tipo habitacional afectados en la Ciudad, de los cuales 2,699, eran inmuebles habitables; 187, inmuebles no habitables que pueden ser rehabilitados; 2,055, son inmuebles parcialmente habitables y 187, inmuebles inhabitables que no pueden ser rehabilitados.

De ese universo de inmuebles se reportan 4,679 cédulas las cuales son reclasificadas y no se encuentran en dentro del programa de atención.

## **2. Establecimientos Comerciales.**

De los inmuebles de giro comercial que incluye 4 mercados públicos, se registraron 2,951 inmuebles afectados, de los cuales 1,873 fueron de infraestructura, 339 de infraestructura y maquinaria y equipo, 730 sólo de maquinaria y equipo, y 9 no se especificó, de acuerdo con cifras proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

También se reporta afectación a las actividades agrícolas (135) y ganaderas (42).

## **3. Infraestructura.**

Daños de diversos tipos, como: 47 hospitales y centros de salud afectados; 83 edificios de gobierno dañados; 1,900 inmuebles educativos con diferente grado de afectación, entre ellos, 630 de preescolar; 861 de primaria; 53 de educación especial; 355 de secundaria y 1 normal.

Las reconstrucciones de los Centros Penitenciarios afectados tuvieron un avance de 63.10%, lo que presentó un atraso del 6.76%.

El sismo tuvo consecuencias importantes en el sistema de agua y drenaje de la ciudad.

Hasta octubre 2018 se registraron daños en 45 pozos de agua; 2,712 fugas en acueductos y redes primarias y secundarias de agua potable; 43, fugas en la red de agua tratada; 38.7 km de daños en redes de drenaje con atarjeas y colectores, 87.2 km de daños en redes de agua potable, 2.24 km en daños en muros y bordos, 2 afectaciones a estructuras civiles e instalaciones, 24 sustituciones de transformadores en agua potable y 14 sustituciones de transformadores en drenaje, 10 generadores de energía eléctrica.

En cuanto a la Infraestructura en vialidades y mobiliario; 12 afectaciones reportadas por Secretaría de Obras y Servicios. La infraestructura vial registró daño mayor en la Carretera Xochimilco-Tulyehualco y 2 puentes peatonales.

## **4. Patrimonio Cultural e Histórico:**

Durante abril del año 2018, se reportó un primer censo de 543 inmuebles de Patrimonio Cultural Urbano e Histórico afectados. El último censo presentado por SEDUVI el 1 de noviembre de 2018, indica 419 inmuebles dañados por el sismo.

Se informó que en el mes de octubre dio inicio el proceso de Licitación de los estudios y los proyectos ejecutivos para la intervención, restauración y reestructuración de los monumentos históricos dañados por el sismo, razón por la cual no se ejercieron los recursos autorizados por 23.9 millones de pesos.

## **II. DIAGNÓSTICO.**

Del 20 al 26 de agosto de 2018, se realizaron recorridos, por la entonces Jefa de Gobierno electa, en el que se visitaron las demarcaciones que sufrieron mayor daño: Xochimilco, Tláhuac, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Benito Juárez y Coyoacán, encontrando diversos hallazgos, entre ellos:

. No hay censo homogéneo y fiable que permita saber con exactitud el número de familias damnificadas ni viviendas afectadas.

. En las Alcaldías como Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Tlalpan se tiene un avance en el diagnóstico; sin embargo, sucede lo contrario en Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco.

. Conocimiento limitado de los daños.

. Avance dispar en los procesos de reconstrucción de viviendas, mientras que en algunos casos ya se entregaron viviendas unifamiliares, en otros casos, no se tiene ni siquiera el dictamen del daño o se desconoce.

- . Lo anterior ha provocado apoyos desiguales a personas damnificadas, a algunos se les apoyó con recursos a fondo perdido, otros han reparado su vivienda con recursos propios o a través de crédito.
- . Algunos de los artículos de la ley para la Reconstrucción generó desigualdad en la atención y obstaculizó el proceso.
- . Algunas dependencias no saben sobre el avance de la ejecución de las acciones y el gasto.
- . No hay lineamientos para el tratamiento de reconstrucción de las viviendas unifamiliares.
- . Retraso en la reconstrucción por no poder acreditar la propiedad.
- . Retraso en la selección de las empresas para realizar el proyecto ejecutivo, la reconstrucción y la rehabilitación; el procedimiento que deben seguir las personas damnificadas implica demasiados trámites, y dirigirse a varias dependencias de gobierno para acceder a la reconstrucción.
- . Obstáculos en los acuerdos de las personas damnificadas de multifamiliares para iniciar con el proceso constructivo.
- . La redensificación fue utilizada como negocio, lo que mermó los procesos de reconstrucción en los multifamiliares.
- . Las personas damnificadas deben dirigirse a varias dependencias de gobierno para acceder a la reconstrucción.
- . No hay seguimiento territorial de las necesidades de las personas damnificadas.
- . No todos los inmuebles afectados se encuentran en la plataforma.
- . Hubo inmuebles con folio que después fueron eliminados de la plataforma.

Derivado de la importancia de atender a las personas damnificadas a través de una visión antropocéntrica, buscando la mayor protección de sus Derechos Humanos, se propuso implementar una estructura institucional que permitiera un modelo de atención diferente, dar certeza jurídica a las personas que sufrieron una afectación y facilitar el proceso de reconstrucción de la Ciudad de México; para sustentar dicha perspectiva se abrogó la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente y se impulsó en el Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expidió la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México (Ley de Reconstrucción), la cual fue presentada y aprobada el 6 de diciembre de 2018 y publicada el 7 de diciembre del mismo año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Ley de Reconstrucción dispone que el proceso de reconstrucción tendrá entre sus elementos esenciales: la atención territorial y personal a las personas damnificadas; asimismo, atenderá considerando los principios de dignidad humana, pro persona, eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, cooperación, comunicación, participación ciudadana, inclusión, integralidad, simplificación, información, legalidad, imparcialidad, accesibilidad, equidad de género y buena fe; evitando con ello, los formalismos jurídicos innecesarios que pudieran retrasar la solución más pronta y adecuada.

En el proceso de reconstrucción integral, descrito en la Ley de Reconstrucción, se considera a la sociedad civil, las instituciones educativas, los colegios de profesionistas, cámaras y expertos en la materia, así como la iniciativa privada, coadyuvantes bajo la directriz de la Comisión.

La Ley de Reconstrucción dispone de un proceso de atención diferente el cual considera, las siguientes líneas:

- a. Atender a las personas damnificadas a través de una ventanilla única representada por la Comisión para la Reconstrucción, con la finalidad de dar puntual seguimiento a los diferentes procesos de reconstrucción o rehabilitación de sus viviendas.
- b. Considerar de manera permanente la participación colegiada y corresponsable de diversas instancias que representen diversos tramos de atención y autorizaciones en el proceso de reconstrucción.

- c. Atender mediante grupos de trabajo interdependencial con el objeto de tomar las decisiones adecuadas para cada caso que se tenga que atender y con la finalidad de que las personas damnificadas tengan una vivienda digna y adecuada.
- d. Se contempla el establecimiento de módulos donde se dé la atención a personas damnificadas, en aquellas zonas territoriales de mayor afectación. En los pueblos y barrios se realizarán modelos de intervención integral.
- e. Transparencia total en los procesos de reconstrucción implementados por el gobierno de la Ciudad, a través de la Comisión para la Reconstrucción, mediante un portal informático que permita dar seguimiento puntual a las diferentes acciones de reconstrucción e informar sobre el estado de éstas.
- f. Contar con un programa de gestión del riesgo.
- g. Órganos colegiados de apoyo del Comité de Reconstrucción; como el Comité Científico y de Grietas, el Comité de Transparencia y el Comité de Seguimiento Ciudadano, etc.
- h. Un solo mecanismo de asignación de recursos que permita transparentar cada peso del presupuesto ejercido que sea destinado a la reconstrucción de la Ciudad.

De esta manera se atenderán los principios internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad de México, principalmente en lo relativo a salvaguardar los derechos humanos de los habitantes, entre ellos, el relacionado con la vivienda adecuada, es decir, aquélla que se adapte a las necesidades, que reúna condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación, que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

### III. CENSO SOCIAL Y TÉCNICO.

Derivado de que se encontraron inconsistencias en los censos aplicados por diferentes dependencias en la anterior administración y no tener información suficiente respecto de los daños generados por el sismo, se inició un censo social con la idea de conocer, entre otros, el número de personas damnificadas, el número de propietarios, así como el número de personas que viven en cada una, el cual se acompañó por un censo técnico con la intención de conocer la situación estructural de los inmuebles.

El Censo Social y Técnico incorpora a las personas al procedimiento de rehabilitación, reconstrucción y reconstrucción, mismo que estará disponible de manera permanente en el Portal para la Reconstrucción.

El censo permitió actualizar, entre otros, la información de predios cuyos inmuebles fueron demolidos y de aquellas viviendas con afectaciones.

Fueron censados 26,672 inmuebles en la Ciudad de México, de los cuales 841 son edificios y 25,831 casas o departamentos, encontrándose lo siguiente:

1,559; Demolición parcial.  
1,825; Alto riesgo de Colapso.  
3,192; Alto riesgo.  
5,550; Riesgo Medio para Rehabilitación.  
6,485; Riesgo en Revisión.  
7,392; Daños Menores; y  
669; Sin daño.

Los 841 edificios presentan las características siguientes:

53; Demolición parcial.  
46; Alto riesgo de Colapso.  
214; Alto riesgo.  
267; Riesgo medio para rehabilitación.

261; Riesgo en revisión, y  
294; Con diferencias.

**Tabla 1**  
**Edificios censados por Alcaldía y Categoría**

| ALCALDÍA               | CENSO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |                            |                        |             |                                  |                    |
|------------------------|--------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|----------------------------------|--------------------|
|                        | Edificios                      | Demolición Parcial o Total | Alto Riesgo de Colapso | Alto Riesgo | Riesgo Medio para Rehabilitación | Riesgo en Revisión |
| ALVÁRO OBREGÓN         | 0                              | 0                          | 0                      | 0           | 0                                | 0                  |
| AZCAPOTZALCO           | 3                              | 1                          | 0                      | 0           | 1                                | 1                  |
| BENITO JUÁREZ          | 129                            | 14                         | 5                      | 24          | 39                               | 47                 |
| COYOACÁN               | 78                             | 19                         | 6                      | 24          | 12                               | 17                 |
| CUAJIMALPA DE MORELOS  | 0                              | 0                          | 0                      | 0           | 0                                | 0                  |
| CUAUHTEMOC             | 207                            | 4                          | 15                     | 52          | 79                               | 57                 |
| GUSTAVO A. MADERO      | 9                              | 0                          | 1                      | 1           | 4                                | 3                  |
| IZTACALCO              | 20                             | 1                          | 0                      | 0           | 5                                | 14                 |
| IZTAPALAPA             | 222                            | 6                          | 9                      | 77          | 64                               | 66                 |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | 0                              | 0                          | 0                      | 0           | 0                                | 0                  |
| MIGUEL HIDALGO         | 16                             | 0                          | 1                      | 4           | 5                                | 6                  |

6. Elaborar los trabajos que en la materia le encomienden la persona titular de la Jefatura de Gobierno o el Consejo de Protección Civil y resolver las consultas que se sometan a su consideración, en temas de reconstrucción.

7. Aquellas que se determinen en el grupo de trabajo interdependencial para atender las peticiones formuladas por las personas damnificadas conforme a la Ley de Reconstrucción

#### **V.1.2.15 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

1. Emitir los certificados para la reconstrucción.

2. Coadyuvar en la revisión de los proyectos de vivienda.

3. Brindar, de ser el caso, un acompañamiento permanente durante todo el proceso del proyecto de obra en materia de reconstrucción.

4. Expedir los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo.

5. Otorgar las facilidades administrativas para llevar a cabo los trámites necesarios para concretar los trabajos de reconstrucción.

6. Participar en las reuniones diarias que la Comisión encabezará para la coordinación de las acciones de reconstrucción.

7. Participar como vocal en el Fideicomiso Integral de Reconstrucción.

8. Proporcionar a la comisión un informe mensual de las acciones de su competencia en el Plan Integral de Reconstrucción.

9. Acompañar a las personas damnificadas en coordinación con la Comisión para la Reconstrucción respecto de la elaboración y seguimiento al proceso de redensificación.

10. Aquellas que se determinen en el grupo de trabajo interdependencial para atender las peticiones formuladas por las personas damnificadas conforme a la Ley de Reconstrucción.

#### **V.1.2.16 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

1. Realizar las obras de demolición en coordinación con la Comisión.

2. Contribuir, de ser el caso, al mejoramiento del suelo en zonas afectadas por el sismo.

3. Coadyuvar, de ser el caso, en la dictaminación o estudios de mecánica de suelos, en las zonas afectadas.

4. Realizar las acciones correspondientes para el arrendamiento provisional de puentes peatonales en las zonas que lo necesiten.

5. Coadyuvar en las acciones de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura pública, entre ellas, la educativa, de salud, mercados y la respectiva a vialidades, así como las de ámbito de su competencia que determine la Comisión para la Reconstrucción.

6. Brindar servicios de coordinación técnica y de campo, para demoliciones, restructuraciones y reparaciones de inmuebles afectados.

7. Participar como vocal en el Fideicomiso Integral de Reconstrucción.

8. Acudir a las mesas de trabajo interdependencial que convoque la Comisión, a fin de dar seguimiento a las acciones de su competencia en el Plan Integral para la Reconstrucción.

9. Proporcionar a la Comisión un informe mensual de las acciones de su competencia en el Plan Integral de Reconstrucción.

10. Aquellas que se determinen en el grupo de trabajo interdependencial para atender las peticiones formuladas por las personas damnificadas conforme a la Ley de Reconstrucción.

#### **V.1.2.17 DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

1. Apoyar, asesorar y emitir opiniones sobre los temas que la Comisión para la Reconstrucción le someta a su consideración.
2. Acompañar el proceso de reconstrucción para garantizar su transparencia.
3. Hacer recomendaciones a las dependencias e instancias responsables de la reconstrucción para mejorar los procesos.
4. Participar como invitado permanente en el Fideicomiso Integral de Reconstrucción.
5. Aquellas que se determinen en el grupo de trabajo interdependencial para atender las peticiones formuladas por las personas damnificadas conforme a la Ley de Reconstrucción.

#### **V.1.2.18 DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

1. Apoyar a la Comisión en las funciones jurídicas que se requieran para las personas damnificadas y para la rehabilitación, demolición y reconstrucción.
2. Asesorar y emitir opiniones jurídicas sobre todos los temas relacionados con la reconstrucción.
3. Apoyar a la Comisión en la asesoría, tramitación, defensa y solución de los asuntos jurídicos, a través de los mecanismos establecidos para ello, entre éstos, la mesa legal.
4. Expedir copias certificadas gratuitas, de los documentos que obren en sus archivos respecto de los temas relacionados con la reconstrucción y con la acreditación de la propiedad y legítima posesión.
5. Facilitar los documentos relacionados con las funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Registro Civil para la prestación eficaz, eficiente y ágil de servicios públicos y trámites administrativos.
6. Publicar y difundir en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México todos los asuntos relacionados con la reconstrucción.
7. Realizar las notificaciones correspondientes respecto de los asuntos jurídicos en que sea necesario.
8. Tramitar y substanciar debidamente los expedientes de intervención por causa de utilidad pública, de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio.
9. Promover, apoyar y ejecutar las acciones y programas de regularización territorial y de la propiedad.
10. Aquellas que se determinen en el grupo de trabajo interdependencial para atender las peticiones formuladas por las personas damnificadas conforme a la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

#### **V.1.2.19 DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Coordinarse con la Comisión para la Reconstrucción para realizar las obras e implementar medidas necesarias para garantizar el suministro de agua potable y drenaje de las zonas afectadas e inmuebles afectados.
2. Exentar y facilitar el pago de los inmuebles afectados por el sismo.
3. Realizar la Reconstrucción de la red hidráulica dañada por el sismo.

|                        |               |              |              |              |              |              |              |            |
|------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| BENITO JUÁREZ          | 887           | 7            | 52           | 146          | 275          | 167          | 219          | 21         |
| COYOACAN               | 543           | 5            | 75           | 160          | 74           | 73           | 134          | 22         |
| CUAJIMALPA DE MORELOS  | 46            | 4            | 1            | 2            | 10           | 9            | 15           | 5          |
| CUAUHTEMOC             | 1,298         | 0            | 161          | 216          | 263          | 171          | 464          | 23         |
| GUSTAVO A. MADERO      | 313           | 2            | 40           | 38           | 43           | 55           | 122          | 13         |
| IZTACALCO              | 314           | 3            | 22           | 57           | 51           | 95           | 84           | 2          |
| IZTAPALAPA             | 12,483        | 242          | 664          | 1,355        | 2,593        | 3,506        | 3,781        | 342        |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | 148           | 41           | 21           | 19           | 17           | 30           | 20           | 0          |
| MIGUEL HIDALGO         | 293           | 3            | 12           | 32           | 30           | 50           | 157          | 9          |
| MILPA ALTA             | 50            | 2            | 3            | 4            | 10           | 27           | 4            | 0          |
| TLAHUAC                | 4,059         | 356          | 254          | 550          | 1,023        | 992          | 770          | 114        |
| TLALPAN                | 269           | 7            | 19           | 23           | 55           | 67           | 90           | 8          |
| VENUSTAINO CARRANZA    | 872           | 2            | 231          | 96           | 107          | 137          | 270          | 29         |
| XOCHIMILCO             | 4,116         | 825          | 216          | 275          | 694          | 817          | 1,209        | 80         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>25.831</b> | <b>1,506</b> | <b>1,779</b> | <b>2,978</b> | <b>5,283</b> | <b>6,224</b> | <b>7,392</b> | <b>669</b> |

#### IV. PRINCIPIOS DE LA RECONSTRUCCIÓN.

Una vez descritos los hallazgos derivados del Censo Social y Técnico, es pertinente establecer los principios que coadyuvarán a dirigir el proceso de Reconstrucción con la intención de acelerar el proceso de reconstrucción y hacerlo mucho más expedito y transparente.

El nuevo marco institucional de reconstrucción permitirá atender las siguientes líneas:

La Comisión para la Reconstrucción coordinará los trabajos de reconstrucción de la Ciudad.

La reconstrucción se llevará a cabo a través de cuadrantes y zonas de atención establecidos conforme a los daños de las comunidades.

La reconstrucción restituirá los derechos de las personas damnificadas, lo cual se llevará a cabo en apego a sus derechos humanos, garantizando el derecho a la vivienda digna y adecuada.

La reconstrucción de la Ciudad garantizará la seguridad de las viviendas.

Se atenderán las necesidades de quienes perdieron a un familiar, un empleo y aquéllos que requieran apoyo psicológico, garantizando una reconstrucción social.

Se realizará una intervención integral en las colonias, pueblos y barrios en donde se reconstruirán viviendas.

La reconstrucción se hará de la mano de las personas damnificadas y de las comunidades.

Se involucrará a la sociedad civil, colectivos, el sector académico e iniciativa privada para consolidar el proceso de reconstrucción.

Se transparentará el uso de los recursos y habrá una rendición de cuentas permanente y dinámica.

No se convertirá a las personas damnificadas en deudores de la banca.

Se buscará que haya tabuladores de precios por metro cuadrado de construcción, para que no haya desigualdad entre lo que se paga entre una obra y otra.

## **V. ÓRGANOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN, SUBCOMISIONADOS, COMITÉS Y COLEGIADOS DE APOYO.**

Con la intención de atender las directrices y en concordancia con la nueva Ley de Reconstrucción, se han dispuesto mecanismos para trabajar de manera coordinada con la Comisión para la Reconstrucción y los responsables del proceso de reconstrucción con la idea de atender oportunamente las acciones que lleven a garantizar a las personas damnificadas sus derechos humanos. Para ello, se reunirán permanentemente para analizar, discutir y definir las estrategias y tareas en materia de reconstrucción.

### **V.1 DE LAS TAREAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN.**

#### **V.1.1 DE LAS TAREAS GENERALES.**

1. Designar a una persona enlace con atribuciones de toma de decisiones, operativas, ejecutivas y de representación.
2. Reunirse para dar seguimiento puntual a las acciones, avances y temas relacionados con la reconstrucción.
3. Formar parte, de ser el caso, del Consejo Consultivo y reunirse conforme a las necesidades del proceso de reconstrucción.
4. Acudir a cualquier otra reunión que sea convocada por la Comisión, con la finalidad de atender temas extraordinarios, urgentes o de cualquier otra índole que se considere relevante.

#### **V.1.2 DE LAS TAREAS ESPECÍFICAS.**

##### **V.1.2.1 DE LA JEFATURA DE GOBIERNO.**

1. Se contemplará en el Proyecto de Presupuesto de Egresos los recursos para llevar a cabo las acciones para la reconstrucción.
2. Se emitirán los acuerdos e instrumentos necesarios, para facilitar e implementar las acciones para la atención de las personas damnificadas y de reconstrucción.
3. Se emitirán los acuerdos de facilidades administrativas y exenciones fiscales para apoyar a las personas damnificadas y el proceso de reconstrucción de la Ciudad de México.
4. Se emitirá el Plan Integral para la Reconstrucción y los lineamientos para su operación en la Ciudad de México.
5. Se creará y coordinará el mecanismo de asistencia a Deudos de Víctimas Mortales del Sismo, cuyo objeto es el otorgamiento de medidas de ayuda, asistencia y atención para las personas que sufrieron la pérdida de algún familiar a través de un fondo de apoyo para dar atención psicológica, médica y asistencial a todos aquellos que lo requieran. Así como el relativo al apoyo a renta a las personas damnificadas desplazadas.
6. Se emitirán los instrumentos legales que permitan lograr el cumplimiento de sus atribuciones y facultades, en materia de Reconstrucción de la Ciudad de México.

##### **V.1.2.2 DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Las facultades, tareas y atribuciones contenidas en la Ley de Reconstrucción.
2. Coordinar y dirigir las reuniones diarias, mensuales y las extraordinarias que convoque con motivo de los avances, acciones y temas relacionados con la reconstrucción.

**LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO A LOS DERECHOS DE LA RECONSTRUCCIÓN.****APARTADO A. Propiedad o legítima posesión.****1. Acreditación de la propiedad:**

- . Escritura pública.
- . Sentencia de juicio de prescripción.

**2. Acreditación de la legítima posesión o cualquier otro supuesto:**

- . Contrato privado.
- . Sucesión/Testamento.
- . Convenio de Divorcio.
- . O cualquier otro documento que acredite le legítima posesión.

Cuando las personas damnificadas acrediten la legítima posesión en coordinación con el Colegio de Notarios deberá tramitarse una Declaración Notarial:

- a) Ante Notario y dos testigos (de preferencia vecinos).
- b) Bajo protesta de decir verdad, que son poseedores, acreditan la causa de la posesión y que habitaba el inmueble afectado antes del 19 de septiembre de 2017.
- c) Apercebido de las penas en que incurrir falsamente, siendo acreedores de las penas que establece el Código Penal.

**APARTADO B. Expediente único.**

Se integrará un expediente único por cada una de las personas damnificadas con vivienda unifamiliar, y una carpeta del expediente por personas damnificadas en vivienda multifamiliar.

El expediente único contendrá, lo siguiente:

1. Identificación oficial y CURP.
2. Comprobantes de Domicilio: de Predio y de Agua.
3. Documento que acredite propiedad o posesión legítima del inmueble
4. Declaración Notarial Jurada, en su caso.
5. Constancia de daño y dictamen en zona de grietas, en su caso.
6. Proyecto Ejecutivo o memoria de cálculo.
7. Solicitud de apoyo a renta, en su caso.
8. Convenio de Aplicación de Recursos.
9. Contratos de ejecución de obra y supervisión.

- c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 15 de febrero del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Secretaría de Obras y Servicios / Planta Productora de Mezclas Asfálticas).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2019

No. 32

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Secretaría de Obras y Servicios/Planta Productora de Mezclas Asfálticas) 4

##### Secretaría de Gobierno

##### Autoridad del Centro Histórico

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 7

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2019 8

##### Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2019, de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas 15

170

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

#### **Policía Auxiliar**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que en función de derecho privado presta la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, vigentes durante el año 2019 16

### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario autorizado, para el ejercicio fiscal 2019, por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 18

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2019 19

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el registro de Estructura Orgánica, con número OPA-COY-4/010119 20

### **Auditoría Superior**

- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de La Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros 21

### **Instituto Electoral**

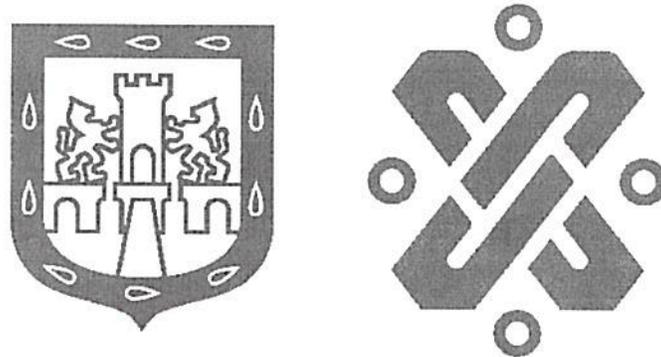
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer el calendario presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 22

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso mediante el cual, se hace del conocimiento público que el Pleno determinó los días en los que se suspende la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta 23

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/001/2019.- Contratación del servicio de limpieza 24
- ◆ **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números OM-CPTLR-LPN-001-19 y OM-CPTLR-LPN-002-19.- Contratación de servicios 26
- ◆ **Auditoría Superior.-** Licitación Pública Nacional, número ASCM/LP/06/2019-N.- Convocatoria 002.- Adquisición de tarjetas electrónicas de despensa 28
- ◆ Aviso 30



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracciones XVII y XVIII, 7°, 10° fracción II, IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 16, fracción XIII, 18, párrafo primero del artículo 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **derogan** el numeral 3 del inciso B) fracción XIII del artículo 7° y el artículo 212; se **modifica** la Sección VI del Capítulo III del Título Cuarto, se **adicionan** un último párrafo al artículo 7° fracción XIII para adscribir a la Secretaría de Obras y Servicios el Órgano Desconcentrado denominado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, los artículos 322 Bis y 322 Ter, y la Sección VII del Capítulo III del Título Cuarto, todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como siguen:

**Artículo 7°.-** ...

I. a XII. ...

XIII. ...

A) ...

B) ...

1.-...

2.-...

2.1.-....

3.- Derogado.

C) ...

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

**Artículo 212.-** Derogado.

#### **SECCIÓN VI**

#### **ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**Artículo 322 Bis.-** La Planta Productora de Mezclas Asfálticas es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto producir mezcla asfáltica para trabajos de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades.

**Artículo 322 Ter.-** La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Instalar, operar y mantener el equipo técnico para producir agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, que se requieran en la construcción y mantenimiento de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;

- II. Adquirir los insumos y materiales que se requieran para la producción de emulsiones y mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;
- III. Desarrollar estrategias de comercialización y distribución de agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas;
- IV. Comercializar la producción de mezclas asfálticas, agregados pétreos y emulsiones asfálticas, primordialmente a las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, todas de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- V. Comercializar el excedente de su producción a la Federación, Estados, Municipios y particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Desarrollar programas de investigación tecnológica para el mejoramiento de su producción y de actualización en materia de pavimentos, para los responsables de las obras viales de la Ciudad de México;
- VII. Supervisar, en su caso, la construcción y mantenimiento de los pavimentos que realicen las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como las Entidades, todas de la Administración Pública;
- VIII. Colaborar con las Direcciones Generales de Construcción de Obras Públicas y de Infraestructura Urbana en el establecimiento de normas y especificaciones de construcción y mantenimiento de los pavimentos;
- IX. Supervisar y administrar la calidad de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, verificando que éstos cumplan con las normas y especificaciones aplicables;
- X. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo, en custodia y lo inherente a obras, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos preparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- XI. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;
- XII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico o a su área de adscripción;
- XIII. Proponer para autorización conjunta de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Administración y Finanzas, los precios de venta de las emulsiones, mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, así como los de la Federación, Estados, Municipios y particulares; y
- XIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por el Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, en el ámbito de su competencia.

**SECCIÓN VII**  
**ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SALUD**

**Artículo 323.- ...**

**Artículo 324.- ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día dieciséis de febrero de dos mil diecinueve.

**TERCERO.-** Las referencias hechas a la Planta de Asfalto en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, se entenderán referidas a la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, quien ejercerá las atribuciones en el nuevo ámbito de su competencia. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, realizará de inmediato todas las gestiones y operaciones conducentes a efecto de que se pueda ejercer el presupuesto asignado por el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

**CUARTO.-** Los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, se transfieren al Órgano Desconcentrado denominado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, y con la finalidad de que se realice de manera ordenada y se continúe con el cumplimiento de las obligaciones contraídas que se determinen, continuará operando con los recursos disponibles hasta en tanto se adecue la estructura orgánica. Dicha operación de determinación de obligaciones se dará dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.-FIRMA.**

---

174-A

- d) Se anexa oficio CDMX/SOS/DGJN/CNC/87/2019, de fecha 29 de enero del año en curso, firmado por el Coordinador de Normatividad y Consulta, M. en D. Salvador Alejo Velázquez, donde se hace alusión al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.



Ciudad de México, a 29 de enero de 2019  
CDMX/SOS/DGJN/CNC/87/2019

**ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS,**  
**NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA**  
**EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS**  
**DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio **CDMX/SOS/CCOCDMX/ST/001/2019**, de fecha 23 de enero del presente año, mediante el cual hace de conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, ambas adscritas a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, remitieron a la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México la aprobación de sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento y solicita los comentarios u observaciones pertinentes, manifiesto lo siguiente:

En consecuencia, y derivado del análisis realizado a dichos manuales, se remiten las observaciones siguientes:

| Manuales de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras.   |  |
|--|--|
| Dirección General de Obras de Infraestructura Vial   | Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar el marco jurídico en relación a las reformas y vigencia de las mismas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar el marco jurídico en relación a las reformas y vigencia de las mismas.</li> <li>Quitar el estatuto de gobierno del Distrito Federal.</li> <li>Agregar el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal publicado en la gaceta 29-01-2004 reformado el 17-junio-2016.</li> </ul> |

Bajo este contexto, esta Unidad a mi cargo emite opinión en sentido positivo de sus respectivos Manuales, sin menoscabo de precisar la observancia a las precisiones anteriormente citadas.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ**  
**COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA**

C.c.c.e.p. Lic. Mario Alberto Rangel Mejía.- Director General Jurídico y Normativo [dir.graf.asuntosjuridicos.sobse@gmail.com](mailto:dir.graf.asuntosjuridicos.sobse@gmail.com)  
OSMR/ajam

RECIBIDO  
DIONISIO  
10:00 AM  
31/1/2019  
Driadna Mejia  
29-01-19  
13:59 hrs.

- e) Se incluyen las modificaciones a los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

**Dirección General de Construcción  
de Obras Públicas**



Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/14.02.19/ 001

**Ing. Antonio Patiño Vásquez**  
**Director de Ingeniería de Costos,**  
**Normas y Registros de Obra Pública**  
**y Secretario Técnico del Comité Central**  
**de Obras de la Ciudad de México**  
**Presente**

En atención al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-061, de fecha 12 de febrero del año en curso, donde se solicita se realicen las modificaciones efectuadas al Manual de Integración y Funcionamiento de esta Dirección General, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Central de la Ciudad de México, realizada el 8 de febrero del presente año.

Al respecto, anexo al presente el Manual señalando las páginas que contienen las modificaciones, para que sean incluidas en la Carpeta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México a su digno cargo, así mismo se agrega CD con las mismas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción**  
**de Obras Públicas y Presidente del**  
**Subcomité de Obras.**

*Recibido Obra y S. P.  
15-02-2019  
12138  
D. Fuentes Orrala*

C.c.c.e.p.

M en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Lic. Mario Dubón Peniche. - Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. [mdubonp@gmail.com](mailto:mdubonp@gmail.com)  
C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.- [ci\\_sobse@contraloriadf.gob.mx](mailto:ci_sobse@contraloriadf.gob.mx)  
Ing. Edgar Fernando Murillo Flores. - Subdirector de Gestión Técnica de Obras Públicas y Secretario Técnico del Subcomité de Obras de la DGCOP. [emurillof@cdmx.gob.mx](mailto:emurillof@cdmx.gob.mx)

179



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

## I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 27 de agosto de 2018.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero del 2017.

### Leyes

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada el 13 de diciembre del 2018.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
5. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
6. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
7. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.
8. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Publicada el 31 de diciembre del 2018.
9. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
10. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 22 de marzo de 2018.
11. Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2008. Última reforma 04 de abril de 2018.



---

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### Decretos

12. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
13. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Reglamentos

14. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México vigente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019. Fe de erratas 24 de enero 2019.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
16. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
17. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 24 de agosto de 2018.
18. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010. Última reforma el 07 junio 2018.

### Manuales

19. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

### Normas

20. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada el 15 de junio del 2017.



---

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Políticas**

21. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000, última reforma el 28 de agosto del 2017.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

### III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

| <b>Cargo</b>           | <b>Responsable</b>   |
|------------------------|--|
| Presidencia            | Dirección General de Construcción de Obras Públicas  |
| Secretaría Técnica     | Será designado por la persona servidora pública que funja como Presidente del Subcomité.<br>Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"<br>Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"<br>Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"<br>Dirección de Construcción de Obras Públicas "D" |
| Vocales                | Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas<br>Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios  |
| Contralores Ciudadanos | Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal  |
| Asesor                 | Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios<br>Dirección General Jurídica y Normativa en la Secretaría de Obras y Servicios  |
| Invitados              | El representante del Comité Central será Invitado Permanente.<br>Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.  |

#### III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- III.1.1 En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe el mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.
- III.1.2 El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.
- III.1.3 Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento un suplente, eligiendo



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras**



**SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

| Sesión (1)<br>Ordinaria (2)      Extraordinaria (3)<br>Fecha (4) |          | DIRECCIÓN SOLICITANTE (5)<br>PROCEDIMIENTO SOLICITADO (6)<br>CONTRATACIÓN DE OBRA (7)<br>CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN (8)<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (9)   |                                   | PROGRAMA (10)<br>PARTIDA PRESUPUESTAL (11)<br>OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (12)<br>PRESUPUESTO AUTORIZADO (13)<br>PRESUPUESTO DISPONIBLE (14) |                  |                        |
|--|----------|---|-----------------------------------|---|------------------|------------------------|
| CASO Núm.  | CANTO AD | UNIDAD DE MEDIDA  | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO | MONTO ESTIMADO  | FUNDAMENTO LEGAL | DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ |
| 15   | 16       | 17  | 18                                | 19  | 20               | 21                     |
| 22<br>SOLICITA   |          | 24<br>PRESENTE      CONTRALOR CUERPO      CONTRALOR CUERPO      VCA      VCA<br>Director General de Construcción de Obras Públicas      Director General Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios      Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"<br>VCA      VCA      VCA      VCA |                                   |   |                  |                        |
| 23<br>APRUEBA  |          | Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"      Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"      Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"      Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas  |                                   |   |                  |                        |



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**VI.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS**

|                |  |
|----------------|--|
| (1)            | Indicar el número de la Sesión que corresponda.  |
| (2) y (3)      | Indicar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria  |
| (4)            | Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando día, mes y año  |
| (5)            | Nombre de la Dirección solicitante que someta el Caso a la consideración del Subcomité   |
| (6)            | Indicar si el procedimiento se realiza por invitación a cuando menos tres participantes o por Adjudicación Directa   |
| (7), (8) y (9) | Especificar si el tipo de contratación es de obra, supervisión o de servicios  |
| (10)           | Indicar con cargo a qué programa se efectuarán los trabajos o servicios  |
| (11)           | Indicar la Partida Presupuestal en la que se clasifican la obra o los trabajos a realizar conforme a la estructura programática vigente  |
| (12)           | Indicar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Dirección General con la que se da suficiencia presupuestal para llevar a cabo el desarrollo de los trabajos o servicios |
| (13)           | Indicar el monto del presupuesto autorizado de la partida  |
| (14)           | Anotar el presupuesto disponible de la obra o servicio a efectuar a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité, incluyendo el monto estimado solicitado  |
| (15)           | Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación (la numeración deberá ser consecutiva)  |
| (16)           | Especificar la cantidad de obras o servicios a realizar  |
| (17)           | Anotar la unidad de medida de la obra o servicio, conforme el Programa Operativo Anual autorizado  |
| (18)           | Hacer una descripción genérica de la obra o servicios, indicando el período de   |



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

|      |   |
|------|---|
|      | ejecución correspondiente   |
| (19) | Indicar el monto estimado de la obra o servicio a ejecutar, incluyendo el importe, impuesto al valor agregado y total (pesos Mexicanos)                         |
| (20) | Anotar el fundamento Legal aplicable para el procedimiento solicitado, ya sea de la LOPDF o en su caso la LOPSRM  |
| (21) | Anotar el acuerdo o dictamen tomado por Pleno   |
| (22) | Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud  |
| (23) | Nombre y firma del Servidor Público que aprueba la solicitud  |
| (24) | Nombre y firma del Presidente y de los vocales del Subcomité de Obras, sus respectivos cargos Administrativos, así como el nombre de los Contralores Ciudadanos |



---

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Vocal**

---

**M. en I. Efraín Álvarez Martínez**  
Director de Construcción de Obras Públicas  
"D"

**Vocal**

---

**Dr. en D. Roberto Beristáin Salmerón**  
Director de Ingeniería de Costos  
y Contratos de Construcción de Obras  
Públicas

**Vocal**

---

**Lic. Gabriela del Olmo Albarrán**  
Directora General de Administración  
y Finanzas en la Secretaría de Obras y  
Servicios

**Contralor Ciudadano**

**Contralor Ciudadano**

**Asesor**

---

**Asesor**

---

**Lic. Mario Alberto Rangel Mejía**  
Director General Jurídico y Normativo  
en la Secretaría de Obras y Servicios

---

**C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Obras y Servicios

**Dirección General de Obras  
para el Transporte**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

Ciudad de México a 18 de febrero de 2019

CDMX/SOS/SI/DGOT/071/2019

**ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS**  
**Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA**  
**DE OBRAS Y SERVICIOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio CDMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-062, mediante el cual hace referencia a los comentarios vertidos en la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizadas los pasados días 30 de enero y 8 de febrero del actual, en el cual solicita se sirva girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte, presidido por la Dirección General a mi cargo, se realicen diversas modificaciones.

Por lo que una vez realizadas las modificaciones señaladas en el oficio de referencia, me permito remitirle a usted en forma impresa y medio magnético el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de la Dirección General de Obras para el Transporte, lo anterior, a efecto de ser integrado en la carpeta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a realizarse el día 27 de febrero del año en curso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

C.C.C.E.P. MTR. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- CDMX  
ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA.- DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS  
PARA EL TRANSPORTE.

HFS/GRU\*mwj

ATENCIÓN AL FOLIO DGOT 406.

189

*Recibi Oficio  
anexas y CD  
Rosario Luna  
20 Feb 2019  
13:20 hrs.*



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

## I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 29 de enero de 2016.
2. Constitución de Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.

### Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
7. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
8. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.
9. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016, última reforma el 27 de enero de 2017.
10. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

## Políticas

10. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma el día 28 de agosto de 2017.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

## III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

| Cargo                  | Responsable  |
|------------------------|--|
| Presidencia            | Dirección General de Obras para el Transporte.   |
| Secretaría Técnica     | Designado por la Presidencia.  |
| Vocales                | Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte.<br>Dirección de Obras Inducidas.<br>Dirección de Diseños Electromecánicos.<br>Dirección de Obra Electromecánica.<br>Dirección de Diseño de Obra Civil.<br>Dirección de Obra Civil.<br>Dirección General de Administración y Finanzas. |
| Contralores Ciudadanos | Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.   |
| Asesores               | Órgano Interno de Control en la SOS.<br>Dirección General Jurídica y Normativa.  |
| Invitados              | Un representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el cual será invitado permanente en todas las sesiones del Subcomité.<br>Los que designe la Presidencia del Subcomité.  |

### III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

III.1.1 En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe la misma, la cual tendrá el carácter de Presidencia Suplente.

192



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

## VI.5 FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ DE OBRAS



Clave ( 2 ) \_\_\_\_\_

| Sesión No. ( 31 ) :<br>Ordinaria : ( 4 ) Extraordinaria : ( 5 )<br>Fecha : ( DD/MM/AA ) ( 6 ) |          |        | Área solicitante : ( 7 )<br>Procedimiento solicitado : ( 8 ) _____<br>Obra civil : ( 9 )<br>Supervisión : ( 10 )<br>Proyecto : ( 11 ) |                                  |                                  | Programa : ( 12 )<br>Actividad institucional : ( 13 )<br>Fuente de financiamiento : ( 14 )<br>Concepto de gasto : ( 15 )<br>Presupuesto del concepto de gasto : ( 16 )<br>Presupuesto disponible : ( 17 ) _____<br>Oficina de autorización de la inversión : ( 18 ) _____<br>Oficina de autorización de la afectación programática presupuestal : ( 19 ) _____ |  |
|---|----------|--------|---|----------------------------------|----------------------------------|--|--|
| Caso No.  | Cantidad | Unidad | Descripción de la obra indicando el periodo   | Monto estimado                   | Justificación                    | Fundamento legal   | Dictamen                                       |
| 20  | 21       | 22     | 23  | 24                               | 25                               | 26   | 27   |
| Elaboró : ( 28 )<br>Votó de suficiencia presupuestal : ( 29 )<br>Autorizó : ( 30 )            |          |        | Presidente<br>_____<br>Vocal<br>_____   | Vocal<br>_____<br>Vocal<br>_____ | Vocal<br>_____<br>Vocal<br>_____ | Vocal<br>_____<br>Contralor Ciudadano<br>_____   | Vocal<br>_____<br>Contralor Ciudadano<br>_____ |
| Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)   |          |        |   |                                  |                                  |  |  |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

Vocal

\_\_\_\_\_  
**Ing. Enrique Takahashi Villanueva**  
Director de Ingeniería de Costos y Contratos  
de Construcción de Obras para el  
Transporte

Contralor Ciudadano

\_\_\_\_\_  
xxx

Asesor

\_\_\_\_\_  
xxx

invitado

\_\_\_\_\_  
xxx

Vocal

\_\_\_\_\_  
**Lic. Gabriela del Olmo Albarrán**  
Dirección General de Administración y  
Finanzas

Contralor Ciudadano

\_\_\_\_\_  
xxx

Asesor

\_\_\_\_\_  
xxx

194

**Dirección General de Construcción  
de Obras de Infraestructura Vial**



Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.  
CDMX/SOS/SSU/DGOIV/2019-02-18.001

ING. ANTONIO J. PATIÑO VÁSQUEZ  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,  
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA  
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL  
DE OBRAS DE LA CDMX.  
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-063 de fecha 12 de febrero del presente año, mediante el cual se solicita se realicen las modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.

Al respecto, sírvase encontrar anexo archivo en medio electrónico que contiene el manual antes mencionado con las modificaciones pertinentes, a efecto de que sea incluido en la carpeta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
VIAL Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

*Recibi: oficio  
Rosario Luna  
19 Feb 2019  
12:55 hrs.  
c/anexo dig.*

- c.c.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.- Presente
- C. P. Francisco Alejandro Cano Castillo.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.- Presente
- Dr. Toshimi Jacob Hira Ugalde.- Director de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.-Presente
- Lic. José Alfredo Gutiérrez Bermúdez.- Subdirector de Procedimientos de Contratación de Obras y Secretario Técnico del Subcomité de Obras.- Presente

VMBM/TJHU/lge\*

196



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

### I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

#### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 27 de agosto de 2018.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Aprobada el 22 de enero de 2018.

#### Leyes

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13-12-2018 y última reforma.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
5. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
6. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
7. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
8. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31-12-2018 y última reforma..
9. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

10. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.

### Decretos

11. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
12. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Reglamentos

13. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019. Última reforma 15-02-2019.
14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
16. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.

### Manuales

17. Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 13 de enero de 2006. Última reforma el 28 de febrero de 2007.

### Normas

18. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

### Políticas

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de agosto de 2017 y última reforma.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

### III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

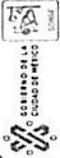
| Cargo                  | Responsable  |
|------------------------|--|
| Presidencia            | Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.  |
| Secretaría Técnica     | Sera designado por el Presidente.  |
| Vocales                | Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.<br>Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial<br>Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial.<br>Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial.<br>Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. |
| Contralores Ciudadanos | Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal  |
| Asesores               | Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.<br>Director General Jurídico y Normativo de la Secretaría de Obras y Servicios.<br>Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos para Obras de Infraestructura Vial.  |
| Invitados              | Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. (Invitado Permanente)<br>Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.  |

#### III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

III.1.1 En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe él mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.

III.1.2 El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por

FORMATO DE LISTADO DE CASOS


**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN  
 GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SESIÓN No.: \_\_\_\_\_  
 ORDINARIA: EXTRAORDINARIA  
 FECHA: \_\_\_\_\_

ÁREA SOLICITANTE:  
 PROCEDIMIENTO SOLICITADO: ADJUDICACION  
 DIRECTA

OBRA ( )  
 SUPERVISION ( )  
 PROYECTOS ( )  
 SERVICIOS ( )

PROGRAMA: PAVIMENTACIÓN  
 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
 CONCEPTO DE GASTO:  
 PRESUPUESTO DEL CONCEPTO DE GASTO:  
 RESUPUESTO DISPONIBLE:  
 OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSIÓN:  
 EN SU CASO OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE AFECTACIÓN PROGRAMÁTICO  
 PRESUPUESTAL.

| CASO No. | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA INDICAR PERIODOS DE EJECUCIÓN | MONTO ESTIMADO | JUSTIFICACIÓN | FUNDAMENTO LEGAL | DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ |
|----------|----------|--------|--|----------------|---------------|------------------|------------------------|
|          |          |        |  |                |               |                  |                        |

ELABORÓ \_\_\_\_\_

V. B. SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL. **201**

AUTORIZO \_\_\_\_\_

DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL  
 \_\_\_\_\_  
 ARO MAURICIO AVINA RAMIREZ  
 VOCAL

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 \_\_\_\_\_  
 ING. ERICKA SANTILLAN LEON  
 VOCAL

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 \_\_\_\_\_  
 ING. MARTHA ELENA RONDERO ROJAS  
 VOCAL

DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 \_\_\_\_\_  
 DR. TOSHIMI JACOB HIRA UGALDE  
 VOCAL

CONTRALOR CIUDADANO  
 \_\_\_\_\_  
 CONTRALOR CIUDADANO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 \_\_\_\_\_  
 LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN  
 VOCAL



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

---

Arq. Mauricio Aviña Ramírez  
Director de Mejoramiento de  
la Infraestructura Vial  
**Vocal**

---

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán  
Directora General de Administración y  
Finanzas en la Secretaría de Obras y  
Servicios  
**Vocal**

---

Contralor Ciudadano

---

Contralor Ciudadano

---

C. P. Francisco Alejandro Cano Castillo  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Obras y Servicios  
**Asesor**

---

Lic. Mario Alberto Rangel Mejía  
Director General Jurídico y Normativa  
de la Secretaría de Obras y Servicios  
**Asesor**

---

Lic. Alitzel Del Carmen Palma Azpeitia  
Jefa de Unidad Departamental de Asuntos  
Jurídicos para Obras de Infraestructura Vial  
**Asesor**

202

**Dirección General de Servicios  
Urbanos y Sustentabilidad**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
SUSTENTABILIDAD

Ciudad de México a 18 de febrero de 2019

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2019-02-18.

**ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,**  
**NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA**  
**EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-064, de fecha 12 de febrero de 2019, en relación a los comentarios vertidos en la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mediante el cual solicita de lleven a cabo las modificaciones a el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a fin de dar cumplimiento con lo requerido, remito a usted las modificaciones señaladas, para estar en posibilidad de incluirlas dentro de la carpeta de la Segunda Sesión Ordinaria, a realizarse el próximo 27 de febrero del año en curso.

Sin otro particular de momento, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**Y SUSTENTABILIDAD**

C.C.P. Lic. Georgina Aguilar Sánchez. - Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra.

Lic. Araceli Delgado Salvador. - Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras

Atención al Volante Folio 1091

GAS/clg\*

204



## I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 28 de agosto de 2018.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 05 de febrero de 2017.

### Leyes

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de mayo de 2018.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma 13 de enero de 2016.
5. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
6. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma 28 de noviembre de 2014.
7. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma 17 de noviembre de 2016.
8. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.
9. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.
10. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma 22 de marzo de 2018.
11. Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2008. Última reforma 02 de octubre de 2008. 205.
12. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 02 de noviembre de 2017.



13. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. Última reforma 09 de enero de 2015.
14. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003. Última reforma 19 de enero de 2018.

#### **Decretos**

15. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
16. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

#### **Reglamentos**

17. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de enero de 2019.
18. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación 28 de julio de 2010.
19. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 1999. Última reforma 10 de julio de 2009.
20. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma 12 de enero de 2015.

#### **Manuales**

21. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 30 de octubre de 2018.

#### **Normas**

22. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

#### **Políticas**

23. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

---

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



### III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

| Cargo                  | Responsable   |
|------------------------|---|
| Presidencia            | Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad  |
| Secretaría Técnica     | Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras   |
| Vocales                | Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra.<br>Dirección de Alumbrado Público<br>Dirección de Imagen Urbana<br>Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos<br>Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios |
| Contralores Ciudadanos | Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal   |
| Asesores               | Titular de Control Interno en la Secretaria de Obras y Servicios.<br>Dirección General Jurídica y Normativa<br>Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras.  |
| Invitados              | Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México como invitado permanente.<br>Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.  |

#### III.1 De las designaciones y mecanismo de suplencia

- III.1.1. En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe él mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.
- III.1.2. El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.
- III.1.3. Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras



Hoja: \_\_\_\_\_ (1)

Cave: (2) \_\_\_\_\_

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

| Sección No(3): _____<br>Ordinaria ( 4 ) Extraordinaria ( 5 )<br>Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____ |          |        | Área solicitante: (7) _____<br>Procedimiento Solicitado: (8) _____<br>Obra civil: ( 9 )<br>Supervisión: ( 10 )<br>Proyecto: ( 11 ) |                |                | Programa (12) _____<br>Actividad Institucional (13) _____<br>Fuente del financiamiento (14): _____<br>Concepto de gasto: (15) _____<br>Presupuesto del concepto de gasto (16) _____<br>Presupuesto disponible (17) _____<br>Oficina de autorización de la inversión (18) _____<br>Oficina de autorización de la afectación programática presupuestal (19) _____ |  |
|---|----------|--------|--|----------------|----------------|---|--|
| Caso No.  | Cantidad | Unidad | Descripción de la obra indicando el  | Monto estimado | Justificación  | Fundamento legal  | Dictamen                                       |
| 20  | 21       | 22     | 23   | 24             | 25             | 26  | 27   |
| Elaboró: (28) _____<br>Voto de suficiencia presupuestal: (29) _____<br>Autorizó: (30) _____ |          |        | Presidente<br>_____<br>Vocal<br>_____  | Vocal<br>_____ | Vocal<br>_____ | Vocal<br>_____<br>Contralor Ciudadano<br>_____  | Vocal<br>_____<br>Contralor Ciudadano<br>_____ |
| Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)   |          |        |  |                |                |   |  |



## IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN.

### Presidente

---

Lic. Efraín Morales López  
Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

---

L.C. Araceli Delgado Salvador  
Subdirectora de Asuntos Jurídicos y  
Procedimientos de Contratación de Obras.  
**Secretario Técnico**

---

Lic. Georgina Aguilar Sánchez  
Directora de Ingeniería de Costos  
y Contratos de Obras  
**Vocal**

---

M. en I. Carmina García Robles  
Directora de Alumbrado Público  
**Vocal**

---

Ing. Rubén Fuentes Rodríguez  
Director de Imagen Urbana  
**Vocal**

---

Mtro. Arturo Bastidas Acuña  
Director Ejecutivo de Transferencia  
y Disposición Final de Residuos  
Sólidos Urbanos.  
**Vocal**

---

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán  
Directora General de Administración  
y Finanzas en la Secretaría de Obras  
y Servicios  
**Vocal**

- f) La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, como una herramienta de apoyo a los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, presenta los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes.

Para los efectos referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes durante el ejercicio 2019

| Centro Gestor | Unidad Responsable   | Presupuesto Original<br>Capítulo 6000<br>Inversión Pública | RANGO  |         | Monto Máximo Total de Cada<br>Obra Pública que Podrán<br>Adjudicar Directamente (Miles<br>de Pesos) | Monto Máximo Total de Cada<br>Obra que Podrá Adjudicar<br>Mediante Invitación Restringida a<br>Cuando menos Tres Concursantes<br>(Miles de Pesos) |
|---------------|--|--|--|---------|---|---|
|               |  |  | Tabla de Montos: Inversión Total Autorizada<br>para Obra Pública (Miles de Pesos)<br>DESDE | HASTA   |   |   |
| 07C001        | Secretaría de Obras y Servicios                                    | 13,132,033.8   | 2,819,731  | -       | 1,607   | 11,747  |
| 02CD01        | Alcaldía Álvaro Obregón  | 582,476.1  | 493,461  | 634,440 | 804   | 6,502   |
| 02CD02        | Alcaldía Azcapotzalco  | 252,817.8  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD03        | Alcaldía Benito Juárez   | 232,279.7  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD04        | Alcaldía Coyoacán  | 285,000.0  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD05        | Alcaldía Cuajimalpa de Morelos                                     | 179,413.1  | 140,981  | 211,480 | 536   | 4,297   |
| 02CD06        | Alcaldía Cuauhtémoc  | 233,557.1  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD07        | Alcaldía Gustavo A. Madero   | 773,953.5  | 634,441  | 845,930 | 896   | 7,429   |
| 02CD08        | Alcaldía Iztacalco   | 248,660.2  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD09        | Alcaldía Iztapalapa  | 746,735.4  | 634,441  | 845,930 | 896   | 7,429   |
| 02CD10        | Alcaldía Magdalena Contreras                                       | 394,713.0  | 352,471  | 493,460 | 711   | 5,698   |
| 02CD11        | Alcaldía Miguel Hidalgo  | 306,277.1  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD12        | Alcaldía Milpa Alta  | 194,408.5  | 140,981  | 211,480 | 536   | 4,297   |
| 02CD13        | Alcaldía Tláhuac   | 254,493.7  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD14        | Alcaldía Tlalpan   | 650,884.1  | 634,441  | 845,930 | 896   | 7,429   |
| 02CD15        | Alcaldía Venustiano Carranza                                       | 255,768.3  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02CD16        | Alcaldía Xochimilco  | 226,235.6  | 211,481  | 352,470 | 598   | 4,905   |
| 02C001        | Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México                      | 467,139.0  | 352,471  | 493,460 | 711   | 5,698   |
| 04C001        | Secretaría de Desarrollo Económico                                 | 200,000.0  | 140,981  | 211,480 | 536   | 4,297   |
| 06C001        | Secretaría del Medio Ambiente                                      | 100,000.0  | 70,491   | 140,980 | 464   | 3,442   |
| 06C003        | Sistema de Aguas de la Ciudad de México                            | 5,375,000.0  | 2,819,731  | -       | 1,607   | 11,747  |
| 10C001        | Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México                     | 3,092,897.4  | 2,819,731  | -       | 1,607   | 11,747  |
| 11C001        | Secretaría de Seguridad Ciudadana                                  | 100,000.0  | 70,491   | 140,980 | 464   | 3,442   |
| 15C000        | Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Previsiones | 4,000,000.0  | 2,819,731  | -       | 1,607   | 11,747  |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano desconcentrado, Alcaldía o Entidad.

Fuente de información: Secretaría de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Egresos, Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

- g) La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 20 de febrero el actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2019

No. 35

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Acuerdo por el que se establece el calendario de días inhábiles 12

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los centros generadores 14

##### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de su Comité Técnico Interno 32

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Seguridad Ciudadana

#### Instituto Técnico de Formación Policial denominado, Universidad de la Policía de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 38

#### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2019 por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores 41

#### Consejo de la Judicatura

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 78

#### Tribunal Superior de Justicia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 79

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública, número SSCHA-DGRMSG-LP-05-19.- Convocatoria 05.- Contratación del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019 80
- ♦ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/002/2019.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación al parque vehicular 82

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVO Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASI COMO DE LAS COMISIONES, COMITÉS, INSTITUTOS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO ADMINISTRATIVO COLEGIADO O UNITARIO QUE CONSTITUYA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA**, Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 3°, 11, 13, 16, fracción II, 18, y 27, fracciones XXIX, XXX, XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7°, fracción II, inciso H, numeral 1, 30, fracción XL y 106, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, la cual establece que la Administración Pública de la Ciudad de México se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal.

Que a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, corresponde el despacho de las materias relativas a la modernización, simplificación, los recursos materiales, los servicios generales y el patrimonio inmobiliario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Subsecretaría de Capital Humano y Administración tiene entre sus atribuciones, las de establecer, conducir, impulsar y difundir las políticas para regular la administración de los recursos materiales, de servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones, de bienes y servicios informáticos, del patrimonio inmobiliario, de los bienes muebles y del archivo documental de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como dar seguimiento a los sistemas, normas, procesos y procedimientos, emitir opiniones técnicas y propuestas de actualización normativa.

Que la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo es la Unidad Administrativa competente para diseñar, difundir e impulsar la aplicación de políticas y medidas administrativas para el mejoramiento y la modernización de la organización y el funcionamiento de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, sus estructuras orgánicas, manual administrativo y demás instrumentos de actuación.

Que la mencionada Coordinación General tiene atribuciones para revisar, proponer adecuaciones, y en su caso, emitir "Dictamen de Procedencia", para el registro de los manuales administrativo y específicos de operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; así como para realizar estudios y propuestas jurídico-administrativas sobre medidas técnicas y políticas para el seguimiento sectorial, la organización interna, desarrollo administrativo, modernización de la actuación y funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la extinta Oficialía Mayor, emitió los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativo y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de junio de 2018.

Que la constante inclusión, actualización o eliminación de instrumentos legales y normativos que generan diversas atribuciones motivadas por la transformación que ha promovido y a la que está obligada la actual Administración Pública de la Ciudad de México, en relación a los puestos, funciones, procesos y procedimientos, requieren de una regulación organizacional práctica y sencilla pero eficiente, como medida para hacer más eficaz la gestión pública; la cual debe quedar vertida en los distintos Manuales, a fin de que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México cuenten con la guía para hacer más ágil su actuación, por lo que he tenido a bien emitir los presentes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVO Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASI COMO DE LAS COMISIONES, COMITÉS, INSTITUTOS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO ADMINISTRATIVO COLEGIADO O UNITARIO QUE CONSTITUYA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como para las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo, Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, teniendo como objeto general regular el proceso de elaboración y registro de sus Manual Administrativo y Manuales Específicos de Operación; así como:

- I. Establecer los criterios, requisitos, plazos, mecanismos y formalidades del proceso de registro de los Manuales;
- II. Establecer y delimitar las obligaciones y responsabilidades de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo, Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, para el registro de los respectivos Manuales;
- III. Puntualizar la obligación que las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como para las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo, Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, de contar con los instrumentos que promuevan la eficacia, eficiencia y transparencia de su actuación, en alineación con el marco jurídico que las rige; conducir el servicio público, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos a mejores prácticas en materia de desarrollo organizacional y funcional, así como la aplicación de medidas de mejora de la gestión pública.

**SEGUNDO.** El proceso de registro de los Manuales Administrativo y los Específicos de Operación, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

**TERCERO.** Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Consejería Jurídica: Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- II. Subsecretaría: Subsecretaría de Capital Humano y Administración;
- III. Coordinación General: Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo;
- IV. Dictamen de Procedencia: Instrumento administrativo emitido por la Coordinación General de los proyectos de Manuales sometidos a proceso de registro;

V. Enlace: Persona servidora pública designada oficialmente por el titular del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México, para coordinar los trabajos de integración y registro de los Manuales;

VI. Lineamientos: Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México;

VII. Manual Administrativo: Instrumento jurídico-administrativo que refleja la estructura orgánica dictaminada vigente, el marco jurídico de actuación, las atribuciones, la misión, visión y objetivos institucionales de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las atribuciones y funciones de los puestos que integran su organización, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos que realizan en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes;

VIII. Manual Específico de Operación: Instrumento jurídico-administrativo que describe la integración, atribuciones, funciones, criterios de operación y procedimientos de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México;

IX. Manuales: El Manual Administrativo y los Manuales Específicos de Operación;

X. Órganos de la Administración Pública: Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México;

XI. Órganos Administrativos: Los Comités, Subcomités y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XII. Proceso de Registro: Es el proceso mediante el cual los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos integran y elaboran sus Manuales, y los someten a consideración de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a efecto de que sean revisados, dictaminados y registrados;

**CUARTO.** Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en particular:

I. Realizar el proceso de registro de sus Manuales conforme a los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, a fin de mantenerlos actualizados y vigentes, en estricto apego al marco jurídico de actuación vigente;

II. Cumplir con los criterios, requisitos, plazos y formalidades del proceso de registro, establecidos en los presentes Lineamientos;

III. Elaborar y aprobar, en términos de los presentes Lineamientos, el Manual Administrativo por conducto de la persona servidora pública titular del Órgano que corresponda, en estricto apego a la estructura orgánica dictaminada vigente;

IV. Elaborar los Manuales Específicos de Operación, por conducto de la persona servidora pública que los presida, y validarlos a través de sus integrantes, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables a la integración y funcionamiento de éstos;

V. Designar a la persona servidora pública que fungirá como "Enlace" ante la Coordinación General para realizar los trabajos de registro del Manual Administrativo, el cual deberá ocupar un puesto en la estructura orgánica con un nivel jerárquico equivalente a Dirección de área u homólogo, o en su caso el titular del área con funciones de desarrollo organizacional;

VI. Para el registro de los Manuales Específicos de Operación, la persona que ocupé la Presidencia de los Órganos Administrativos será el "Enlace" para realizar las gestiones ante la Coordinación General durante el proceso de registro del Manual respectivo;

VII. Cuando el Órgano Administrativo sea presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el “Enlace” será la persona que funja como su Suplente o quien ocupe la Secretaría Técnica; y

VIII. Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General en los plazos establecidos en los presentes.

**QUINTO.** La Coordinación General tendrá las siguientes facultades para efectos de los presentes Lineamientos:

I. Revisar, proponer adecuaciones, y en su caso, emitir el “Dictamen de Procedencia” correspondiente para el registro de los distintos Manuales de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de los Órganos Administrativos;

II. Remitir a la Consejería Jurídica, aquellos Manuales de cuya revisión se determine que las funciones que en ellos se establecen, afectan la esfera jurídica de terceros, a fin de que ésta los sancione previa y adicionalmente a su dictamen y registro;

III. Establecer los criterios técnicos y metodológicos, además de promover el uso de herramientas tecnológicas de trabajo que resulten necesarias para el proceso de registro;

IV. Sustanciar el proceso de registro de los distintos Manuales;

V. Requerir información a los Órganos de la Administración Pública y Órganos Administrativos que se estime pertinente para efectuar o complementar el análisis técnico, metodológico y funcional de sus Manuales;

VI. Emitir el “Dictamen de Procedencia” de los Manuales, así como llevar a cabo el registro correspondiente;

VII. Integrar y administrar el control del registro de los distintos Manuales;

VIII. Requerir a los diferentes Órganos en caso de vencimiento el cumplimiento de la obligación del registro de sus respectivos Manuales, así como el inicio del proceso de registro;

IX. Asesorar a los distintos Órganos sobre el proceso de registro de sus Manuales; y

X. Hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control el incumplimiento por parte de los Órganos de la Administración y los Órganos Administrativos para los efectos que haya lugar.

XI. Las demás que le atribuyan expresamente otros ordenamientos jurídicos.

## **Capítulo II** **Del Proceso de Registro de los Manuales Administrativo y los Específicos** **de Operación**

**SEXTO.** Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, iniciarán el proceso de registro de sus Manuales ante la Coordinación General, en los siguientes supuestos:

I. Se trate de un Órgano de la Administración Pública de nueva creación; y cuando la normatividad establezca la instalación de cualquier Comité, Subcomité u otro Órgano Administrativo;

II. Se requiera actualizar el contenido de los Manuales derivado de lo siguiente:

a) Que se haya emitido un nuevo dictamen de estructura orgánica por parte de la Subsecretaría, a través de la Coordinación General;

- b) Cuando la normatividad establezca la modificación de cualquier Comité, Subcomité u otro Órgano Administrativo;
- c) Cuando se hayan modificado o eliminado normas jurídicas o disposiciones administrativas que incidan en sus atribuciones, funciones, procesos o procedimientos de los Órganos de la Administración Pública;
- d) Cuando se asignen nuevas atribuciones y responsabilidades, de conformidad a la normatividad aplicable;
- e) Cuando se hayan incluido, actualizado o eliminado procesos o procedimientos derivados de la dinámica organizacional; o la aplicación de medidas que impliquen mejora de la gestión pública y que impacten en atribuciones, funciones, procesos o procedimientos;
- f) Cuando se hayan emitido recomendaciones u observaciones por parte de cualquier instancia fiscalizadora legalmente facultada para ello.

**SÉPTIMO.** En el caso de iniciar un proceso de registro derivado de un supuesto de actualización, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán observar lo siguiente:

I. Incluir en el oficio de solicitud que se establece en la etapa de formalización, el supuesto específico de actualización fundado y motivado, anexando la documentación que lo sustente.

**OCTAVO.** Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, contarán con un término que no excederá de 120 días hábiles para obtener el registro del Manual Administrativo y 80 días hábiles para los

Manuales Específicos de Operación, a partir de la fecha en que se presenten los supuestos señalados en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos, el cual comprenderá la totalidad del proceso de registro indicado.

**NOVENO.** El proceso de registro queda conformado por las etapas de integración, formalización, revisión, dictaminación y registro; las cuales deberán substanciarse conforme a lo siguiente:

#### **I. Integración:**

I. Es el acto mediante el cual la persona titular del Órgano de la Administración Pública o quien preside el Órgano Administrativo, solicita mediante oficio a la Coordinación General el inicio del proceso de registro del Manual, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Supuesto en el que se fundamenta y motiva la solicitud;
- b) Designación de la persona servidora pública que fungirá como “Enlace” para los trabajos del proceso de registro, proporcionando sus datos de localización (nombre, cargo, correo electrónico institucional y número(s) telefónico(s);

II. Los Órganos de la Administración Pública tendrá un plazo máximo de 60 días hábiles y los Órganos Administrativos 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de los presentes Lineamientos; y en los supuestos señalados en la fracción II del Lineamiento Sexto, para garantizar la substanciación de esta etapa;

III. Para el caso del Manual Administrativo, la Coordinación General realizará a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud referida en la fracción I:

- a) El análisis de la solicitud;
- b) Convocará y asesorará al “Enlace” para celebrar las reuniones necesarias sobre las generalidades técnicas, metodológicas y normativas del Manual y del proceso, con la finalidad de que se recopile la información por parte de quien funge como “Enlace”;
- c) Definirá el calendario de trabajo conjuntamente con el “Enlace” designado; y

- d) Notificará a la persona titular del Órgano de la Administración Pública o a quien presida el Órgano Administrativo, la viabilidad de su solicitud para su integración y desarrollo, así como cualquier otra información útil para complementar la etapa de integración.

IV. Para el caso de los Manuales Específicos de Operación, la Coordinación General realizará a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud referida en la fracción I:

- a) Convocará y asesorará a la persona que presida el Órgano Administrativo para celebrar las reuniones necesarias sobre las generalidades técnicas, metodológicas y normativas del Manual y del proceso, con la finalidad de que formalice su petición;

V. Los plazos de la etapa de integración podrán utilizarse para la etapa de revisión, sin que ello implique exceder el plazo máximo establecido para ambas etapas en conjunto.

## 2. Formalización

I. Es el acto mediante el cual el “Enlace” envía el proyecto del Manual Administrativo a través de oficio signado con firma autógrafa, a efecto de iniciar su revisión por parte de la Coordinación General, debiendo anexar en medio magnético en formato de texto word;

II. En el caso del Manual Administrativo el envío del proyecto deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores, al término de la etapa de integración;

III. En el caso de los Manuales Específicos de Operación, se deberá enviar el proyecto de Manual a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la instalación del Órgano Administrativo. En caso de estar instalado y en operación, correrá el mismo plazo a partir de la fecha de aprobación del proyecto de Manual por el Órgano Administrativo;

IV. Una vez ingresado el proyecto de los Manuales, la Coordinación General contará con 5 días hábiles para verificar y determinar si cumple con los siguientes elementos:

### 1. Para los Manuales Administrativo:

- a) Portada;
- b) Contenido;
- c) Marco Jurídico;
- d) Estructura Orgánica;
- e) Misión, Visión y Objetivos Institucionales;
- f) Atribuciones;
- g) Funciones;
- h) Procesos y Procedimientos;
- i) Glosario; y
- j) Aprobación del Manual Administrativo.

### 2. Para los Manuales Específicos de Operación:

- a) Portada;
- b) Contenido;
- c) Marco Jurídico;
- d) Objetivo General y Específicos;
- e) Integración;
- f) Atribuciones;
- g) Funciones;
- h) Criterios de Operación
- i) Procedimiento(s);
- j) Glosario; y
- k) Validación del Manual Específico de Operación

V. La Coordinación General dentro de la verificación determinará si se carece de alguno de los elementos referidos, por lo que emitirá mediante oficio las observaciones detectadas, solicitando sean subsanadas dentro de los mismos 5 días hábiles;

VI. En caso de que el Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo, no subsane tanto en tiempo como en forma la prevención contenida en la fracción anterior, la Coordinación General, mediante oficio cancelará el proceso de registro, con copia de conocimiento al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar;

VII. La cancelación del proceso de registro, no implica restricción alguna para que el Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo solicite nuevamente el inicio del proceso de registro del Manual respectivo; ajustándose a los tiempos convenidos en el calendario de trabajo inicial.

### **3. Revisión**

I. Es el acto mediante el cual la Coordinación General realiza la revisión integral y detallada del contenido de los elementos que conforman el Manual Administrativo o Específicos de Operación;

II. El plazo para la etapa de revisión no deberá exceder de 25 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al término de la etapa de formalización;

III. En caso de que existan errores u omisiones, la Coordinación General notificará mediante oficio las observaciones que deriven del análisis integral, para que sean solventadas dentro de los mismos 25 días hábiles;

IV. En caso de que el Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo, no subsane tanto en tiempo como en forma la prevención contenida en la fracción anterior, la Coordinación General, mediante oficio cancelará el proceso de registro, con copia de conocimiento al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar;

V. La cancelación no implica restricción alguna para que el Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo solicite nuevamente el inicio del proceso de registro del Manual respectivo; ajustándose a los tiempos convenidos en el calendario de trabajo inicial;

VI. En caso, de que, del análisis integral, no deriven observaciones la Coordinación General procederá a la dictaminación.

### **4. Dictaminación**

I. Es el acto mediante el cual la Coordinación General emite y notifica el “Dictamen de Procedencia”, que resulte del cumplimiento de los requisitos, formalidades, elementos de contenidos y criterios de conformación, a efecto de continuar con el proceso para la obtención del registro;

II. La Coordinación General contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir y notificar el “Dictamen de Procedencia”, a partir de la conclusión de la etapa de revisión;

III. Con la emisión del “Dictamen de Procedencia”, la Coordinación General requerirá a la persona titular del Órgano de la Administración Pública o a quien presida el Órgano Administrativo, apruebe el Manual respectivo; indicando las gestiones que deberán realizar para continuar con la etapa de registro, en términos del calendario de trabajo inicialmente aprobado;

### **5. Registro**

I. Es el acto en el que las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública o quienes presidan los Órganos Administrativos, solicitan el registro de sus Manuales;

II. Las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública o las que presidan los Órganos Administrativos, una vez notificado el “Dictamen de Procedencia”, tendrán 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del “Dictamen de Procedencia”, para solicitar mediante oficio a la Coordinación General el registro del Manual, acompañado de dos originales debidamente firmados y su archivo digital en word;

III. Tratándose de los Manuales Administrativo de las Entidades, a la solicitud de registro se deberá anexar copia simple del acuerdo o del acta de la sesión por el que su Órgano de Gobierno autoriza el Manual Administrativo;

IV. En el caso de los Manuales Específicos de Operación, a la solicitud de registro se deberá anexar copia simple del acuerdo o del acta de la sesión por la que su Órgano Administrativo lo autorizó;

V. La Coordinación General contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de registro, para el proceso de asignación correspondiente del Manual de que se trate;

VI. Los aspectos técnicos, científicos o de cualquier otra especificación propia de la materia de que se trate incluidos en los Manuales, quedan bajo la estricta responsabilidad del titular del Órgano de la Administración Pública;

VII. Cuando no sean sustanciados en tiempo y forma los requisitos y las formalidades a que se refiere la etapa de registro, la Coordinación General notificará mediante oficio al titular del Órgano de la Administración Pública o a quien preside el Órgano Administrativo la imposibilidad de otorgar el registro de los Manuales, con copia de conocimiento al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar;

VIII. La imposibilidad del otorgamiento del registro, no implica restricción alguna para que el Órgano de la Administración Pública u Órgano Administrativo solicite nuevamente el proceso de registro del Manual respectivo.

### Capítulo III

#### De los Casos Particulares y Excepcionales de Revisión

**DÉCIMO.** Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán solicitar de manera previa la opinión respectiva de la Consejería Jurídica, a efecto de discernir si el contenido de su Manual incide en la esfera jurídica de terceros, con la finalidad de agilizar el proceso de registro ante la Coordinación General, deberán anexar la sanción emitida por la referida Consejería.

En el caso que se detecte en los Manuales que existen atribuciones o funciones que afecten la esfera jurídica de terceros, la Coordinación General notificará tal circunstancia a la Consejería Jurídica, a efecto de que ésta proceda en términos de los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y suspenderá el proceso de registro hasta recibir el pronunciamiento de la Consejería Jurídica.

**DÉCIMO PRIMERO.** La Coordinación General podrá, en casos excepcionales y siempre que normativamente sea viable, registrar Manuales cuando contengan componentes o elementos que deriven de normatividad federal aplicable, siempre que no alteren el orden y contenido de los elementos establecidos en los presentes Lineamientos, previa solicitud por oficio por parte de la persona titular del Órgano de la Administración Pública o de quien presida el Órgano Administrativo.

### Capítulo IV

#### De la Publicación de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación

**DÉCIMO SEGUNDO.** Una vez notificado oficialmente el registro del Manual correspondiente por parte de la Coordinación General, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del registro.

**DÉCIMO TERCERO.** Una vez publicado el Manual, los Órganos de la Administración Pública u Órgano Administrativo deberán notificar por escrito a la Coordinación General y al Órgano Interno de Control dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación.

**Capítulo V**  
**Sobre la Interpretación de los Lineamientos**

**DÉCIMO CUARTO.** A la Coordinación General corresponde la interpretación de los presentes Lineamientos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El tiempo del proceso de registro para el Manual Administrativo y los Manuales Específicos de Operación, contarán a partir del día siguiente de la publicación de los presentes Lineamientos.

**CUARTO.** En la presente dirección electrónica <https://www.cgemda.cdmx.gob.mx/>, apartado “Desarrollo Organizacional”, podrán ser consultadas las plantillas de los Manuales Específicos de Operación para su registro correspondiente.

**QUINTO.** Se dejan sin efectos los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativo y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de junio de 2018.

Ciudad de México, a los 18 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

**COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO.**

(Firma)

**LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA**

- h) La Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, hace entrega de un CD que contiene el Tabulador General de Precios Unitarios Edición 2019.